JUNTA DEPARTAMENTAL

DE CANELONES

A C T A

AÑO: 2010

SESIÓN ORDINARIA

Nº: 8 **MES: OCTUBRE**

SESIÓN DE FECHA: **1º de octubre de 2010**

CONTIENE: - Asistencia
- Citación
- Versión Taquigráfica
- Resoluciones

XLVII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL
Primer período

Canelones, 1º de octubre de 2010

XLVII LEGISLATURA

8ª SESIÓN ORDINARIA

Primer Período

PRESIDE: EDIL JORGE REPETTO

Primer Vicepresidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA: SEÑOR JUAN RIPOLL

Secretario General

SEÑORA GRACIELA SANTOS

Directora General Legislativa Interina

S U M A R I O

1.- **ASISTENCIA**…….9

2.- **TEXTO DE LA CITACIÓN**……...10

3.- **ASUNTOS ENTRADOS**……104

4.- **INSEGURIDAD EN EL TRÁNSITO.**

Exposición realizada por el señor Edil José Luis González.

Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se envíe a la Comisión de Tránsito de esta Junta Departamental, a la Comisión de Tránsito de la Cámara de Representantes, a las fundaciones Gonzalo Rodríguez y Alejandra Forlán, a Radio Naturaleza, a La Diaria, a todos los Municipios de Canelones, al Congreso Nacional de Ediles y al resto de la prensa oral, escrita y televisiva……**105**

5.- INQUIETUD REFERENTE A QUE AL BARRIO RAUSA DE MONTES SEA DECLARADO BARRIO HISTÓRICO.

Exposición realizada por el señor Edil José Luis González.

Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Municipio de Montes, a la Comisión de Vecinos de Montes, a la Intendencia de Canelones, a la Comisión de Patrimonio, a la Comisión de Urbanismo de esta Junta Departamental, a los diputados electos por Canelones, a Radio Naturaleza, a FM Universo de Montes y a la prensa en general……..**107**

6.- FELICITACIONES A LA COMISIÓN PRO VIVIENDAS DE MIGUES.

Exposición realizada por el señor Edil José Luis González.

Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se pase a la Comisión Pro Viviendas de Migues, a la Intendencia de Canelones, al Municipio de Migues y a la prensa en general…….**108**

7.- IMPORTANCIA DEL TESTIMONIO BRINDADO POR LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO Y TRATAMIENTO DADO AL TEMA POR PARTE DE UN MEDIO DE PRENSA.

Exposición realizada por el señor Edil Carlos Garolla.

Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se envíe a la Comisión Permanente Nº10 de la Junta Departamental, a la Comisión de Derechos Humanos del PIT CNT, a todos los medios de prensa acreditados ante esta Junta, a la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento, al Municipio de la Ciudad de

la Costa, a todos los parlamentarios del departamento, a la Presidencia del Frente Amplio, a su departamental de Canelones y al señor Intendente……**109**

8.- APORTE DE IDEAS PARA ENFRENTAR LA SITUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Exposición realizada por el señor Edil Fabián Andrade.

Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se envíe al equipo de gobierno de la Intendencia de Canelones, a los Municipios del departamento, a la Bancada Canaria de Diputados, a los Senadores de Vamos Uruguay, a la prensa acreditada ante esta Junta Departamental y al Congreso Nacional de Intendentes…….**113**

9.- COMUNICACIÓN DE DENUNCIA CONTRA EL ALCALDE DE ATLÁNTIDA.

Exposición realizada por el señor Edil Fabián Andrade…….**116**

10.- ¿QUIÉN ERA WALTER MEDINA, VÍCTIMA DE LA DICTADURA?

Exposición realizada por la señora Edila María García……..**117**

11.- POEMA DE CLAUDIA FELÍPEZ, PRODUCTORA DE LAS BRUJAS-

Exposición realizada por la señora Edila Orquídea Minetti.

Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se envíe a la Embajada de Chile y a la propia productora……**119**

12.- "LEJANO ESTE".

Exposición realizada por el señor Edil Daniel Correa.

Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se envíe a los Municipios de La Floresta, Parque del Plata, Atlántida y a sus concejales; a las Comisiones de Fomento de Jaureguiberry, Balneario Argentino, Santa Ana, Cuchilla Alta, La Tuna y Santa

Lucía del Este; a los representantes nacionales del departamento, a la Comisión Permanente de este Cuerpo que corresponda, y a la prensa de dicha zona acreditada en esta Junta……**120**

13.- **RECLAMOS DE LOS VECINOS DE SALINAS.**

Exposición realizada por el señor Edil Daniel Correa.

Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se envíe al alcalde y a los concejales de Salinas, a la prensa de Salinas, al diario "El Corresponsal", a los diputados del departamento, a la Escuela Nº 136 de Salinas y a los Directores de Tránsito y Obras del departamento…….**121**

14.- **CONSULTAS Y PROPUESTAS RELACIONADAS CON LA SEQUÍA.**

Exposición realizada por el señor Edil Juan Amorín.

Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se envíe al señor Intendente Municipal y a la Comisión correspondiente de este Cuerpo…….**122**

15.- DÍA DEL PATRIMONIO EN LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA.

Exposición realizada por el señor Edil José Fontangordo.

Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se envíe al Ministerio de Educación y Cultura, a la Dirección de Cultura de la Intendencia de Canelones, al señor Intendente de Canelones, al Municipio de Santa Lucía, a todos los medios de prensa acreditados en la Junta Departamental --en especial a Radio Canelones, Radio Cristal, Diario "El Pueblo" y Diario "El Corresponsal"--, a la Comisión Honoraria del Patrimonio Departamental y a la Comisión Nacional del Patrimonio……..……...**123**

16.- CUARTO INTERMEDIO……...**125**

17.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA

DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 345 UR (TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO UNIDADES REAJUSTABLES) AL SEÑOR RODOLFO MERLETI, POR OBRAS CONSTRUIDAS SIN PERMISO MUNICIPAL, PADRÓN 2987, 5ta. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD DE LA PAZ.

Se vota afirmativamente que el asunto permanezca en el Orden del Día……**126**

18.- ASUNTOS GRAVES Y URGENTES.

Se incluyen tres asuntos con carácter de graves y urgentes……**128**

19.- INCREMENTO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

Exposición presentada por el señor Edil Danilo Onesti, al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.

Se vota afirmativamente……..……**142**

20.- REPUDIO ANTE LA AGRESIÓN DE LA QUE FUERA OBJETO LA DEMOCRACIA ECUATORIANA, SUS INSTITUCIONES Y SU PUEBLO.

Exposición presentada por varios señores Ediles al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.

Se vota afirmativamente……**145**

21.- JORGE DE SIMONE: SU FALLECIMIENTO.

Exposición presentada por varios señores Ediles al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.

Se vota afirmativamente.

Se realiza un minuto de silencio…….……...**148**

22.- VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN EN 2º, 3º, 6º, 11º, 14º, 15º Y 16º TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA.

Se votan afirmativamente los asuntos que integran el bloque

propuesto, con los desgloses solicitados……**151**

23.- CUARTO INTERMEDIO……...155

24.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITAS SOBRE TRIBUTOS INMOBILIARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS: Carp.79/10 Entr. 113/10; Carp. 4603/08 Entr. 9085/08; Carp. 6146/10 Entr. 12487/10; Carp. 6160/10 Entr. 12511/10; Carp. 87/10 Entr. 121/10; Carp. 81/10 Entr. 115/10; Carp. 88/10 Entr. 122/10; Carp. 147/10; Entr. 255/10; Carp. 151/10 Entr. 259/10; Carp. 186/10 Entr. 332/10; Carp. 148/10 Entr. 250/10; Carp.75/10 Entr. 109/10.

Se vota afirmativamente el informe de la Comisión Permanente Nº1……...……**156**

25.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITAS SOBRE TRIBUTOS INMOBILIARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES C ARPETAS: Carp. 83/10 Entr. 117/10; Carp. 149/10 Entr. 257/10; Carp. 150/10 Entr. 258/10.

Se vota afirmativamente el informe de la Comisión Permanente Nº1……...**170**

26.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCAPACITADOS EL PRESENTE PLANTEAMIENTO CONTENIDO EN CARPETA 65/10, ENTRADA 81/10.-

Se vota afirmativamente el informe de la Comisión Permanente

Nº10……**171**

27.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES CARPETA 106/10, ENTRADA 162/10.

Se vota afirmativamente el informe de la Comisión Permanente Nº5……..……**172**

28.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES CARPETA 173/10, ENTRADA 308/10.

Se vota afirmativamente el informe de la Comisión Permanente Nº5……..……**173**

29.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES CARPETA 130/10, ENTRADA 207/10.

Se vota afirmativamente el informe de la Comisión Permanente Nº5…….……...…...……**174**

30.- DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL "EL CONGRESO DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN DE NIÑOS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO EN EL SISTEMA EDUCATIVO", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE PANDO, EL 23 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Se vota afirmativamente el informe de la Comisión Permanente Nº7 y la aplicación del artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno…….……..……**175**

31.- SOLICITUD DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EN CARÁCTER DE COMODATO POR UN PLAZO DE 15 AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "AJUPEN" DE TALA, PARTE DEL PADRÓN 501, 10ma. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD TALA.

Se vota afirmativamente el informe de la Comisión Permanente Nº5……..……..….**176**

32.- ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

Se vota afirmativamente el informe de la Comisión Permanente Nº9 con modificaciones……...…….**177**

33.- INQUIETUD PRESENTADA POR REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE SECTOR FINANCIERO OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DEL URUGUAY Y LA COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, DONDE PLANTEAN LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON TEMAS DE MUTUO INTERÉS PARA EL DEPARTAMENTO Y LA INSTITUCIÓN.

Se vota afirmativamente el informe de la Comisión Permanente Nº6…….....……..…….**200**

34.- DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL "FESTIVAL FOLKLÓRICO Y DEPORTIVO", QUE SE REALIZA TODOS LOS AÑOS EN EL MES DE OCTUBRE EN EL CLUB SOCIAL TAPIA, ORGANIZADO POR LA COMISIÓN DE APOYO DE LA POLICLÍNICA DE ESTACIÓN TAPIA.

Se vota afirmativamente el informe de la Comisión Permanente Nº7……..……**203**

35.- SLOW FOOD CANARIO REMITE NOTA SOLICITANDO QUE ESTE MOVIMIENTO SEA DECLARADO DE INTERÉS DEPARTAMENTAL.

Se vota afirmativamente el informe de la Comisión Permanente Nº4……**204**

36.- SE LEVANTA LA SESIÓN……...……205

1.- ASISTENCIA

2.- TEXTO DE LA CITACIÓN

Canelones, 27 de setiembre de 2010.-

CITACIÓN Nº 7/2010.-

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 1º de octubre del corriente a las 18:00 horas, para dar cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32º del Reglamento Interno) y oír las siguientes

EXPOSICIONES VERBALES

1.- Edil JOSE L. GONZÁLEZ, tema a determinar.
2.- Edil JULIO AQUINO , tema a determinar.
3.- Edil FABIÁN ANDRADE, tema determinar.

MEDIA HORA PREVIA

1.- Edil PEDRO ALMENAREZ ; tema a determinar.-
2.- Edila MARIA GARCIA; tema a determinar.
3.- Edila SHIRLEY CAMACHO; tema a determinar.-
4.- Edil ALEJANDRO REPETTO; tema a determinar.-
5.- Edil JUAN AMORIN ; tema a determinar.-
6.- Edil JOSE FONTANGORDO; tema a determinar.-

Y considerar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA :

1.-SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 345 UR (TRECIENTAS CUARENTA Y CINCO UNIDADES REAJUSTABLES), AL SEÑOR RODOLFO MERLETI, POR OBRAS CONSTRUIDAS SIN PERMISO MUNICIPAL, PADRON 2987, 5ta. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD DE LA PAZ.- Informe Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Global de 2/3.-

(Carp. 6113/10) (Entr. 12411/10) (Exp. 2008-81-1010-02981) (Rep.7).-

2.- COMISIONES PERMANENTES Nos. 1, 9 y 11 REMITEN CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO, (ART. No. 116 DEL REGLAMENTO INTERNO).-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carpetas varias) (Entradas varias)(Rep. 7).-

3.-RATIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL BOLETO DE RESERVA PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE PADRÓN Nº 1051, LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, POR PARTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES.- Resoluciones de Presidencia Nos. 67P/2010 y 68P/2010 de fecha 24 de setiembre del corriente.

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carp.133/10)(Entr.214,222 y248/10) (Rep.7).-

4.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITAS SOBRE TRIBUTOS INMOBILIARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS: Carp.79/10 Entr. 113/10; Carp.4603/08 Entr.9085/08; Carp.6146/10 Entr.12487/10; Carp.6160/10 Entr.12511/10;Carp.87/10 Entr.121/10; Carp.81/10 Entr. 115/10;Carp.88/10 Entr. 122/10; Carp.147/10; Entr. 255/10; Carp. 151/10 Entr. 259/10; Carp. 186/10 Entr. 332/10; Carp.148/10 Entr. 250/10; Carp.75/10 Entr. 109/10; .- Informe Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carpetas varias) (Entradas varias) (Rep. 7).-

5.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITAS SOBRE TRIBUTOS INMOBILIARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS: Carp.83/10 Entr. 117/10; Carp. 149/10 Entr. 257/10; Carp. 150/10 Entr. 258/10;;.- Informe Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carpetas varias) (Entradas varias) (Rep. 7).-

6.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES ASUNTO EN CARPETA 6065/10 , ENTRADA 12323/10.- Informe Comisión Permanente Nº 10.-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carp. 6065/10) (Entr. 12323/10) (Rep. 7).-

7.-REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCAPACITADOS , EL PRESENTE PLANTEAMIENTO CONTENIDO EN CARPETA 65/10, ENTRADA 81/10.- Informe Comisión Permanente Nº 10.-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carp. 65/10) (Entr. 81/10) (Rep. 7).-

8.-<u>REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES CARPETA 106/10, ENTRADA 162/10.-</u> Informe Comisión Permanente Nº 5.-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carp. 106/10) (Entr.162) (Rep. 7).-

9.-<u>REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES CARPETA 173/10, ENTRADA 308/10</u>.- Informe Comisión Permanente Nº 5.-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carp. 173/10) (Entr. 308/10) (Rep. 7).-

10.- <u>REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES CARPETA 130/10, ENTRADA 207/10.-</u> Informe Comisión Permanente Nº 5.-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carp. 130/10) (Entr. 207/10) (Rep. 7).-

11.- <u>DESIGNAR CON EL NOMBRE "30 DE NOVIEMBRE DE 1980" AL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN EL PADRÓN 198, 7ma. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EMPALME OLMOS.-</u> Informe Comisión Permanente Nº 5.-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carp. 142/10) (Entr. 239/10) (Exp. 2009-81-1010-01726) (Rep. 7).-

12.- <u>DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL "EL CONGRESO DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN DE NIÑOS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO EN EL SISTEMA EDUCATIVO", QUE SE LLEVARÁ A CABO</u>

<u>EN LA CIUDAD DE PANDO , EL 23 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.-</u> Informe Comisión Permanente Nº 7.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 193/10) (Entr. 342/10) (Rep. 7).-

13.- <u>SOLICITUD DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EN CARACTER DE COMODATO POR UN PLAZO DE 15 AÑOS , A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "AJUPEN" DE TALA, PARTE DEL PADRÓN 501, 10ma. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD TALA.-</u> Informe Comisión Permanente Nº 5.-

Mayoría Absoluta Global.-
(Carp. 170/10) (Entr. 293/10) (Exp. 2009-81-1264-00109) (Rep. 7).-

14.-<u>DEVOLUCIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS INSERTOS EN CARPETA 5634/09, ENTRADA 11939/10.-</u> Informe Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 5634/09) (Entr.11939/10) (Exp. 2007-81-1020-03426) (Rep. 7).-

15.- <u>RECHAZAR EL PETITORIO REALIZADO POR EL SEÑOR GUSTAVO VALLES CONCEJAL DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN.-</u> Informe Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 171/10) (Entr. 301/10) (Rep. 7).-

16.- <u>SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROMOVER MEDIDA CAUTELAR PARA FRACCIONAR PADRONES EN LA CIUDAD DE LA COSTA.-</u> Informe Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carp. 5801/10) (Entr. 11667/10) (Exp.2010-81-1090-00032) (Rep.7).-

17.-<u>ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA</u>.- Informe Comisión Permanente Nº 9.-

Mayoría Absoluta Global.-

(Carp.5742/09) (Entr.1145209) (Exp.2009-81-1010-01627) (Rep.7)

Sr. JUAN RIPOLL

Secretario General

cm

PUNTO 1

Canelones, 16 de agosto de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 6113/10 ENTRADA: 12411/10 EXPEDIENTE: 2008-81-1010-02981

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal solicitando anuencia para aplicar multa de 345 UR, al valor de la fecha de su pago, al Sr. Rodolfo Merleti, equivalente a 0,30 UR por 1150 m^2 construidos sin permiso municipal, en el Padrón 2987, manzana 150, de la 5ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Camino Tomás Aldabalde entre calle Tiscornia y Avda. César Mayo Gutiérrez, localidad catastral La Paz.

RESULTANDO: I) que por Acta de Inspección de fecha 13/11/2008, cuyo archivo se anexa en actuación 1, se detecta la citada obra;

II) que con fecha 23/04/2009 se notifica a titular de las citadas obras, Sr. Rodolfo Merleti, C.I. 1.006.323-0, que se ha hecho pasible a multa de 345 UR equivalente a 0,30 UR por 1150 m^2 edificados sin permiso municipal, de acuerdo a lo previsto en el Art. 66 de la Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas vigente;

III) que según informe técnico de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 20/05/2010, corresponde aplicar multa, conforme a lo dispuesto por la Ley 15851, Art. 210.

CONSIDERANDO: que esta Comisión entiende pertinente conceder la venia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1º. CONCEDER anuencia a la Intendencia Municipal, para aplicar multa de 345 UR (trescientas cuarenta y cinco Unidades Reajustables), al valor de la fecha de su pago, al Sr. Rodolfo Merleti, C.I. 1.006.323-0, equivalente a 0,30 UR por 1150 m^2 construidos sin permiso municipal, en el Padrón 2987, manzana 150, de la 5ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Camino Tomás Aldabalde entre calle Tiscornia y Avda. César Mayo Gutiérrez, localidad catastral La Paz.

2º. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

UBALDO AITA.

NOEMÍ REYMUNDO.

EDGARDO DUARTE

AUREL LARRAÑAGA.

ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretaria de Comisión

MÓNICA MASSA
Secretaria de Comisión.

PUNTO 2

Canelones, 31 de agosto de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº.1,

R E S U E L V E:

1.- DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:

Carpeta	Entrada	Asunto
550/06D	**60/10**	Contador General del Organismo remite nota de fecha 22 de julio de 2010, adjuntando proyecto de trasposición de rubros.

2.- REGÍSTRESE, etc.
Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

UBALDO AITA.

GUSTAVO BAPTISTA.

AUREL LARRAÑAGA.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 6 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº. 1,

R E S U E L V E:

1.- DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta	Entrada	Asunto
51/10	**156/10**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 5185/10, manteniendo la observación formulada en relación al gasto de la Comuna derivado de la contratación directa para la ejecución de obras de arquitectura a realizar en el Centro Socio-Cultural "Centro Canario" de la ciudad de Canelones.
51/10	**97/10**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 5041/10, manteniendo la observación formulada en relación al gasto de la Comuna derivado de la contratación directa para la adquisición de hasta 7000 artefactos de brazo y repuestos para el Servicio de Alumbrado Público.
51/10	**98/10**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 5052/10, manteniendo la observación formulada en relación al gasto de la Comuna emergente del pago al Sr. Carlos Pereira.
51/10	**96/10**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 5017/10, ratificando observaciones de gastos de la Comuna, reiterados en el mes de mayo de 2010.
51/10	**142/10**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 5173/10, ratificando observaciones de gastos de la Comuna, reiterados en el mes de mayo de 2010.
51/10	**157/10**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 5236/10, ratificando observaciones de gastos de la Comuna, reiterados en el mes de junio de 2010.
30/10	**99/10**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 5043/10, ratificando las observaciones de gastos de la Junta efectuados en el mes de mayo de 2010.
51/10	**206/10**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 5447/10, manteniendo observación de gasto de la Comuna, emergente de la Licitación Pública 3/09.
51/10	**223/10**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 5602/10, con corrección al Oficio 5447/10, que se encuentra en la entrada 206/10.

51/10 **224/10** Tribunal de Cuentas remite Oficio 5492/10, manteniendo observación de gasto de la Comuna, derivado de la contratación directa para el suministro de mezcla asfáltica en planta, el transporte, tendido y compactación de mezcla asfáltica en distintas zonas del departamental.

2.- REGÍSTRESE, etc.
Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 16 de agosto de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº. 1,

R E S U E L V E:

1.- DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta	Entrada	Asunto
5951/10	**12138/10 y 12139/10**	Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Penal y de Menores de Canelones de 1er. Turno, remite cedulones en autos caratulados Junta Departamental de Canelones – denuncia.
5951/10	**40/10**	Asesores Letrados del Cuerpo remiten nota adjuntando notificaciones provenientes del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 1er. Turno de Canelones.
51/10	**11827/10**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 1433/10 observando a la Intendencia Municipal por no haber intervenido preventivamente el pago efectuado a la empresa Cooperare.
5818/10	**11787/10**	Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Canelones de 2º Turno, remite copia respecto a autos caratulados "CLIBA Ingeniería Ambiental S.A. Ormas Ambiental S.A. y Equipos y Servicios Ltda. c/I.M.C. – J. Ejecutivo".
5817/10	**11786/10**	Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Canelones de 2º Turno, remite copia respecto a autos caratulados "Benito Roggio e Hijos S.A. y Equipos Servicios Ltda. c/I.M.C. – J. Ejecutivo".
30/10	**11958/10**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 1976/10, mediante el cual ratifica observaciones formuladas por el Cr. Delegado de este Legislativo, respecto a gastos efectuados en el mes de diciembre de 2009.
30/10	**11957/10**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 2053/10, mediante el cual ratifica observaciones formuladas por el Cr. Delegado de este Legislativo, respecto a gastos efectuados en el mes de enero de 2010.
30/10	**11959/10**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 1975/10, mediante el cual ratifica observaciones formuladas por el Cr. Delegado de este Legislativo, respecto a gastos efectuados en el mes de diciembre de 2009.

51/10 **11934/10** Tribunal de Cuentas remite Oficio 1839/10, mediante el cual observa arqueos efectuados el 4/12/09 en la Tesorería y Protesorería de la Intendencia Municipal.

550/06C **11450/09** Cr. Gral. remite nota adjuntando proyecto de trasposición de rubros.

30/10 **11714/10** Tribunal de Cuentas remite Oficio 733/10, ratificando observaciones de gastos efectuados en los meses de noviembre y diciembre de 2009.

604/06D **11981/10** Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-04871.

604/06D **11979/10** Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-04926.

604/06D **11983/10** Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-04036.

604/06D **11976/10** Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-04024.

604/06D **11975/10** Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-05393.

604/06D **11978/10** Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-04916.

604/06D **11977/10** Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-00066.

604/06D **11982/10** Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-05294.

604/06D **11984/10** Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-04988.

604/06D **11971/10** Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-04726.

604/06D **11969/10** Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-04725.

604/06D **11974/10** Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-04729.

604/06D **11980/10** Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-04925.

604/06D **11972/10** Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-04740.

604/06D **11973/10** Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-04728.

604/06D 11970/10 Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-04758.

604/06D 11990/10 Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-04718.

604/06D 11989/10 Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-04722.

604/06D 11988/10 Intendencia Municipal remite Oficio adjuntando copia de trasposición de rubro del expediente 1030-04724.

51/10 11985/10 Tribunal de Cuentas remite Oficio 2108/10, ratificando las observaciones de gastos efectuados en los meses de diciembre 2009 y enero 2010.

19/10 11987/10 Resolución 93P/2010D, mediante la cual se designa al edil Sr. Julián Ferreiro para cumplir funciones en esta Asesora.

604/06D 12031/10 Tribunal de Cuentas remite Oficio 2223/10, por el cual no formula observación a trasposición de rubros de la Comuna.

51/10 12020/10 Tribunal de Cuentas remite Oficio 2196/10, manteniendo la observación del gasto correspondiente al convenio firmado entre la Intendencia y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

51/10 12022/10 Tribunal de Cuentas remite Oficio 2135/10, manteniendo la observación del gasto emergente del convenio celebrado con la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

51/10 12096/10 Tribunal de Cuentas remite Oficio 2807/10, referente a reiteraciones de gastos observados efectuadas en el mes de febrero de 2010.

5831/10 12074/10 Intendencia Municipal remite correo electrónico con Oficio 337/10 por el cual suspende el cobro de adeudos por contribución inmobiliaria y tributos municipales a la empresa ECOCARNES S.A.

51/10 12010/10 Tribunal de Cuentas remite Oficio 2830/10, no formulando observaciones a las trasposiciones entre objetos por un importe de $ 4.250.500 de la Intendencia Municipal.

5956/10 12152/10 Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Canelones de 2º Turno, remite autos caratulados "Benito Roggio e Hijos S.A.; ORMAS AMBIENTAL S.A. Sucursal Uruguay y EQUIPOS y SERVICIO Ltda.. c/ I.M.C. – J. Ejecutivo-". Informe de Asesoría Jurídica.

5906/10 12049/10 Intendencia Municipal remite oficio adjuntando expedientes que por Resolución 2609 de fecha 17/4/09 de la Junta, fueron devueltos por carecer de validación de firmas electrónicas correspondientes.

30/10 12132/10 Tribunal de Cuentas remite Oficio 2923/10, ratificando observaciones de gastos efectuados por la Junta en el mes de febrero de 2010.

5641/09 12137/10 Se interpone Recurso contra la Resolución del Intendente Municipal

09/5817 y 07203, referente a expropiación de terrenos en Cañada Grande.

2/10 **12154/10** Intendencia Municipal de Cerro Largo remite fax con Oficio 264/2010, comunicando el cese del "Pase en Comisión" del funcionario de este Cuerpo Marcelo Sosa.

51/00 **12304/10** Tribunal de Cuentas remite Oficio 3510/10, manteniendo observación de gasto de la Comuna.

51/10 **12395/10** Tribunal de Cuentas remite Oficio 3649/10, ratificando observaciones de gastos de la Comuna, efectuados en los meses de marzo y abril de 2010.

51/10 **12462/10** Tribunal de Cuentas remite Oficio 4091/10, manteniendo la observación de gasto de la Comuna, relacionado con el acuerdo transaccional extrajudicial suscrito con las Cooperativas de Asistencia Médica Colectiva CAAMEPA, CRAMI y COMEPA.

2.- REGÍSTRESE, etc.
Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

NOEMÍ REYMUNDO.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 14 de setiembre del 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 9.

VISTO: los asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº. 9,

R E S U E L V E:

1. DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta	**Entrada**	
7-10	**12384-10**	Comisión Administradora del Río Uruguay remite correo electrónico referido a Invitación a la Jornada sobre."Difusión sobre el conocimiento actual de los principales recursos pesqueros del río Uruguay" que se llevará cabo el día 18 de Junio, en el Club Unión de la ciudad de Nueva Palmira.
19-10	**180-10**	Señor edil Ricardo García remite nota comunicando cambio en la integración de la Comisión Permanente Nº 9.

2. REGÍSTRESE, etc

Aprobado por 7 votos en 7.

LYLIAM ESPINOSA.
Presidenta.

WALTER BARREIRO
Vice-Presidente.

ROBIN CARBALLO.

ARÍSTIDES ALVAREZ.

CARLOS FERRÚA.

GUSTAVO MORANDI.

WALTER CERVINI.

VIVIAN GUILLÉN.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 28 de agosto de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 11.

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº. 11,

R E S U E L V E:

1.- DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta Nº 53/05 Entrada 12223/10
Se designa por Resolución Nº 116P/2010D, al señor Edil Ricardo García para integrar la Comisión Permanente Nº 11.

Carpeta Nº 5888/10 Entrada Nº 11995/10
Señor Edil José Luis González se refirió en Sala al tema: "Aplicación de la Ley de Descentralización".

Carpeta Nº 840/06 Entrada Nº 12415/10
Intendencia Municipal remite información solicitada mediante Oficio de Comisiones Nº 110/09 de esta Junta Departamental, respecto a integración actual de las Junta Locales y su registro de asistencias.

Carpeta Nº 53/05 Entrada Nº 11817/10
Señor Edil Errol Gonella se refirió en Sala al tema: "Cuestionamiento a la Ley de Descentralización recientemente aprobada".

2.- REGÍSTRESE, etc.
Aprobado: 7/7.

ANA GÓMEZ.
Presidenta.

FEDERICO BETANCOR.
Vicepresidente.

JULIO AQUINO.

ADRIANA ODAZZIO.

SEBASTIÁN ANDUJAR.

JOSÉ FONTANGORDO.

NELSON FERREIRA.

ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretaria de Comisión.

PUNTO 3

Canelones, 24 de setiembre de 2010.-

VISTO: Que por Resolución de Presidencia Nº 67 se firmo el boleto de reserva del padrón Nº 1051.

CONSIDERANDO: Que si bien se cuenta con el aval de todos los Partidos Políticos integrantes de la Corporación, se entiende que corresponde poner el asunto a consideración del Plenario.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo del Reglamento Interno, la Presidencia de la Junta Departamental,

R E S U E L V E :

1.-Inclúyase en el Orden del Día de la próxima Sesión el siguiente punto:

"RATIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL BOLETO DE RESERVA PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE PADRÓN Nº1051 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, POR PARTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES.-

2.-Siga a Secretaria General a los efectos de su diligenciamiento.-

ORQUIDEA MINETTI.
Presidenta.-

JUAN RIPOLL
Secretario General.-

cm

Canelones, 24 de setiembre de 2010.-

VISTO: La necesidades a nivel locativo que padece la Corporación.

CONSIDERANDO: I) Que tal situación genera, entre otros problemas, que durante este período legislativo se afronte un gasto por concepto de alquileres de alrededor de U$A 35.000 (Dólares treinta y cinco mil); siendo además imposible de sesionar en el Salón Rústico cuando hay fuerte tormentas.

II) Que se ha manifestado por parte de la propietaria de un padrón lindante la voluntad de venderlo a la Institución.

III) Que por ser de una ubicación privilegiada sería altamente conveniente su adquisición.

IV) Que se ha informado de esta situación a los diferentes Partidos Políticos que integran el Cuerpo.

V) Que los mismos se han expresado en respaldo a las gestiones que propendan a la adquisición del bien en beneficio de la Junta Departamental en los expedientes que se adjuntan, a efectos de un manejo juicioso de los recursos y conjuntamente a la dignificación de la tarea de los señores Ediles.

ATENTO: A lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 82º del Reglamento Interno , la Presidencia de la Junta Departamental de Canelones,

R E S U E L V E :

1.- Suscríbase un boleto de reserva del padrón Nº 1051 de la 1era. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Canelones, a efectos de proceder a la adquisición del mismo en los términos, montos y plazo que figuran en el documento adjunto.

2.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Sra. ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.-

Sr. JUAN RIPOLL
Secretario General.-

cm

JUNTA DPTAL.
CANELONES
FOLIO N° .....

Canelones, 13/10/TAL

Canelones, 13 de agosto de 2010.

Sra. Presidenta de la Junta Departamental

Edila. ORQUÍDEA MINETTI.

S/Despacho.

De mi mayor consideración:

Por la presente nos dirijimos a usted informándole que la Bancada del Partido Nacional está de acuerdo con la compra de la casa para un mejor funcionamiento ya que es en beneficio del Organismo.

Sin otro particular le saludamos muy atentamente.

ADRIAN GONZALEZ..
Edil Departamental.

HEBER MARTINEZ.
Edil Departamental.

DARIO GONZALEZ.
Edil Departamental.

JUNTA DEPARTAMENTAL
Carpeta Nro. 133/10
Canelones,
Canelones 16 de Agosto de 2010.-

JUNTA CANE FOLIO N

Sra. Presidenta de la
Junta Departamental de Canelones
Edila Orquídea Minetti.-

De nuestra mayor consideración:

Por la presente le comunicamos que por resolución de nuestra Bancada de fecha 11 de Agosto de 2010, adoptada por unanimidad de los sectores presentes, y luego de haber realizado la visita al bien propuesto a los efectos de realizar la construcción de la nueva Sala de Sesiones del Plenario, ésta Bancada acompaña con beneplácito la gestión de compra venta del mencionado inmueble.-

En el entendido de que la obra de referencia, es imprescindible para el buen funcionamiento del Cuerpo y que redundará en beneficio de una mejor gestión que favorezca al conjunto de los vecinos y vecinas del Departamento, jerarquizando la labor Legislativa, es que la saludamos y nos congratulamos por tan saludable iniciativa.-

Sin otro particular le saludan atentamente,

Por Bancada de Ediles del Frente Amplio

Edil Gustavo E. Reynoso
Coordinador

REGISTRADO EN LA FECHA

MARTHA PEREZ
DIRECTORA INTERINA

JUNTA DPTAL. DE CANELONES
222/10
M. DE ENTRADA '10 AGO16 18:49

Canelones, 17 de agosto de 2010
-AL DESPACHO DE LA SEÑORA PRESIDENTA.-

JUAN RIPOLL
Secretario Gral.-

JUNTA DEPARTAMENTAL
Carpeta Nro. 1330
Canelones,

CANELONES
FOLIO Nº 1

Canelones, 20 de agosto de 2010.-

Sra. Presidenta de la Junta Departamental.-
Edila ORQUÍDEA MINETTI

S/Despacho.-

Quienes suscriben, se dirigen a Ud., a efectos de comunicarle, que luego de haber visitado el terreno lindero a la Junta Departamental para la compra de una casa; en nombre de la Bancada del Partido Colorado, manifiestan su total conformidad y apoyo para adquirir el citado inmueble, con el fin de darle un mejor funcionamiento a este Órgano Legislativo.-

Sin otro particular, le saludan atte.-

Edil CARMELO CAPOZZOLI
Coordinador de Bancada.

Edil NELSON FERREIRA

PUNTO 4

Canelones, 6 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 79/10 ENTRADA: 113/10 EXPEDIENTE: 2009-81-1030-02449

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Claudia Van Der Weck Kürten, titular de C.I. 1.232.361-2, quita de $ 100.866, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3785, Código Municipal 145756, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Parque Miramar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Claudia Van Der Weck Kürten, titular de C.I. 1.232.361-2, quita de $ 100.866, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3785, Código Municipal 145756, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Parque Miramar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZALEZ.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 6 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4603/08 ENTRADA: 9085/08 EXPEDIENTE: 2008-81-1030-02337

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Luis Roberto Nemcovsky Malinger, titular de C.I. 1.196.187-7, quita de $ 47.433, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15750, Código Municipal 137640, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Luis Roberto Nemcovsky Malinger, titular de C.I. 1.196.187-7, quita de $ 47.433, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15750, Código Municipal 137640, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZALEZ.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 6 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 6146/10 ENTRADA: 12487/10 EXPEDIENTE: 2009-81-1030-03066

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Samuel Karezin Marachlian Duzgdian, titular de C.I. 846.622-4, quita de $ 65.343, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2946, Código Municipal 146433, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco, y quita de $ 129.083, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 44668, Código Municipal 142273, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Colonia Lamas, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Samuel Karezin Marachlian Duzgdian, titular de C.I. 846.622-4, quita de $ 65.343, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2946, Código Municipal 146433, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco, y quita de $ 129.083, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 44668, Código Municipal 142273, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Colonia Lamas, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.
3. Regístrese, etc.
Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZALEZ.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 6 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 6160/10 ENTRADA: 12511/10 EXPEDIENTE: 2009-81-1030-02432

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Agustín Leonel Carrau Gallinal, titular de C.I. 1.168.506-1, quita de $ 97.736, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3783, Código Municipal 145755, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Parque Miramar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Agustín Leonel Carrau Gallinal, titular de C.I. 1.168.506-1, quita de $ 97.736, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3783, Código Municipal 145755, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Parque Miramar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZALEZ.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 31 de agosto de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 87/10 ENTRADA: 121/10 EXPEDIENTE: 2009-81-1030-00678

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Sergio Barboza Lavega, titular de C.I. 1.525.857-1, quita de $ 9.756, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1330, Código Municipal 101671, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Pinamar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Sergio Barboza Lavega, titular de C.I. 1.525.857-1, quita de $ 9.756, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1330, Código Municipal 101671, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Pinamar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 7/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.

CARMELO CAPOZZOLI.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 31 de agosto de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 81/10 ENTRADA: 115/10 EXPEDIENTE: 2009-81-1030-02210

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Alicia Marco da Costa, titular de C.I. 1.334.268-7, quita de $ 1.890 y $ 1.286, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 139 y 140, Códigos Municipales 106848 y 106849, respectivamente, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Parque del Plata.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Alicia Marco da Costa, titular de C.I. 1.334.268-7, quita de $ 1.890 y $ 1.286, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 139 y 140, Códigos Municipales 106848 y 106849, respectivamente, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Parque del Plata.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 7/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.

CARMELO CAPOZZOLI.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 31 de agosto de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 88/10 ENTRADA: 122/10 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01192

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Mario Antonio Coraglia Souto, titular de C.I. 2.912.695-0, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos:

- quita de $ 4.400, correspondiente al Padrón 573, Código Municipal 157962, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Pinamar;
- quita de $ 47.930, correspondiente al Padrón 4123, Código Municipal 103120, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Pinamar;
- quita de $ 9.960, correspondiente al Padrón 612, Código Municipal 101231, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Pinamar;
- quita de $ 11.694 , correspondiente al Padrón 2270, Código Municipal 157230, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Neptunia; y
- quita de $ 6.078, correspondiente al Padrón 3973, Código Municipal 105500, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Salinas.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Mario Antonio Coraglia Souto, titular de C.I. 2.912.695-0, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta

realizadas oportunamente:

- quita de $ 4.400, correspondiente al Padrón 573, Código Municipal 157962, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Pinamar;
- quita de $ 47.930, correspondiente al Padrón 4123, Código Municipal 103120, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Pinamar;
- quita de $ 9.960, correspondiente al Padrón 612, Código Municipal 101231, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Pinamar;
- quita de $ 11.694 , correspondiente al Padrón 2270, Código Municipal 157230, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Neptunia; y
- quita de $ 6.078, correspondiente al Padrón 3973, Código Municipal 105500, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Salinas;

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 7/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.

CARMELO CAPOZZOLI.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 13 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 147/10 ENTRADA: 255/10 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01271.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Gabriela Carpaneto Griego, titular de C.I. 4.215.483-1, quita de $ 13.375, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2587, Código Municipal 145726, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Parque Miramar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. María Gabriela Carpaneto Griego, titular de C.I. 4.215.483-1, quita de $ 13.375, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2587, Código Municipal 145726, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Parque Miramar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 7/8.

ALEJANDRA GOINHEIX
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

EDGARDO DUARTE.

ALEJANDRO REPETTO.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 13 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 151/10 ENTRADA: 259/10 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01261

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Raúl Eduardo Millot Pereyra, titular de C.I. 1.309.932-7, quita de $ 26.175, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 20046, Código Municipal 176596, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Villa Santa Ana.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Raúl Eduardo Millot Pereyra, titular de C.I. 1.309.932-7, quita de $ 26.175, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 20046, Código Municipal 176596, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Villa Santa Ana.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 7/8.

ALEJANDRA GOINHEIX
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

EDGARDO DUARTE.

ALEJANDRO REPETTO.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 13 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 186/10 ENTRADA: 332/10 EXPEDIENTE: 2009-81-1030-04678.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Daniel Miguel Sparano Soggetti, titular de C.I. 1.283.901-7, quita de $ 22.122, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 8953, Código Municipal 121794, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Lagomar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Daniel Miguel Sparano Soggetti, titular de C.I. 1.283.901-7, quita de $ 22.122, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 8953, Código Municipal 121794, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Lagomar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 7/8.

ALEJANDRA GOINHEIX
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

EDGARDO DUARTE.

ALEJANDRO REPETTO.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 13 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 148/10 ENTRADA: 256/10 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-00432.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Santina Bernardo Maggioli, titular de C.I. 1.155.345-4, quita de $ 8.109, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 90, Código Municipal 60384, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Santa Ana.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. María Santina Bernardo Maggioli, titular de C.I. 1.155.345-4, quita de $ 8.109, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 90, Código Municipal 60384, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Santa Ana.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 7/8.

ALEJANDRA GOINHEIX
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

EDGARDO DUARTE.

ALEJANDRO REPETTO.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 31 de agosto de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 75/10 **ENTRADA: 109/10**

EXPEDIENTE: 2009-81-1030-02124 Agdo. 2010-81-1223-00016

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Gustavo Forni Cames, titular de C.I. 1.515.997-1, quita de $ 2.827 y $ 6.642, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 651 y 3725, Códigos Municipales 118149 y 119898, respectivamente, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Toscas.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Gustavo Forni Cames, titular de C.I. 1.515.997-1, quita de $ 2.827 y $ 6.642, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 651 y 3725, Códigos Municipales 118149 y 119898, respectivamente, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Toscas.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 7/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.

CARMELO CAPOZZOLI.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

PUNTO 5

Canelones, 13 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 149/10 ENTRADA: 257/10 EXPEDIENTE: 2008-81-1221-03750

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder los beneficios del Decreto 67/08, al Sr. Nelson Ruben Cafasso Caubet, titular de C.I. 1.531.471-3, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 22769, Código Municipal 127875, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que según la documentación presentada, el peticionante atraviesa una situación socioeconómica de incapacidad de pago, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia sugiere que puede ampararse a los beneficios del Decreto 67/08 sobre los adeudos en cuestión, como excepción, al no cumplir con lo establecido en el Art. 5º, inciso c.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar los beneficios del Decreto 67/08, al Sr. Nelson Ruben Cafasso Caubet, titular de C.I. 1.531.471-3, correspondiente al Padrón 22769, Código Municipal 127875, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 7/8.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

EDGARDO DUARTE.

ALEJANDRO REPETTO.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 31 de agosto de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.
CARPETA: 83/10 ENTRADA: 117/10 EXPEDIENTE: 2008-81-1030-02847

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Wildenson Raúl Mato Neme, titular de C.I. 1.658.324-8, los beneficios del Decreto 67/08, correspondiente al Padrón 1436, Código Municipal 163384, de la 7ª Sección Judicial del Departamento, localidad Colonia Lamas.

RESULTANDO: **I)** que según la documentación presentada, el peticionante atraviesa una situación socioeconómica de incapacidad de pago, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere que pueda ampararse a los beneficios del Decreto 67/08 sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Wildenson Raúl Mato Neme, titular de C.I. 1.658.324-8, los beneficios del Decreto 67/08, correspondiente al Padrón 1436, Código Municipal 163384, de la 7ª Sección Judicial del Departamento, localidad Colonia Lamas.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 7/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.

CARMELO CAPOZZOLI.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 13 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 150/10 ENTRADA: 258/10 EXPEDIENTE: 2008-81-1221-02582

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder los beneficios del Decreto 67/08, a la Sra. Juana Deolinda Bonilla Corbo, titular de C.I. 831.833-8, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 28296, Código Municipal 182336, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que según la documentación presentada, la peticionante atraviesa una situación socioeconómica de incapacidad de pago, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia sugiere que puede ampararse a los beneficios del Decreto 67/08 sobre los adeudos en cuestión, como excepción, al no cumplir con lo establecido en el Art. 5º, inciso c.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar los beneficios del Decreto 67/08, a la Sra. Juana Deolinda Bonilla Corbo, titular de C.I. 831.833-8, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 28296, Código Municipal 182336, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 7/8.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

EDGARDO DUARTE.

ALEJANDRO REPETTO.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

PUNTO 6

Canelones, 7 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 10.

CARPETA: 6065/10 **ENTRADA: 12323/10**

VISTO: que las señoras Amalia Ferreira y Roxana Pérez remiten nota relacionada con situación del Sr. Luis Alberto Ribero.

RESULTANDO: I) que es una persona de 73 años de edad, sin familia, que durante toda su vida ha trabajado en diversas tareas; los vecinos siempre lo han ayudado pero actualmente esa situación ha cambiado por lo que se encuentra prácticamente desamparado.

CONSIDERANDO: ***I)*** *que el Sr. Ribero tiene una jubilación mínima, insuficiente para cubrir sus necesidades básicas,*

II) *que esta Asesora estima pertinente enviar el presente planteamiento a la Intendencia de Canelones, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Social, se busque una solución.*

ATENTO: *a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 10 "Asuntos Sociales" aconseja la aprobación del siguiente;*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Remitir a la Intendencia de Canelones el planteamiento relacionado con situación del Sr. Luis Alberto Ribero, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Social se busque una solución a la problemática presentada.

2. REGÍSTRESE, etc.

Aprobado por unanimidad 8 en 8.-

NANCY GARCIA
Presidenta

JOSÉ RAMÍREZ
Vicepresidente

RAFAEL CALVO

VICENTE SILVERA

IVONNE SOSA

DANIEL CORREA

JOSE FONTANGORDO

RITA PÉREZ

Natalia Porto
Secretaria de Comisión

PUNTO 7

Canelones, 7 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 10.

CARPETA: 65/10 **ENTRADA: 81/10**

VISTO: que el señor José Bertua, remite nota relacionada con problemática personal.

RESULTANDO: que es una persona de 36 años, con capacidad diferente, sin vivienda propia y con familia de 5 integrantes que solicita una oportunidad laboral para poder hacer frente a sus necesidades.

CONSIDERANDO: *que esta Asesora estima pertinente enviar el presente asunto a los organismos que tienen injerencia en el tema: Intendencia de Canelones, Ministerio de Desarrollo Social y Comisión Nacional de Discapacitados*

ATENTO: *a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 10 "Asuntos Sociales" aconseja la aprobación del siguiente;*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Remitir a la Intendencia de Canelones, Ministerio de Desarrollo Social y a la Comisión Nacional de Discapacitados el presente planteamiento relacionado con problemática personal del Sr. José Bertua a fin de ser tenido en cuenta para los llamados que se realicen para ocupar cargos de acuerdo con las normas legales vigentes.

2. Comunicar al interesado la Resolución adoptada.

3. Regístrese, *etc.*

Aprobado por unanimidad 8 en 8.-

NANCY GARCIA
Presidenta

JOSÉ RAMÍREZ
Vicepresidente

RAFAEL CALVO

VICENTE SILVERA

IVONNE SOSA

DANIEL CORREA

JOSE FONTANGORDO

RITA PÉREZ

Natalia Porto
Secretaria de Comisión

PUNTO 8

Canelones, 15 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 5.-

CARPETA: 106/10. **Entrada: 162/10**

VISTO: la nota presentada por el Representante Nacional por el departamento de Canelones Amín Niffouri, referida a solicitud de autorización para instalar un placa recordatoria en la columna erigida en la plaza de deportes de la ciudad de La Paz, 5ta. Sección Judicial del Departamento, el día 29 de octubre del presente año.

RESULTANDO: que la misma se enmarca dentro de un conjunto de actividades durante el correr del mes de octubre, en homenaje al caudillo del Partido Nacional Gral. Timoteo Aparicio, según cronograma adjunto.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones a fin de que estudie en forma urgente y viabilice la gestión solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 5, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. ***REMITIR*** a la Intendencia de Canelones los presentes obrados Carpeta: 106/10 Entrada: 162/10, a fin de que si lo estima pertinente estudie y viabilice en forma urgente la instalación de un placa recordatoria en homenaje al caudillo del Partido Nacional Gral. Timoteo Aparicio, en la columna erigida en la plaza de deportes de la localidad catastral de La Paz, 5ta. Sección Judicial del Departamento el día 29 de octubre del presente año, en un todo de conformidad con lo expresado en el exordio de la presente.

2. ***REGÍSTRESE***, etc.

APROBADO POR UNANIMIDAD 7/7.

SERGIO PEREYRA

Presidente

WASHINGTON SILVERA
Vice-Presidente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ

JORGE GÓMEZ

ALVARO PUERTO

GUSTAVO RICHERI

NELSON FERREIRA

Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

PUNTO 9

Canelones, 15 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 5.-

CARPETA: 173/10. **Entrada: 308/10**

VISTO: la nota presentada por varios Sres. vecinos de Parque de Solymar, relacionada con la designación con el nombre de Don Héctor García a la plaza pública sita en la intersección de las calles Horacio García Lagos , Las Palomas y Las Chicharras, 19na. Sección Judicial del Departamento.

RESULTANDO: que la mencionada designación se fundamenta en homenajear a quien fuera un gran vecino, luchador incansable en la búsqueda de una mejor calidad de vida para sus semejantes.

CONSIDERANDO: que esta Comisión comparte lo propuesto resolviendo remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones a fin de oír su opinión, y de estimarlo pertinente tome la iniciativa correspondiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 5, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. ***REMITIR*** a la Intendencia de Canelones los presentes obrados Carpeta: 173/10 Entrada: 308/10, a fin de que si lo estima pertinente tome la iniciativa correspondiente a fin de designar con el nombre de Don Héctor García a la plaza pública sita en la intersección de las calles Horacio García Lagos , Las Palomas y Las Chicharras, de la localidad catastral Parque de Solymar, 19na. Sección Judicial del Departamento, en un todo de conformidad con lo expresado en el exordio de la presente.

2. ***REGÍSTRESE***, etc.

APROBADO POR UNANIMIDAD 7/7.

SERGIO PEREYRA

Presidente

WASHINGTON SILVERA
Vice-Presidente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ

JORGE GÓMEZ

ALVARO PUERTO

GUSTAVO RICHERI

NELSON FERREIRA

Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

PUNTO 10

Canelones, 15 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 5.-

CARPETA: 130/10. **Entrada: 207/10.**

VISTO: la nota presentada por la Comisión Vecinal Barrio Aeropuerto, referida a solicitud de regularización de los terrenos de la calle Obdulio Varela y calle Maracaná, de la localidad catastral Paso Carrasco, 19na. Sección Judicial del Departamento.

RESULTANDO: I) que con fecha 15/9/2010 los mismos fueron recibidos por la Comisión Permanente Nº 5 (Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda);

II) que de fojas 6 a 15 se adjuntan gestiones realizadas por parte de la Comisión Vecinal ante diferentes Organismos del Estado.

CONSIDERANDO: que esta Comisión resuelve remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones, a fin de que estudie la situación presentada por los vecinos del Barrio Aeropuerto y si lo estima pertinente tome la iniciativa correspondiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 5, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. REMITIR a la Intendencia de Canelones los presentes obrados Carpeta: 130/10 Entrada: 207/10 a fin de que estudie la situación presentada por la Comisión Vecinal del Barrio Aeropuerto respecto a la regularización de los terrenos de la calle Obdulio Varela y Maracaná de la localidad Catastral Paso Carrasco, 19ª Sección Judicial del Departamento, y si lo estima pertinente tome la iniciativa correspondiente, en un todo de acuerdo con lo expresado en el exordio de la presente.

2. ***REGÍSTRESE***, etc.

APROBADO POR UNANIMIDAD 7/7.

SERGIO PEREYRA

Presidente

WASHINGTON SILVERA
Vice-Presidente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ

JORGE GÓMEZ

PAMELA DE LEÓN

CARLOS FERRÚA

NELSON FERREIRA

Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

PUNTO 11

Canelones, 15 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 5.-

CARPETA: 142/10. **Expte.: 2009-81-1010-01726.** **Entrada: 239/10**

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia Municipal, relacionadas con solicitud de anuencia para designar con el nombre "30 de noviembre de 1980" al espacio público existente en el Padrón 198, manzana 21, solar 18, sito en la localidad catastral Empalme Olmos, frente a la Estación de AFE, 7ma. Sección Judicial del Departamento.

RESULTANDO: I) que la misma cuenta con el aval del Municipio de Empalme Olmos;

II) que del informe de la Dirección General de Planificación Física y Acondicionamiento Urbano surge que el espacio público en cuestión no tiene asignado nombre específico y que es de propiedad de AFE;

III) que mediante expediente Nº 00273/10 RD Nº 231/10, inserto en oficio Nº 2010/039646/2, AFE otorga el consentimiento para poder designar con el nombre referido al bien inmueble;

IV) que es relevante como criterio general, recoger las propuestas de los vecinos cuando además las mismas están avaladas por el gobierno local, a los efectos de propiciar la apropiación pública de cada nombre.

CONSIDERANDO: que esta Comisión comparte lo propuesto, estimando pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el Art. 19, numeral 31 de la Ley Orgánica Municipal, la Comisión Permanente Nº 5, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. ***DESIGNAR***, con el nombre "30 de noviembre de 1980" al espacio público existente en el Padrón 198, manzana 21, solar 18, sito en la localidad catastral Empalme Olmos, frente a la Estación de AFE, 7ma. Sección Judicial del Departamento.
2. ***REGÍSTRESE***, etc.

APROBADO POR MAYORÍA 5/7.

SERGIO PEREYRA

Presidente

WASHINGTON SILVERA
Vice-Presidente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ

JORGE GÓMEZ

NELSON FERREIRA

Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

PUNTO 12

Canelones, 10 de setiembre de 2010

COMISIÓN PERMANENTE Nº 7.-

CARPETA: 193/10 ENTRADA:342/10

VISTO: la nota remitida por la Asociación Canaria de Autismo y Trastornos Generalizados del Desarrollo Uruguay (ACATU) solicitando se declare de Interés Departamental "El Congreso de Integración e Inclusión de Niños con Autismo y otros Trastornos del Desarrollo en el Sistema Educativo".

RESULTANDO: que dicha institución es el único Centro Educativo Específico en el tratamiento de esa problemática.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente acceder a lo solicitado, por entender, que es de suma importancia difundir a nivel nacional la integración de estos niños y adolescentes en el sistema educativo, a través de una institución que propone una mirada esperanzadora a la diversidad .

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 7 "Educación, Cultura y Deporte", aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Declarar de Interés Departamental "El Congreso de Integración e Inclusión de Niños con Autismo y otros Trastornos del Desarrollo en el Sistema Educativo", que se llevará a cabo en la ciudad de Pando, el próximo 23 de octubre.

2.- Comunicar a la Intendencia de Canelones la Resolución adoptada.

3.- Regístrese, etc.

Aprobado por unanimidad 6 votos en 6.-

ANIVAL FLORES
Presidente

LEONARDO CIUTI
Vicepresidente

ANA GÓMEZ

BEATRIZ RODRÍGUEZ

LUIS PEÑA

MARTÍN DELGADO

Natalia Porto
Secretaria de Comisión

PUNTO 13

Canelones, 15 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 5.-

CARPETA: 170/10. **Expte.: 2009-81-1264-00109.** **Entrada: 293/10**

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para otorgar en carácter de Comodato por un plazo de 15 años a la Asociación de Jubilados y Pensionistas "AJUPEN" parte del Padrón 501, zona suburbana, de la localidad catastral Tala, 10ma. Sección Judicial del Departamento.

RESULTANDO: I) que es intención de la Administración potenciar las prestaciones del gobierno departamental y en especial, desarrollar espacios vinculados a las actividades culturales y sociales;

II) que mediante Resolución Nº 10/02657 de fecha 20 de mayo de 2010, la Intendencia de Canelones dispone la firma del contrato de comodato con "AJUPEN" condicionado a la resolución de este Órgano Legislativo por el plazo que excede de la actual Administración (15 años).

CONSIDERANDO: que esta Comisión comparte lo propuesto, estimando pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el Art. 35 numeral 10 de la Ley Orgánica Municipal, la Comisión Permanente Nº 5, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para otorgar en carácter de comodato por un plazo de 15 años, a la Asociación de Jubilados y Pensionistas "AJUPEN" de Tala, parte del Padrón 501, zona suburbana, de la localidad catastral Tala, 10ma. Sección Judicial del Departamento, en un todo de acuerdo con lo expresado en el exordio de la presente.

2. REGÍSTRESE, etc.

APROBADO POR UNANIMIDAD 7/7. **SERGIO PEREYRA**

Presidente

WASHINGTON SILVERA
Vice-Presidente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ

JORGE GÓMEZ

ALVARO PUERTO

GUSTAVO RICHERI

NELSON FERREIRA

Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

PUNTO 14

Canelones, 20 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5634/09 ENTRADA: 11939/10 EXPEDIENTE:2007-81-1020-03426

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para incorporar al dominio municipal por dación en pago, el solar indicado con el Nº 25 y las áreas de las calles proyectadas, de acuerdo a los planos proyectos de fraccionamientos que lucen a fojas 11 y 12, incluyendo en la citada fracción edificaciones que otrora constituyeran propiedad de la familia Pigazzini-Lamela, acompañada de una bodega o antiguo molino, a cambio de la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria de los Padrones 6056, 6373 y 6104, la construcción de las calles proyectadas y la colocación de tuberías para red de agua potable y la certificación de UTE, tendiente al fraccionamiento de la totalidad de los padrones involucrados; por otra parte la exoneración del pago de las contribuciones por los predios en propiedad de los interesados, será hasta la finalización de la presente Administración, condicionado al no cambio de titularidad de los mismos o modificaciones que se puedan suceder en la identificación de los padrones producto de eventuales fraccionamientos.

CONSIDERANDO: I) que esta Asesora estima pertinente devolver al Ejecutivo los presentes obrados a fin de que la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano actualice los datos en relación a esta solicitud;

II) que, asimismo recabe la opinión del Municipio respecto a este tema, dado que esta propuesta estaba enmarcada en el proyecto "Canelones Capital".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- DEVOLVER a la Intendencia de Canelones los presentes obrados, relacionados con anuencia para incorporar al dominio municipal por dación en pago, el solar indicado con el Nº 25 y las áreas de las calles proyectadas, de acuerdo a los planos proyectos de fraccionamientos que lucen a fojas 11 y 12, incluyendo en la citada fracción edificaciones que otrora constituyeran propiedad de la familia Pigazzini-Lamela, acompañada de una bodega o antiguo molino, a cambio de la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria de los Padrones 6056, 6373 y 6104, la construcción de las calles proyectadas y la colocación de tuberías para red de agua potable y la certificación de UTE, tendiente al fraccionamiento de la totalidad de los padrones involucrados; a fin de que:

a) la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano actualice los datos en relación a esta solicitud; y

b) recabe la opinión del Municipio respecto a este tema.

2.- REGÍSTRESE, etc.
Aprobado: 8/8.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.

ALEJANDRO REPETTO.

LUIS GOGGIA.

ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretaria de Comisión.

PUNTO 15

Canelones, 13 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 171/10 **ENTRADA: 301/10**

VISTO: la nota presentada por el Concejal de la ciudad de San Ramón, Sr. Gustavo Valles, solicitando una Investigación Administrativa, respecto al otorgamiento de una prórroga en la explotación del Parque del Río Santa Lucía de la citada ciudad, en forma directa hasta el mes de Abril de 2011 al Sr. Gustavo Rivero.

CONSIDERANDO: que esta Comisión entiende pertinente rechazar el pedido formulado por el Concejal Valles, por error en el procedimiento llevado a cabo, dado que el consejal por sí, no puede realizar esta solicitud.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- RECHAZAR el petitorio realizado por el Concejal de la ciudad de San Ramón, Sr. Gustavo Valles, dado que el mismo padece error en el procedimiento llevado a cabo.

2.- Comuníquese, regístrese, etc.
Aprobado: 8/8.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

EDGARDO DUARTE.

ALEJANDRO REPETTO.

CARMELO CAPOZZOLI.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

PUNTO 16

Canelones, 13 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5801/10 ENTRADA: 11667/10 EXPEDIENTE: 2010-81-1090-00032

VISTO: la Resolución 10/00522 de fecha 28/1/2010 remitida por la Intendencia de Canelones solicitando: 1) promover, como medida cautelar por el plazo que requiera la elaboración de los instrumentos de Ordenamiento Territorial, la prohibición de fraccionamientos en padrones que en la actualidad tengan áreas mayores a 1há en el perímetro definido por el Decreto de referencia, así como toda construcción, movimiento o extracción de suelo, o de especies vegetales y toda operación a realizarse por actores públicos y/o privados; y 2) facultarla para que por razones de seguridad pública, de bienes y/o personas, con motivo de prevención o emergencia, o basado en informe favorable respecto a la coincidencia de la iniciativa con los lineamientos de los instrumentos de Ordenamiento Territorial, la Dirección General de Gestión Ambiental autorice el levantamiento puntual de la medida cautelar, comunicando tal decisión a la Junta Departamental.

RESULTANDO: **I)** que el avance presentado por el Equipo Consultor contratado oportunamente por expediente 2008-81-1020-02831, para la realización del Documento Base para la formulación de las Directrices de Ordenamiento Territorial de la Microregión, que comprende a la Costa de Oro del Departamento, a partir del análisis de antecedentes referidos a los distintos componentes de la Microregión, entre los cuales destaca el informe ambiental GEO-CANELONES, el Concurso Internacional de Ideas para el Ordenamiento Territorial de la Costa de Oro (Convenio MVOTMA) y los aportes realizados por referentes de la gestión local, formula con carácter preliminar algunas líneas básicas para desarrollar.

Entre ellas, puede mencionarse la necesidad de proteger los ambientes forestados como parte funcional del ecosistema natural y del paisaje identitario de dicha Costa, a la vez que recomienda la adopción de medidas tendientes a contener la urbanización, en coincidencia con las pautas generales que maneja el equipo de trabajo de las Directrices de Ordenamiento Territorial Departamental;

II) que en períodos de Gobierno Departamental anteriores se aprobaron genéricamente medidas de transformación a suelo suburbano sobre sectores particularmente sensibles de suelo rural de esta franja costera, como lo ejemplifica el Decreto de esta Junta Departamental de fecha 18/08/1967, publicado en el Digesto Departamental 1968-1969, consolidando el estatuto suburbano a la totalidad de la faja al sur de la Interbalnearia y en una banda de 250 mts. al norte de la misma ruta entre los Arroyos Carrasco y Solis Chico, con una visión sobre planificación territorial y preservación ambiental, insostenible desde el punto de vista de las actuales concepciones del uso sustentable del territorio;

III) que en mérito a lo expuesto y con la finalidad que la categorización establecida por el citado Decreto no sea origen de operaciones territoriales contrarias a los criterios rectores de la Planificación Territorial del Departamento, el Ejecutivo remite las propuestas precitadas en el Visto de la presente Resolución.

CONSIDERANDO: que esta Comisión entiende pertinente realizar algunas modificaciones en relación al petitorio formulado en el ítem 2 de la Resolución 10/00522 de fecha 28/1/2010.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- CONCEDER anuencia a la Intendencia Municipal para promover, como medida cautelar por el plazo que requiera la elaboración de los instrumentos de Ordenamiento Territorial, la prohibición de fraccionamientos en padrones que en la actualidad tengan áreas mayores a 1há en el perímetro definido por el Decreto de referencia, así como toda construcción, movimiento o extracción de suelo, o de especies vegetales y toda operación a realizarse por actores públicos y/o privados.

2.- AUTORIZAR a la Intendencia de Canelones el levantamiento de la medida cautelar dispuesta en el numeral anterior, en aquellos casos que se fundamenten en razones de seguridad pública de bienes y/o personas, con la finalidad de prevención o emergencia, que cuenten con un informe favorable de la Dirección General de Gestión Ambiental respecto a la coincidencia de lo solicitado con los lineamientos emanados de los instrumentos de Ordenamiento Territorial, previa anuencia de la Junta Departamental, la que deberá expedirse en un plazo de cuarenta días. De no hacerlo, la autorización se considerará otorgada.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/8.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

PUNTO 17

Canelones, 14 de setiembre de 2010.-

VISTO: la solicitud de anuencia remitida por la Intendencia de Canelones para la aprobación de la Ordenanza sobre Prevención y Reducción de la Contaminación Acústica.

RESULTANDO:I) que el artículo 7º de la Ley 17.852 en las competencias atribuídas a las autoridades departamentales y locales, establece el ejercicio de las competencias que relacionadas con la ley, tengan atribuídas por la Constitución de la República o la Ley;

II) que en materia de Contaminación Acústica la ley establece:

a)la zonificación acústica de las áreas sujetas a su jurisdicción, incluyendo la delimitación de zonas de protección sonora;

b)otorgar permisos a las actividades emisoras de sonido y realizar los contralores y monitoreos necesarios para el control de tales actividades y;

c)aplicar a los infractores de las normas departamentales de protección acústica las sanciones correspondientes;

CONSIDERANDO: I) que la presente tiene como objetivo solucionar las debilidades de la normativa vigente proporcionando herramientas aplicables a quienes controlan y dictaminan, y establecer reglas claras para la población y empresarios de emprendimientos potencialmente generadores de ruidos molestos;

II) que el citado proyecto propone fijar como objeto de la futura ordenanza la de prevenir, vigilar y corregir la contaminación acústica que afecta tanto a las personas como al medio ambiente, protegiéndolos contra ruidos y vibraciones, cualquiera que sea su origen así como regular las actuaciones específicas en materia de ruido y vibraciones en el territorio del Departamento de Canelones.

III) que esta Asesora estima pertinente introducir las siguientes modificaciones al texto de los siguientes artículos:

a) **Artículo 6º. Categorización.**

"..... y/o recategorización ....."

b) **Artículo 23º. Autorización.**

"..... del Intendente y con un informe local, ..."

c) **Artículo 26º.- Menores**

"..... la Intendencia y/o el Municipio ....."
d) **Artículo 27.- Horarios.**

".....Sábados, domingos y feriados se permitirá propaganda sonora con informe preciso y aval del Municipio".
e) **Artículo 36º.- Propaganda sonora estática**

".....resolución del Intendente.....".
".....distancia mínima de 20 m....."

f**) Artículo 39.- Bocinas.**

"..... de una bocina de serie o en su defecto una de sonido grave, quedando prohibido....."

ATENTO: a los precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 9, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

CAPÍTULOS

I) OBJETO, ALCANCE Y DEFINICIONES

II) PROHIBICIONES

III) ÁREAS PROTEGIDAS

IV) VIBRACIONES

V) ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

VI) ESTABLECIMIENTOS CON FINES RECREATIVOS, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO

VII) PUBLICIDAD SONORA

VIII) VEHICULOS

IX) SISTEMAS DE ALARMA

X) TRANQUILIDAD PÚBLICA

XI) CONTRALOR

XII) SANCIONES

I) OBJETO, ALCANCE Y DEFINICIONES

Artículo 1º.- Objeto y Alcance

Artículo 2º.- Definiciones

Artículo 3º.- Períodos de referencia para evaluación

II) PROHIBICIONES

Artículo 4º.- Prohibiciones

III) ÁREAS PROTEGIDAS

Artículo 5º**.-** Áreas de sensibilidad acústica

Artículo 6º.- Categorización

Artículo 7º.- Valores límite de emisión de ruido al ambiente exterior

Artículo 8º.- Valores limite de inmisión de ruido en ambiente interior

Artículo 9º.- Frecuencia y tonos puros

IV) VIBRACIONES

Artículo 10º.- Vibraciones

V) ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

Artículo 11º.- Reducción y eliminación de la emisión

Artículo 12º.- Aislamiento acústico

Artículo 13º.- Tratamiento acústico de los locales

Artículo 14º- Carga y descarga

Artículo 15º.- Efectos acumulativos

VI) ESTABLECIMIENTOS CON FINES RECREATIVOS, Y DE ESPARCIMIENTO

Artículo 16º.- Requisitos

Artículo 17º.- Terrazas y decks

Artículo 18º.- Doble puerta

Artículo 19º.- Horario y zonas

Artículo 20º.- Deberes específicos

Artículo 21º.- Mantenimiento del orden

Artículo 22º.- Obligaciones

VII) PUBLICIDAD SONORA

Artículo 23º.- Autorización

Artículo 24º.- Condiciones

Artículo 25º.- Requisitos

Artículo 26º Menores

Artículo 27º.- Horarios

Artículo 28.- Identificación

Artículo 29º.- Circulación

Artículo 30º.- Infracciones varias

Artículo 31º.- Infracción por horarios y zonas

Artículo 32º.- Prohibición por distancia

Artículo 33º.- Retiro de equipos

Artículo 34º.- Plazo

Artículo 35º.- Carácter del permiso

Artículo 36º.- Propaganda sonora estática

VIII) VEHICULOS

Artículo 37º.- Valores límites

Artículo 38º.- Silenciadores

Artículo 39º.- Bocinas

Artículo 40º.- Libretas

IX) SISTEMAS DE ALARMA

Artículo 41º.- Sistemas de Alarma

X) TRANQUILIDAD PÚBLICA

Artículo 42º.- Tranquilidad Pública

XI) CONTRALOR

Artículo 43º.- Oficinas de contralor

Artículo 44º.- Normas para la realización de la medición

Artículo 45º.- Determinación de los niveles de emisión de ruido al ambiente exterior y de los niveles de inmisión de ruido en ambiente interior.

Artículo 46º.- Ruido de fondo

XII) SANCIONES

Artículo 47º.- Tipificación de infracciones

Artículo 48º.- Suspensión, precintado o clausura de actividad

Artículo 49º.- Reapertura de actividad

Artículo 50º.- Producido de multas

Artículo 51º.- Adeudos

Artículo 52º.- Adopción inmediata de acciones

Artículo 53º.- Ley

Artículo 54º.- Plazos

Artículo 55º.- Propaganda Política

Artículo 56º.- Reglamentación

Artículo 57º.- Derogación

OBJETO, ALCANCE Y DEFINICIONES

Artículo 1º.- Objeto y Alcance.

El objeto de esta ordenanza es prevenir, vigilar y corregir la contaminación acústica que afecta tanto a las personas como al medio ambiente, protegiéndolos contra ruidos y vibraciones, cualquiera que sea su origen, así como regular las actuaciones específicas en materia de ruido y vibraciones en el territorio del Departamento de Canelones.

El alcance y ámbito de aplicación de la presente ordenanza incluye a toda persona física o jurídica, cualquiera sea su domicilio, así como a toda clase de vehículos cualquiera sea su tipo de tracción o lugar de empadronamiento.

Quedan sometidos también cualquier infraestructura, instalación, maquinaria, actividad o comportamiento que originen ruido o vibraciones.

Artículo 2º.- Definiciones

A efectos de la aplicación de la presente ordenanza, se entiende por:

Emisor acústico: cualquier infraestructura, instalación, maquinaria, actividad o comportamiento que genere ruido o vibraciones.

Actividad: Cualquier operación industrial, comercial, de servicios o de ocio, sea de titularidad pública o privada y las acciones derivadas de las relaciones de vecindad.

Área de sensibilidad acústica : Parte del departamento que presenta una misma percepción acústica.

Ruido: Contaminante físico que consiste en una mezcla compleja de sonidos de frecuencias

diferentes, que produce una sensación auditiva considerada molesta o incómoda y que con el paso del tiempo y por efecto de su reiteración puede resultar perjudicial para la salud de las personas.

Ruido en ambiente exterior: Todos aquellos ruidos que pueden provocar molestias fuera del recinto o propiedad que contiene al emisor.

Ruido en ambiente interior: Todos aquellos ruidos que , procedentes de cualquier emisor, puedan provocar molestias dentro del recinto.

Nivel de Evaluación: Valor resultante utilizado para evaluar cumplimiento con los valores límites establecidos en la norma, que se obtiene a partir de las mediciones de Nivel de presión sonora, de los ajustes en función del periodo de tiempo involucrado, de la fluctuación y del carácter tonal o impulsivo del sonido y de las correcciones de acuerdo al ruido de fondo.

Nivel de presión en banda: Es el nivel de presión sonora de un sonido en una banda específica de frecuencias.

Nivel de Emisión: nivel de presión sonora producido por un emisor acústico, medido en un determinado lugar o a una distancia determinada..

Nivel de Inmisión: nivel de presión sonora existente en un determinado lugar originado por una o varias fuentes sonoras que funcionan en emplazamientos diferentes.

Ruido de fondo: nivel de presión acústica que se supera durante el 95 por 100 de un tiempo de observación suficientemente significativo, cuando la fuente objeto de análisis o evaluación no está emitiendo.

Artículo 3º.- Períodos de referencia para evaluación

A los efectos de la aplicación de esta norma, se considera como período diurno el comprendido entre las seis y las veintidós horas y como período nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas.

II) PROHIBICIONES

Artículo 4º.- Prohibiciones.

Queda prohibido emitir ruidos al ambiente en forma directa o indirecta en contravención de las condiciones o por encima de los niveles que establezcan ésta ordenanza, su reglamentación y las normativas de carácter nacional que sean aplicables.

Queda prohibido dentro de los límites de las ciudades, pueblos, villas y centros poblados del departamento, en ambientes públicos o privados, producir ruidos o vibraciones, cualquiera sea su origen, cuando en razón del lugar, de la hora, o por su intensidad, frecuencia y persistencia afecten

o sean capaces de afectar el medio ambiente y la salud, tranquilidad y reposo de sus habitantes.

ÁREAS PROTEGIDAS

Artículo 5º.- Áreas de sensibilidad acústica.

Con el fin de permitir la aplicación de esta ordenanza, se clasifican las áreas de sensibilidad acústica, de acuerdo con la siguiente tipología para ambientes exterior e interior:

Exterior

Tipo I: Área de Silencio

Zona de alta sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que requieren una especial protección contra el ruido. En ella se incluyen las zonas con predominio de los siguientes usos del suelo: sanitario (hospitales, sanatorios), educativo (escuelas, liceos, universidades), cultural (bibliotecas), espacios protegidos.

En caso de hospitales, sanatorios o similares, el área de silencio abarca hasta 200 metros de los mismos.

Tipo II: Área levemente ruidosa Residencial

Zona de considerable sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que requieren una protección alta contra el ruido. En ella se incluyen zonas con predominio de uso del suelo residencial.

Tipo III: Área levemente ruidosa Espacio Verde

Comprende las zonas con predominio de uso de suelo como espacio verde, parques y plazas implantadas en zonas urbanas.

Tipo IV: Área tolerablemente ruidosa.

Zona de moderada sensibilidad acústica que comprende los sectores del departamento que requieren una protección media contra el ruido. En ella se incluyen las zonas con predominio de los siguientes usos del suelo: hospedaje (hoteles, moteles), oficinas, servicios, comercio en general, deportivo, recreativo.

Tipo V: Área ruidosa.

Zona de baja sensibilidad acústica, que comprende los sectores del departamento que requieren menor protección contra el ruido. En ella se incluyen las zonas con predominio de usos del suelo con carácter industrial y servicios públicos.

Tipo VI: Área especialmente ruidosa.

Zona de nula sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio afectados por servidumbres sonoras a favor de infraestructuras de transporte por carretera, ferroviario y aéreo y áreas de espectáculos al aire libre.

Interior

Tipo VII: Área de trabajo.

Zona del interior de los centros de trabajo, sin perjuicio de la normativa específica en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Tipo VIII) Área de vivienda.

Zona del interior de las viviendas y usos equivalentes

Áreas especiales

Áreas sin clasificar.

Las áreas del departamento que no hayan sido catalogadas de acuerdo a lo que establece el artículo 6.

Áreas de transición

A fin de evitar que colinden áreas de muy diferente sensibilidad, se podrán establecer zonas de transición, con protección intermedia contra el ruido. Las mismas no podrán tomar espacio de áreas tipo I o II.

Áreas de acceso de público

Las áreas de acceso del público, en oficinas, comercios, locales de esparcimiento, empresas de servicios quedan incluidas en la categoría tipo VII área de trabajo, debiendo cumplir con las exigencias que se establecen en los artículos específicos.

A los efectos de la delimitación de las áreas de sensibilidad acústica en ambiente exterior, las zonas que se encuadren en cada uno de los tipos señalados en los apartados anteriores se clasificarán sin que ello excluya la posible presencia de otros usos del suelo, distinto de los indicados en cada caso como mayoritarios

Artículo 6.- Categorización.

La Intendencia de Canelones a través de sus oficinas competentes, realizará la categorización y/o

recategorización de las diferentes áreas, mediante comisiones formadas por un representante de la Dirección General de Contralor Sanitario, un representante de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano, un representante del Municipio y un representante de la Junta Departamental. Los ambientes interiores tipoVII y VIII no requieren categorización.

Artículo 7º.- Valores límite de emisión de ruido al ambiente exterior.

Los valores límite de emisión de ruido al ambiente exterior serán los siguientes, expresados en Nivel de Presión Sonora Continua Equivalente en unidades dB(A) (red de ponderación A):

Área de sensibilidad acústica. diurno nocturno

Tipo I (Área de silencio) 60 50

Tipo II (Área levemente ruidosa Residencial) 65 50

Tipo III (Área levemente ruidosa EspacioVerde) 65 60

Tipo IV (Área tolerablemente ruidosa) 70 60

Tipo V(Área ruidosa) 75 70

Tipo VI (Área especialmente ruidosa) 80 75

Área sin clasificar. 65 50

Los valores serán determinados en el exterior del predio, en los momentos, lugares y condiciones más exigentes para el generador del sonido.

Artículo 8º.- Valores limite de inmisión de ruido en ambiente interior.

Ningún emisor acústico podrá producir unos niveles de inmisión de ruido en ambientes interiores de las edificaciones propias, colindantes o de las inmediaciones, que superen los valores establecidos en la siguiente tabla:

Valores límites, expresados en Nivel de Presión Sonora Continua Equivalente en unidades dB(A) (red de ponderación A)

Área de sensibilidad acústica

Uso del recinto diurno nocturno

Tipo VII (Área de trabajo) Sanitario/Docente(lectivo)/cultural 40 39

Tipo VII (Área de trabajo) Oficinas/Comercio 50 50

Tipo VII (Área de trabajo) Industria 60 55

Tipo VIII (Área de vivienda) Residencial habitable 45 39

Para actividades no mencionadas en el cuadro anterior, los límites de aplicación serán los establecidos por usos similares regulados.

En ningún caso se admite dentro de locales con acceso de público, nivel sonoro equivalente que supere los 90 dB(A), excepto en locales que cumplan lo establecido en el artículo 20 numeral j.

Artículo 9º.- Frecuencias y tonos puros.

Toda emisión de sonidos regulada por la presente ordenanza, no deberá superar para cada banda de frecuencias en octavas, en un 15%, los límites establecidos en cada caso. La penalización de la emisión de tonos puros se establecerá en la reglamentación de esta ordenanza.

IV) VIBRACIONES

Artículo 10º.- Vibraciones.

Las máquinas, motores, equipos e instalaciones susceptibles de transmitir vibraciones en muros medianeros, estarán completamente desvinculados de los mismos y de todo otro elemento constructivo vinculado a los mismos.

Las vibraciones que provoquen las actividades de los equipos deberán cumplir con los límites tolerables que se establecerán en la reglamentación de ésta ordenanza.

V) ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

Artículo 11º.- Reducción y eliminación de la emisión.

Los ruidos producidos por maquinaria, equipos, motores y herramientas industriales, rurales, comerciales o de servicio en primera instancia se reducirán y eliminarán en su generación, adoptándose las adecuadas medidas preventivas y correctivas, incluyendo modificación de equipos, cambio de proceso o mantenimiento. Si la reducción o eliminación de la emisión no es técnicamente viable deberá adoptarse medidas de reducción de la propagación mediante adecuada aislación acústica. En el caso de que los elementos emisores se encuentren adheridos a paredes linderas, deberán tomarse las medidas de aislación necesarias para atenuar dicho ruido.

Artículo 12º.- Aislamiento acústico.

En los establecimientos que se generen ruidos y puedan derivarse molestias en el entorno se exigirá un aislamiento acústico que atenúe 50 dB(A). En el caso de actividades en horario nocturno se les podrá exigir un aislamiento acústico mínimo respecto a los locales destinados a uso residencial, de 60 dB(A), cuando de su funcionamiento puedan derivarse molestias.

El sujeto pasivo de la obligación de incrementar el aislamiento hasta los mínimos señalados, es el titular del establecimiento en que se encuentre el foco emisor del ruido. En cualquier supuesto, sea cual fuere el aislamiento acústico conseguido, nunca se podrán superar los límites de inmisión fijados en esta ordenanza.

Artículo 13º.- Tratamiento acústico de los locales

En relación con lo indicado en el artículo anterior, será obligatorio el tratamiento acústico de paredes, suelos y techos a fin de garantizar los aislamientos mínimos requeridos.

En los casos de nuevas habilitaciones, permisos, renovaciones o realización de obras o adaptaciones en el local, el titular de la actividad estará obligado a entregar a los servicios municipales la documentación siguiente:

1. Proyecto o Estudio de acondicionamiento acústico del local realizado por profesional técnico competente, incluyendo las medidas mencionadas en el artículo 11, las barreras atenuadoras, los dispositivos para amortiguación de vibraciones, los elementos absorbentes y toda otra medida tendiente a cumplir con el objetivo.
2. Certificado de final de obra, acreditativo de que los materiales proyectados han sido efectivamente instalados, firmado por el técnico de la obra.
3. Certificado de las mediciones del aislamiento acústico conseguido, firmado por el profesional técnico competente.
4.

Artículo 14º.- Carga y descarga

No se podrán realizar actividades de carga y descarga de mercancías, manipulación de cajas, contenedores, materiales de construcción y objetos similares, durante el período nocturno, cuando estas operaciones superen los valores límite establecidos en los artículos 7 y 8.

Artículo 15º.- Efectos acumulativos.

En aquellos casos en los que en un mismo edificio, en la misma calle, o en la misma zona, coexistan simultáneamente varias actividades productoras de ruido, sea cual fuere su naturaleza, se comprobará técnicamente si ello da lugar a efectos acumulativos. Si como resultado de esa comprobación se dedujere que el conjunto de las fuentes sonoras supera los límites establecidos en los artículos de la presente ordenanza, la comuna ordenará que cada una de ellas reduzca el nivel general de emisión de ruidos transmitidos por sus instalaciones hasta que su conjunto se ajuste a los límites que fija la ordenanza.

VI) ESTABLECIMIENTOS CON FINES RECREATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO

Artículo 16º.- Requisitos

Los establecimientos o locales destinados a salas de espectáculos públicos o similares, reuniones sociales o de cualquier naturaleza, discotecas, pubs, etc., podrán funcionar siempre que posean la aislación o disposición adecuada para no afectar la salud y turbar el reposo y la tranquilidad de los vecinos y cumplan con lo establecido en la presente ordenanza para establecimientos comerciales e industriales, y los requisitos específicos establecidos en éste artículo y los siguientes.
Sobre estos establecimientos, se podrá exigir un nivel mínimo de aislamiento que atenúe 60 dB(A).

Artículo 17º.- Terrazas y decks.

La ocupación de la vía pública con mesas y sillas, etc. estará sujeta a autorización municipal. No se permitirá la instalación y uso de aparatos de reproducción de música en espacios abiertos, terrazas, decks y vía pública.

Artículo 18º.- Doble puerta.

Con el fin de evitar la transmisión sonora directamente al exterior, en los establecimientos dotados de equipo musical, será obligatoria la instalación de una doble puerta, preferentemente colocada en planos perpendiculares con rebatimiento automático y con apertura hacia la dirección de salida. El ancho total de la doble puerta será igual al ancho total de la puerta exterior a la que conduce.
Estas puertas interiores deberán permanecer constantemente en posición cerrada, salvo para la entrada y salida de personas a partir de las 22 horas.
De forma general será exigida la doble puerta, para todos los establecimientos, cuando se supere los 66 dB(A) de Nivel Sonoro Equivalente ente las 22 y las 7 horas, medidos a un metro y medio de la fachada en el exterior, con la puerta abierta y frente a ella.

Artículo 19º- Horario y zonas.

A partir de la vigencia de esta ordenanza, los establecimientos de esparcimiento y recreación están obligados a contar con horario de cierre. En el caso de que otras normativas nacionales y departamentales establezcan horarios de cierre diferentes, serán válidos los más tempranos. Los horarios de cierre serán los siguientes:
Área de sensibilidad acústica
Tipo I (Área de silencio) No se admite funcionamiento
Tipo II (Área levemente ruidosa Residencial) 03:00 hs Plazo 1 año
Tipo III (Área levemente ruidosa EspacioVerde) 05:00 hs
Tipo IV (Área tolerablemente ruidosa) 06:00 hs
Tipo V(Área ruidosa) 06:00 hs
Tipo VI (Área especialmente ruidosa) Sin horario de cierre
Área sin clasificar 04:00 hs
Se establece un plazo de 1 año a partir de la clasificación de áreas de tipo II, debidamente notificada, para la revocación de autorización de funcionamiento. Cumplido el plazo no se autorizará funcionamiento de establecimientos de estas características en áreas de tipo II.

Si cumplido 2 años de la promulgación de esta norma, no se ha realizado por parte de los servicios municipales la clasificación de las áreas de sensibilidad acústica, esta prohibición de funcionamiento regirá para toda zona urbana del departamento de Canelones.

Artículo 20º.- Deberes específicos.

Constituyen deberes específicos de los titulares de las actividades de esparcimiento y recreación reguladas por esta Ordenanza, los siguientes:

1. Adoptar durante las horas de funcionamiento de la actividad, especialmente durante el horario nocturno, las medidas oportunas para evitar que el público efectúe sus consumiciones fuera del establecimiento o en la vía pública. Quedan exceptuadas de esta obligación los establecimientos que tengan autorizado el funcionamiento de terrazas o decks en vía pública siempre que se acomoden a las prescripciones de su respectiva autorización.
2. Ejercer la actividad con las puertas y ventanas cerradas evitando la propagación de ruidos y sonidos al exterior.
3. Impedir la superación de los límites de aforo establecidos.
4. Cumplir estrictamente los horarios de cierre que se establezcan en la habilitación o en la normativa nacional o departamental de los locales de esparcimiento, especialmente en horas nocturnas.
5. No abrir al público en las ocho horas siguientes posteriores a la hora de cierre.
6. No mantener funcionando ningún instrumento o aparato musical (radio, televisión, magnetófonos, tocadiscos, altavoces, pianos, etc.) dentro o fuera del local luego del cierre.
7. Producir el desalojo de la clientela en la media hora siguiente a la del cierre.
8. Desde el momento del cierre hasta las 8 horas a.m los Niveles de Emisión Interna no podrán sobrepasar los 75 dB (A).
9. Impedir la salida de personas del local portando botellas, envases, vasos, etc.
10. Los titulares de establecimientos con música amplificada que superen niveles superiores a 90 dB(A), debido a los riesgos que implica para los concurrentes la prolongada exposición a estos niveles de presión sonora, harán constar en los accesos que el nivel sonoro de interior puede causar lesiones en el oído. El aviso deberá ser perfectamente visible, tanto por su dimensión como por su iluminación.
11. No instalar en el local, si no está expresamente autorizado, juegos mecánicos o electrónicos , billares o máquinas recreativas que puedan producir ruidos de impacto o de otra naturaleza que puedan producir molestias o ruidos.
12.

Artículo 21º.- Mantenimiento del orden.

El titular de la licencia será el responsable del mantenimiento del orden de sus clientes, tanto en el local como en sus accesos.

Artículo 22º.- Obligaciones.

El titular del permiso, en su caso, el encargado del establecimiento estarán obligados a colaborar

con los servicios de inspección en el cumplimiento de sus misiones.

VII) PUBLICIDAD SONORA

SECCIÓN CONDICIONES GENERALES

Artículo 23º.- Autorización.

La difusión publicitaria de cualquier naturaleza con o sin agregado de música u otro sonido que tiendan a atraer la atención del público hacia ventas, precios, mercaderías, reuniones, etc. con amplificaciones o altavoces, fijos o móviles, desde la vía pública debe tener autorización del Intendente y con un informe local, de acuerdo a las condiciones que se establecen en los artículos 24 y 25.

SECCIÓN PUBLICIDAD SONORA MÓVIL

Artículo 24º.- Condiciones.

Se permitirá la propaganda sonora en la vía pública, salvo las excepciones que se establecen en el art. 36, sólo en equipos rodantes, matriculados en el departamento de Canelones, dentro del rango de frecuencias entre 100 y 8000 HZ, con una potencia máxima que sea capaz de emitir un nivel sonoro equivalente de 80 dB (A) medidos a una distancia de 10 metros del foco emisor o del centro del vehículo en caso de contar con más de un foco, en cualquier dirección incluyendo la más desfavorable para el receptor. El aparato de medición se colocará a 1.25m del suelo y colocado en dirección al foco emisor, evitando efectos de apantallamiento. La salida de emisión de los altavoces deberá orientarse según el eje longitudinal del vehículo.

Artículo 25º.- Requisitos.

Todas las empresas de propaganda deben inscribirse en la oficina competente de la Dirección General de Contralor Sanitario. El registro incluye nombre de la empresa y del titular, cédula de identidad, domicilio de ambos, medio con que cuenta, tipo de propaganda, y zona en que lo hará.
La empresa será citada, debiendo presentar sus equipos para inspección y medición en el lugar que la oficina municipal establezca, procediéndose al precintado del equipo. La oficina competente municipal o sus inspectores tendrán acceso en todo momento al equipo para examinarlo.

Artículo 26º.- Menores.

Cuando la propaganda sea realizada por menores no habilitados por el INAU, la Intendencia y/o el Municipio procederá a retirar el vehículo y los medios utilizados, los que serán reintegrados a quien acredite ser su propietario, previo pago de las sanciones correspondientes.

Artículo 27º.- Horarios.

Al registrarse la empresa se le indicará por testimonio del texto de esta ordenanza y el horario en que pueda emitir su propaganda, el que no será mayor de 3 horas por la mañana y de 3 horas por la tarde. En todo el departamento la publicidad se efectuará desde el 15 de Noviembre al 14 de Marzo, de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas, y desde 15 de Marzo al 14 de Noviembre de 10 a 13 horas y de 16 a 19 horas.
Sábados, domingos y feriados se permitirá propaganda sonora con informe preciso y aval del Municipio.

Artículo 28º.- Identificación.

Todo aparato emisor deberá llevar en lugar visible, y en forma legible la identidad de la empresa y número de inscripción ante la Intendencia.

Artículo 29º.- Circulación.

Si en una misma localidad actuaran dos o más empresas de Propaganda sus equipos no podrán estar ni circular a menos de 200 metros de distancia uno del otro, estando prohibido a los móviles detener su marcha. Para el caso de que dicha detención sea necesaria se procederá a efectuar la desconexión del equipo sonoro.

Artículo 30º.- Infracciones varias.

La puesta en funcionamiento de aparatos no registrados o con mayor potencia que la indicada en el artículo 24 de esta ordenanza o sin la debida inspección o precinto será sancionada con multas equivalentes a 4 Unidades Reajustables la primera vez y a 8 Unidades Reajustables la segunda y el retiro del permiso a la empresa si reincidiera en el termino de un año. La misma sanción se aplicará en caso de violación a lo establecido en artículos 28 y 29.

Artículo 31º.- Infracción por horarios y zonas.

La transgresión a los horarios fijados, zonas y fechas autorizadas será sancionada con multas equivalentes a 8 Unidades Reajustables la primera vez y la clausura inmediata del permiso si se repite la infracción en el termino de un año. La misma sanción se aplicará en caso de violación a lo establecido en artículo 26 (menor sin autorización).

Artículo 32º.- Prohibición por distancia.

Queda prohibida toda clase de propaganda sonora a menos de 100 m lineales de distancia de Hospitales, Sanatorios, Escuelas, Institutos de Enseñanza Pública o Privada, durante el año lectivo o en periodo de exámenes, Comisarías, Cuartelillos de Bomberos, Bibliotecas, Salas Velatorias y Cementerios.

Artículo 33º.- Retiro de equipos.

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan, podrán retirarse los equipos y demás implementos utilizados, los que serán devueltos una vez hecha efectiva la multa impuesta.

Artículo 34º.- Plazo.

Las empresas de propaganda sonora que se encuentran autorizadas a la fecha de promulgación de la presente, tienen un plazo de 180 días para adecuarse a lo que establece la presente ordenanza.

Artículo 35º.- Carácter del permiso.

Los permisos para efectuar propaganda sonora se otorgarán con carácter precario, intransferible y revocable.

SECCIÓN PUBLICIDAD SONORA ESTÁTICA

Artículo 36º.- Propaganda sonora estática.

La propaganda sonora estática sólo podrá autorizarse, por la vía de la excepción, en casos como fiestas tradicionales, festejos zonales, actos patrióticos o deportivos, y acontecimientos destacados o por interés público mediante resolución del Intendente.
En todo caso no podrá superar ninguna de las siguientes condiciones: un plazo máximo de 7 días consecutivos, o 42 horas intermitentes o 12 horas continuas.

Los equipos emisores tendrá un volumen de emisión de 50 dB (A) medidos a 3m y estarán separados uno del otro con una distancia mínima de 20 m y emitirán en el rango de frecuencias entre 100 y 8000 Hz.
Dentro del plazo de 12 meses corridos, sólo se podrá autorizar la instalación de equipos de propaganda sonora estática en el mismo sitio en un radio de 200 metros, hasta en 2 oportunidades
En ningún caso se permitirá propaganda estática en área tipo I y en áreas predominantemente residenciales (tipo II).

VIII) VEHÍCULOS

Artículo 37º.- Valores límites.

Todos los vehículos de tracción mecánica deben tener en buenas condiciones de funcionamiento los elementos capaces de producir ruido para que la emisión de ruido del vehículo con el motor en funcionamiento no exceda los valores límite de emisión que se establecen en la siguiente tabla.

- Ruidos por ajuste defectuoso o desgaste del motor, carrocerías u otra parte, por carecer de silenciador adecuado por mala distribución o defectos de seguridad en las cargas, emitidos por un vehículo de hasta 3.5 toneladas de carga ..... 85 decibeles
- Ruidos por ajuste defectuoso o desgaste del motor, carrocerías u otra parte, por carecer de silenciador adecuado por mala distribución o defectos de seguridad en las cargas, emitidos

por un vehículo de mas de 3.5 toneladas de carga ..... 92 decibeles

- Ruidos emitidos por motocicletas, bicicletas, bicimotos, triciclos .....85 decibeles
- Uso indiscriminado y abusivo de bocinas, campanas, timbres, sirenas o cualquier otro elemento con fines de seguridad.....100 decibeles
- Los ruidos producidos por radios en vehículos .....60 decibeles
- Uso de radio en vehículos de transporte de pasajeros .....70 decibeles
- La descarga ruidosa de mercaderías.....70 decibeles

La medición del sonido emitido por los vehículos, se hará a 7 metros de distancia en cualquier dirección.

Artículo 38º.- Silenciadores.

Los vehículos de tracción mecánica que carezcan totalmente de los silenciadores, serán retirados de la circulación en el mismo momento de la constatación de la infracción a las disposiciones de esta Ordenanza, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que correspondan.

Artículo 39º.- Bocinas.

Los vehículos de tracción mecánica deberán estar provistos de una bocina de serie o en su defecto una de sonido grave, quedando prohibido en todos ellos el uso de sirenas, y en general de todo aparato que produzca ruidos agudos, múltiples o prolongados. Solo se autoriza a los vehículos de emergencias como Policía, Bomberos, Ambulancias y algún otro que justifique su uso.

Artículo 40º.- Libretas.

No se expedirán por las oficinas competentes de la Intendencia de Canelones, las Libretas de Circulación, sin constatar que los respectivos vehículos se hallan en condiciones de acuerdo con esta Ordenanza.

IX) SISTEMAS DE ALARMA

Artículo 41º.- Sistemas de Alarma.

La instalación en edificios de cualquier sistema de aviso acústico como alarmas, sirenas y otros similares requerirá la autorización de la Intendencia.. La solicitud de instalación deberá especificar el titular del sistema, las características del mismo, el responsable de su instalación y desconexión y el plan de pruebas y ensayos iniciales y periódicos.
En cualquier caso, los sistemas de aviso acústico se ajustarán a las condiciones siguientes:
Las pruebas iniciales se realizarán inmediatamente después de la instalación y sólo podrán efectuarse entre las nueve y las veinte horas.
Las pruebas de comprobación periódicas sólo se podrán realizar como máximo una vez al mes y

en un intervalo de tres minutos, dentro del horario de nueve a veinte horas.
La duración máxima de funcionamiento continuo del sistema sonoro no podrá exceder, en ningún caso, de sesenta segundos.
La señal de alarma sonora se podrá repetir un máximo de cinco veces, separadas cada una de ellas por un período mínimo de treinta segundos y máximo de sesenta segundos de silencio, si antes no se ha producido la desconexión.
Si una vez terminado el ciclo total no hubiese sido desactivado el sistema, éste no podrá entrar de nuevo en funcionamiento, autorizándose en estos casos la emisión de destellos luminosos.
El nivel sonoro máximo autorizado para este tipo de alarmas será de 85 dB (A), medido a 3 metros de distancia y en la dirección de máxima emisión.

X) TRANQUILIDAD PÚBLICA

Artículo 42º.- Tranquilidad Pública.
En el caso de actividades o comportamientos que emitan ruidos que perturben la tranquilidad, no previsto en el resto del articulado de la presente ordenanza, como en el caso de actividades religiosas, culturales o deportivas, fiestas privadas, griteríos, pregones, ladrido de perros, deberán cumplir con los límites de inmisión y emisión establecidos en los artículos 7 y 8, sin desmedro de las actuaciones que correspondan a la institución con competencia en orden público.

XI) CONTRALOR

Artículo 43º.- Oficinas de contralor.

La oficina competente de la Intendencia para la aplicación, habilitación y control de cumplimiento con la ordenanza es la Dirección General de Contralor Sanitario, no obstante lo cual, otras oficinas citadas implícitamente o explícitamente, actuarán según se establece en la presente ordenanza.

Artículo 44º.- Normas para la realización de la medición.

La determinación del nivel de ruido se realizará y expresará en decibelios, corregidos conforme a la red de ponderación normalizada mediante la curva de referencia tipo (A)
La valoración de los niveles de ruido se regirá por las siguientes normas:
La medición se llevará a cabo en el lugar en que su nivel sea más alto, y si fuera preciso en el momento y situación en que las molestias sean más acusadas.
Las medidas en el exterior se realizarán a una distancia de 1,5 metros del límite de parcela o propiedad del emisor acústico a evaluar, 1,25 metros sobre el suelo y, si es posible al menos a 3,5 metros de las paredes, edificios o cualquier superficie reflectante. Cuando las circunstancias lo requieran, podrán hacerse las medidas a mayores alturas o menor distancia de las paredes siempre que ello se especifique y se tenga en cuenta en la valoración.
Las medidas en ambiente interior se realizarán por lo menos a un metro de distancia de las paredes, 1,25 metros sobre el suelo y aproximadamente a 1,5 metros de la(s) puertas y ventana(s) que tenga el recinto. Si las dimensiones no permiten cumplir lo anterior, se efectuará la medida en el centro geométrico de la habitación o recinto.
Para reducir el efecto de las perturbaciones debidas a las ondas estacionarias se efectuarán, al

menos, tres lecturas de nivel sonoro en posiciones que estén a una distancia de 0,5 metros de la posición inicial. La media aritmética de las lecturas determinará el valor de la medida.
El nivel de evaluación, incluye las correspondientes correcciones por ruido de fondo, una vez se hayan desechado los valores que, por razones técnicas o estadísticas, no pueden considerarse válidos. A estos efectos no se considerarán válidas estadísticamente las medidas individuales que se diferencien en más de 3 dB (A) del valor medio de todas las medidas técnicamente válidas.
Todos los sonómetros o equipos equivalentes utilizados para la determinación de los niveles de evaluación deberán ser aprobados por la oficina municipal competente y ser sometidos a una comprobación de su funcionamiento en el mismo lugar de la medida, antes y después de efectuar la misma, mediante el uso de un calibrador acústico.
En cualquier caso, cuando la velocidad del viento supere los 3 m/s se desestimará la medida.
No se tomarán en consideración las medidas efectuadas con lluvia o granizo.
Para todas las medidas se tendrá muy en cuenta la presencia en el campo acústico de obstáculos que puedan provocar apantallamientos o modificaciones de las lecturas, incluyendo al propio operador del equipo.
Para las medidas en ambiente interior, todos los huecos deberán permanecer cerrados en otoño-invierno y abiertos en primavera -verano .

Artículo 45º.- Determinación de los niveles de emisión de ruido al ambiente exterior y de los niveles de inmisión de ruido en ambiente interior.

El nivel de evaluación se obtendrá mediante la medida del Nivel Continuo Equivalente (Leq) determinado de acuerdo al equipo de medición disponible

1. Mediante una serie de 20 medidas puntuales determinadas cada 15 segundos para el equipo simple.
2. Mediante medición directa, en tres períodos de cinco segundos separados entre sí por intervalos de tiempo de treinta segundos, en equipos que dispongan de ésta opción.

Se considera conveniente efectuar varias medidas, distribuidas en el espacio y en el tiempo de forma que se garantice que la muestra es suficientemente representativa del suceso.

En todo caso, es imprescindible la medida del ruido de fondo en toda evaluación del ruido en ambiente exterior e interior y la posterior aplicación de la posible corrección del nivel de evaluación, de acuerdo a como se establece en el artículo 46.

Artículo 46º.- Ruido de fondo.

La medida del ruido de fondo se deberá efectuar siempre en el mismo lugar y en un momento próximo a aquél en el que la molestia es más acusada, pero con el emisor o emisores de ruido objeto de evaluación inactivos. Una vez efectuada la medida del ruido de fondo, se comparará con el nivel de evaluación obtenido y se procederá de la siguiente manera:
Si la diferencia entre ambos niveles es superior a 10 dB(A), no es necesario efectuar corrección por ruido de fondo y el nivel de evaluación resultante es el Nivel sonoro equivalente

Si la diferencia entre ambos niveles está comprendida entre 3 y 10 dB(A), el nivel de evaluación resultante viene dado por la siguiente fórmula de corrección:
$LE = 10 \log (10^{(Leq/10)} \; 10^{(LRF/10)})$,
El valor resultante será el que se compare, según el caso, con los valores límite establecidos en los artículos 7 y 8.
Si la diferencia entre ambos niveles es inferior a 3 dB(A), se recomienda desestimar la medida del ruido y volver a efectuar la evaluación en un momento en que las condiciones del ruido de fondo tengan un nivel menor. En el caso de que las condiciones mencionadas no sean alcanzables, o reiterada en 3 oportunidades la medición de sonido se repita la situación, o si el nivel de evaluación supera en menos de 3 dB(A) el valor límite establecido en los artículos 7 ó 8 para la zona, área y período aplicable, no se podrá distinguir el generador de ruido del nivel de ruido de fondo, no configurando por lo tanto, transgresión a la ordenanza.
Si la diferencia entre ambos niveles es inferior o igual a a 3 dB(A) y el nivel medido no supera en mas de 3dB(A) el valor límite establecido en los artículos 7 ó 8 para la zona, área y período aplicable, no se podrá distinguir el generador de ruido del nivel de ruido de fondo, no configurando por lo tanto, transgresión a la ordenanza.
Si la diferencia entre ambos niveles es inferior o igual a 3 dB(A), y el nivel determinado supera en más de 3 dB(A) el valor límite establecido en los artículos 7 ó 8 para la zona, área y período aplicable, se recomienda desestimar la medida del ruido y volver a efectuar la evaluación en un momento en que las condiciones del ruido de fondo tengan un nivel menor. En el caso de que las condiciones mencionadas no sean alcanzables, o reiterada en 3 oportunidades la medición de sonido se repita la situación, se considera que no es posible detectar transgresión a la ordenanza.

XII) SANCIONES

Artículo 47º.- Tipificación de infracciones.

Las infracciones tipificadas por esta ordenanza se sancionan de acuerdo con los siguientes límites:
Infracciones leves, hasta 20 UR.
Infracciones graves, desde 21 UR hasta 68 UR.
Infracciones muy graves, desde 69 UR hasta 300 UR.
La comisión de infracciones muy graves puede implicar, además de la sanción pecuniaria que corresponda, la suspensión temporal de la actividad durante un plazo no superior a seis meses y el precintado de los focos emisores.
Son infracciones leves:
- Superar en un máximo de 8 unidades los valores límite de emisión (Artículo 7).
- Superar en un máximo de 6 unidades los valores límite de inmisión (Artículo 8).
- Superar en locales con acceso de público, nivel sonoro equivalente a 90 db(A), (Artículo 8)
- Falta de aislación acústica de locales y falta de entrega de documentación (Artículo 13)
- Contravenciones por carga y descarga de mercancías
- Falta de doble puerta (art 18)
- Contravenciones al horario de cierre (Artículo 19)
- Contravenciones a deberes específicos de locales de esparcimiento (Artículos 20 y 21)
- Incumplimientos con valores límites establecidos para vehículos (Artículo 37)
- Incumplimientos en relación con alarmas (Artículo 41)
- Cualquier otra infracción no tipificada expresamente como infracción grave o

muy grave.
Son infracciones graves:
- Superar en un máximo de 16 unidades los valores límite de emisión (Artículo 7).
- Superar en un máximo de 12 unidades los valores límite de inmisión (Artículo 8).
- Instalación y uso de aparatos de reproducción de música en espacios abiertos, terrazas, decks y vía pública (Artículo 17)
- Hacer circular vehículos de motor con silenciadores ineficaces, incompletos, inadecuados o deteriorados.
- Incumplir las condiciones impuestas en la autorización.
- Incumplir los requerimientos municipales de corrección de las deficiencias observadas.
- Impedir u obstruir la actuación inspectiva.
- Suministrar información o documentación falsa, inexacta o incompleta.
- Reincidir en la comisión de infracciones de carácter leve en el plazo de dos años.
Son infracciones muy graves:
- Superar en mas de 16 unidades los valores límite de emisión (Artículo 7).
- Superar en mas de 12 unidades los valores límite de inmisión (Artículo 8).
- Poner en funcionamiento focos emisores cuando se haya ordenado su precintado o clausura.
- Hacer circular vehículos de motor que carezcan de silenciador.
- Impedir u obstruir la actuación de los inspectores de manera que retrase el ejercicio de sus funciones.
-Reincidir en la comisión de infracciones de carácter grave dentro del plazo de un año.

Artículo 48º.- Suspensión, precintado o clausura de actividad.

Cuando se tipifique infracción muy grave el Intendente de Canelones podrá ordenar, mediante resolución motivada, la suspensión, precintado o clausura del foco emisor del ruido y/o del establecimiento generador.

Artículo 49º.- Reapertura de actividad.

Para ejercer nuevamente la actividad que haya sido clausurada, precintada o suspendida, en una parte o en su totalidad, será necesario que el titular de la misma acredite que, al haber adoptado las medidas necesarias, cumple los límites establecidos en ésta Ordenanza. El levantamiento de esta clausura, precinto o suspensión se realizará por la Comuna, tras la comprobación por los servicios de inspección.

Artículo 50º.- Producido de multas.

El producido de las multas se destinará 50% para los funcionarios denunciantes y actuantes y 50% para adquisición de equipamiento para medición de sonido, mantenimiento y calibración y solventar cursos de capacitación para funcionarios que cumplan funciones de inspección.

Artículo 51º.- Adeudos.

Toda empresa que adeude a la Intendencia cantidades por sanciones aplicadas quedará impedido de continuar con trámites de habilitación. En el caso de tratarse de salas de espectáculos públicos o reuniones bailables, quedará impedida de realizar las mismas.

Artículo 52º.- Adopción inmediata de acciones.

Sin desmedro de las sanciones que puedan corresponder, el administrado al cual se le constate infracción a la presente normativa, deberá adoptar de inmediato las acciones para reducir o eliminar la emisión de sonidos. La actitud asumida deberá constar en actas elaboradas por el personal de inspección.

Artículo 53º.- Ley.

La presente ordenanza, podrá ser aplicable en todos los casos que la reglamentación de la ley contra contaminación acústica, Ley Nº 17852, no imponga condiciones más restrictivas. Las medidas establecidas por la presente ordenanza no son aplicables en el caso de que otras normativas nacionales o departamentales regulen medidas que otorguen un grado de protección más alto, tanto de carácter preventivo como correctivo, incluidos los límites de emisión y de inmisión. En este caso se aplicarán las más estrictas.

Artículo 54º.- Plazos.

Los establecimientos o empresas que funcionen a la fecha de promulgada la presente ordenanza contarán con un plazo de 180 días para ajustarse a la misma, excepto en los casos en que se han establecido plazos a texto expreso.

Artículo 55º.- Propaganda Política.

La presente Ordenanza no se aplicará a la propaganda política.

Artículo 56º. Reglamentación.

La Intendencia de Canelones reglamentará la presente Ordenanza.

Artículo 57º.- Derogación.

A la promulgación de la presente, se deroga la Ordenanza de Ruidos Molestos vigente, Decreto Nº 51 dictado por la Junta Departamental de Canelones, con cúmplase por Resolución N 284 de fecha 5 de febrero de 1997.

Artículo 58º. Regístrese, etc.

Aplicar la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno.

APROBADO POR MAYORIA 4 VOTOS EN 7.

LYLIAM ESPINOSA.
Presidenta.

WALTER BARREIRO.
Vice-Presidente.

ROBIN CARBALLO. ARÍSTIDES ÁLVAREZ.

VIVIAN GUILLÉN.
Secretaria de Comisión.

3.- ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR SEGUNDO VICEPRESIDENTE.- Siendo la hora 18:45, dese cuenta de los asuntos entrados.

SEÑOR SILVERA (Vicente).- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR SEGUNDO VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Vicente Silvera.

SEÑOR SILVERA (Vicente).- Señor Presidente: mociono que se suprima la lectura de los asuntos entrados, pues ya les han sido repartidos a los señores Ediles.

SEÑOR SEGUNDO VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Vicente Silvera.

(Se vota:)

_____27 en 28. AFIRMATIVA.

(Los asuntos entrados cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)

4.- INSEGURIDAD EN EL TRÁNSITO

SEÑOR SEGUNDO VICEPRESIDENTE.- Se entra a las Exposiciones Verbales.

Tiene la palabra el señor Edil José Luis González.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Señor Presidente: en el día de hoy voy a referirme a un tema muy sentido por toda la comunidad, pero que, sin embargo, nos conmueve y está en primera plana cuando le sucede algo a alguien de notoriedad o a una figura pública. Me refiero a la inseguridad, pero a la inseguridad en el tránsito, algo que desde hace mucho tiempo ha ido empeorando, que nos golpea a diario donde más nos duele: nuestros muchachos jóvenes, ya que los accidentes de tránsito son una de las principales causas de muerte en menores de 30 años.

Días pasados, todos—sí, todo el país—nos conmovimos por la desaparición física del futbolista del Club Nacional de Fútbol, Diego Rodríguez. No es necesario recordar lo que eso provocó en nuestra sociedad: momentos de dolor, de solidaridad, muestras de respeto, como nunca, por parte de familiares, allegados y rivales.

Esto sí tendría que hacernos reflexionar al respecto, ya que prácticamente todos los día se nos va un Diego y un padre queda sin su hijo, un hermano sin un hermano, y la sociedad toda pierde su principal tesoro.

En esos momentos, todos decimos que tenemos que hacer algo, que tenemos que tomar medidas, pero luego continuamos cometiendo los mismos descuidos, los mismos errores al circular por nuestras calles y rutas.

Vemos que las crónicas policiales nos dicen que hubo tal y cual accidente porque uno de los conductores no respetó el cartel de pare o de ceda el paso, y escuchamos a los vecinos que “hay que poner semáforos, los pedimos desde hace tiempo” y bla, bla, bla.

Entonces me surge la pregunta, la cual les formulo a todos los que están en esta Sala: ¿cuál es la diferencia que existe entre la luz roja del semáforo y un cartel rojo en el cual dice “PARE”? Yo no veo la diferencia, por lo que si todos—incluyéndome como primera persona—respetáramos las señales existentes, tendríamos que lamentar menos pérdidas valiosísimas para nuestra sociedad.

Es por ello que pido un minuto de reflexión: pensemos que debemos actuar con cautela en nuestras calles y rutas, tratando de respetar nuestro derecho a circular y respetando, por sobre todo, los derechos de los demás.

Yo tengo un dicho, y quienes han hablado conmigo sobre estos temas me habrán

escuchado decir que “lo más barato del mundo es ser amable”. ¿Por qué no cederle el lugar a alguien o dejar que cruce un peatón? La vida, por más apurados que estemos, no es una competencia de quién llega primero.

Por lo que estoy exponiendo, y en mi afán de colaborar con el control de este flagelo, es que quiero citar otra de las causas. A diario escuchamos hablar de bajar la edad de imputabilidad de los menores que cometen delitos, pero por otro lado, las mismas personas, cuando el chico o la chica cumple quince años, le regalan una moto, sin pensar que para conducirla debería tener una preparación en cuanto a normas y leyes de circulación. No es lo mismo andar por la ciudad que manejar por la ciudad. Además, se pide que se les otorgue la libreta de conducir con menos edad, pero por bien que conduzcan, en el momento de reaccionar, van a reaccionar como los chicos que son, por lo que tenemos miles de armas en nuestras calles y pasamos indiferentes frente a tal situación.

Hay mucho más para discutir al respecto, pero por el escaso tiempo de que dispongo para poder expresarme, sólo dejo planteada la reflexión: éste no es el problema del otro, es el problema de todos, y entre todos tenemos que seguir colaborando. Es cierto que se han creado leyes de tránsito importantes, pero lo más importante de todo es cumplirlas.

Propongo agotar esfuerzos, tanto a nivel público como privado, para poder afrontar esta problemática por todos los medios posibles, y me pongo a la orden para realizar aportes con mi humilde opinión.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Comisión de Tránsito de esta Junta Departamental, a la Comisión de Tránsito de la Cámara de Representantes, a las fundaciones Gonzalo Rodríguez y Alejandra Forlán, a Radio Naturaleza, a La Diaria, a todos los Municipios de Canelones, al Congreso Nacional de Ediles y al resto de la prensa oral, escrita y televisiva.

SEÑOR SEGUNDO VICEPRESIDENTE.- Se hará como usted lo solicita.

5.- INQUIETUD REFERENTE A QUE AL BARRIO RAUSA DE MONTES SEA DECLARADO BARRIO HISTÓRICO

SEÑOR SEGUNDO VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil José Luis González.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Señor Presidente: quiero aportar una idea que desde hace mucho tiempo da vueltas en mi cabeza, y que pienso que hoy puede tener un fin que ayude a ir lentamente aportando otra cuota de esperanza a los vecinos de la localidad de Montes, a quienes recibimos en la sesión pasada.

La idea es que, previo estudio, el barrio Rausa --en el que tanto están luchando los vecinos para poder adquirir sus viviendas—sea declarado barrio histórico de dicha localidad, ya que por ese lugar pasó gran parte de la historia del pueblo de Montes. Asimismo, sería bueno gestionar que el actual dueño—o quien lo fuera—pudiera conservar la chimenea de lo que fue el ingenio azucarero, que hoy en día, con sus 75 metros de altura, sigue siendo la más alta del país. Podría ser mediante un convenio con organismos públicos o con privados que tuvieran interés en el tema— lo que no es fácil ya que se trata de una propiedad privada-, porque sé que para los pobladores de Montes sería muy importante conservar parte de su historia. Además, habría mucha gente dispuesta a colaborar en el proyecto; de eso estoy seguro.

Desde aquí, me pongo a disposición para aportar y trabajar para que lo antes propuesto pueda ser realidad, lo que también podría fomentar el turismo en nuestra zona.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Municipio de Montes, a la Comisión de Vecinos de Montes, a la Intendencia de Canelones, a la Comisión de Patrimonio, a la Comisión de Urbanismo de esta Junta Departamental, a los diputados electos por Canelones, a Radio Naturaleza, a FM Universo de Montes y a la prensa en general.

SEÑOR SEGUNDO VICEPRESIDENTE.- Se hará como usted lo solicita.

6.- FELICITACIONES A LA COMISIÓN PRO VIVIENDAS DE MIGUES

SEÑOR SEGUNDO VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil José Luis González.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Señor Presidente: quiero hacer llegar mis felicitaciones y buenos deseos a la Comisión Pro Viviendas de Migues. MEVIR ya adquirió el terreno y pronto comenzarán a construirse las viviendas de los vecinos, lo que es una clara muestra del esfuerzo de estas personas, que luchan desde hace casi de siete años por este proyecto que vemos que llega a feliz término.

Envío mis felicitaciones y quedo siempre a las órdenes para colaborar.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Comisión Pro Viviendas de Migues, a la Intendencia de Canelones, al Municipio de Migues y a la prensa en general.

SEÑOR SEGUNDO VICEPRESIDENTE.- Se hará como usted lo solicita.

7.- IMPORTANCIA DEL TESTIMONIO BRINDADO POR LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO Y TRATAMIENTO DADO AL TEMA POR PARTE DE UN MEDIO DE PRENSA

SEÑOR SEGUNDO VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra le señor Edil Carlos Garolla.

SEÑOR GAROLLA.- Señor Presidente: como seguramente es de vuestro conocimiento, a partir de agosto, y más intensamente durante el mes de septiembre, muchos uruguayos han tenido que concurrir una vez más a la República Argentina a prestar su testimonio como pieza fundamental para que se haga justicia ante los tribunales del Poder Judicial. Esta vez debieron declarar en el juicio que se viene desarrollando relativo a las violaciones a los derechos humanos, torturas y vejaciones que realizaron militares argentinos y uruguayos en el local de Automotoras Orletti, en la ciudad de Buenos Aires. También debieron hacerlo en nuestro país, y seguramente deberán hacerlo otras tantas veces cuando se pretenda hacer justicia sin restricciones por hechos similares que sucedieron aquí. En ese marco fue que se produjo el testimonio de una concejal del Municipio de Ciudad de la Costa, la compañera Ana Inés Quadros Herrera.

Esta intervención que hoy queremos hacer ante el Cuerpo legislativo del departamento en el que vive y realiza su actividad política y social tiene una doble finalidad, que va más allá del hecho de compartir un mismo compromiso político en el Partido por la Victoria del Pueblo, partido al que ambos pertenecemos. Queremos referirnos a la importancia que tiene para el funcionamiento de las instituciones de nuestras democracias el testimonio de las víctimas del terrorismo de Estado como insumo para la construcción de la verdad histórica sobre nuestro pasado reciente, y como reafirmación y toma de conciencia de la necesidad de asegurar el "nunca más".

En segundo lugar, y vinculado a lo anterior, queremos referirnos al tratamiento que algún medio de prensa le dio a parte del testimonio de nuestra querida compañera Ana Inés Quadros. Ella fue una de las numerosas víctimas. Al igual que muchos testigos de estos juicios, en cada oportunidad que ha prestado testimonio ha tenido que rememorar una vez más aquellos tratamientos humillantes e inhumanos de los que fue objeto. Habló de las torturas y contó que el represor uruguayo Manuel Cordero la violó.

Hace pocos días, un diario de Montevideo publicó un artículo --que fue anunciado en primera plana en forma altamente inconveniente, según mi opinión-- referido a una parte del testimonio dado por la señora Ana Quadros –la violación de que fuera objeto— ante el

Tribunal Federal Nº1 de Argentina, en la causa Automotores Orletti. Esa preocupación y ese juicio --sobre la forma en que fue tratada o puede ser tratada una revelación de este carácter-- fueron compartidos, según pude saber, por otras personas. Destaco una carta --que se hizo pública hace unos días-- de Sara Méndez y Raúl Olivera, dirigida al Director del diario La República, Dr. Federico Fasano Martens, en la que expresan, entre otros aspectos, lo siguiente.

"*Pero lo que motiva esta nota es la forma en que La República presentó ese aspecto del testimonio, en tapa de diario, mediante un titular que considero que se aparta de aspectos éticos elementales para referirse a un tema tan delicado como es el de una violación.*

Somos conscientes que revelar hechos tan traumáticos cuesta mucho a quienes los han sufrido. No sólo porque una violación es un acto de sometimiento aberrante, y eso se vive como una humillación muy difícil de asumir, sino, también, porque puede ser motivo de un tratamiento periodístico donde se revictimiza a quien ha sufrido el daño. No escapará a usted que un testimonio de denuncia judicial constituye una pieza de reconstrucción de determinados hechos vividos, por lo tanto, quien lo realiza, cuando se trata de una víctima directa de los mismos, ese hecho vuelve a vivirse, seguramente con similar intensidad que cuando se produjo. De ahí que un tratamiento inadecuado, como al que nos referimos, más que ayudar a una labor de defensa de los derechos de la víctima termina agravando el daño sufrido.

Quienes conocemos a Ana sabemos el esfuerzo y la entereza de la que tuvo que valerse para denunciar este hecho ante un tribunal, en un juicio oral y público, diciendo en el mismo "que puede hacerlo recién veinte años después". Sólo la convicción que hechos tan graves como estos deben castigarse, motivan la exposición, en un esfuerzo para escapar de la situación de víctima que el silencio le impone.

El titular en tapa, incluyendo la foto de Ana Quadros, datos familiares de su condición de hija de un ex embajador, no guardan el elemental reparo que hasta en las crónicas rojas se tiene con las víctimas de tales delitos. En este caso, se invierten los términos. Aquí se expone a la víctima y se desplaza al victimario.

Estas conductas cometidas al amparo del terrorismo de Estado, en este caso por el Mayor Manuel Cordero, no son excepcionales. Tanto hombres como mujeres han sido objeto de diversas formas de abusos sexuales por parte de las fuerzas represivas, militares y policiales. Nos preguntamos entonces cómo se contribuye a crear las condiciones para que esos hechos aún in abordados puedan ser incorporados de manera tal que ayuden a sanear el

cuerpo social, sin temor a un trato inadecuado a quienes sufrieron tales daños.

Si quien tituló la referida nota hubiera presenciado las horas que insumió el testimonio de Ana Quadros y el clima que inundó la sala del tribunal, seguramente no hubiera cometido la liviandad de tratar el tema como lo hizo.

Una reflexión final. El medio que usted dirige se ha caracterizado por una especial preocupación por estos temas que hacen al objetivo de terminar con la impunidad, frente al silencio que, aún frente a lo denunciado por Ana Quadros, mantienen otros medios. Por esa razón es también nuestra preocupación e interés que se rectifiquen aquellas conductas que los alejan de los objetivos que procuran defender y con los cuales están comprometidos".

Así finaliza la nota firmada por Sara Méndez y Raúl Olivera.

Por otra parte, queremos decir que en los próximos días estos temas pueden adquirir un dinamismo particular, a partir de que Uruguay dé el paso –largamente demorado— para eliminar las anomalías jurídicas, éticas y políticas que por muchos años impuso la existencia de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

Ese eventual dinamismo deberá contar, por cierto, con la actitud vigilante y reclamante de las organizaciones de la sociedad civil y, además, con una actitud comprometida por parte del Estado. Eso sólo será posible a partir de que sus gobernantes incorporen, como corresponde, los efectos actuales del terrorismo de Estado en nuestra sociedad como parte de una obligación reparatoria que los Estados deben asumir e implementar a todos los niveles.

Esta nueva oportunidad de poner en marcha una verdadera política de Estado, de memoria, verdad, justicia y reparación deberá superar una larga incomprensión que aún existe a nivel gubernamental, de que es imposible construir un proyecto de sociedad justa, solidaria y democrática sin las bases y cimientos éticos de una verdadera justicia.

Con esta intervención queremos manifestar nuestra más profunda solidaridad con la señora Ana Quadros, y deseamos que esta solidaridad se extienda a todas las mujeres y hombres que en diferentes lugares de nuestro país padecieron estas violaciones a sus derechos.

Expresamos nuestro compromiso de continuar la construcción de una sociedad democrática y fraterna, donde todas y todos puedan disfrutar plenamente de sus derechos.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Comisión Permanente Nº10 de la Junta Departamental, a la Comisión de Derechos Humanos del PIT CNT, a todos los medios de prensa acreditados ante esta Junta, a la

Comisión de Derechos Humanos del Parlamento, al Municipio de la Ciudad de la Costa, a todos los parlamentarios del departamento, a la Presidencia del Frente Amplio, a su departamental de Canelones y al señor Intendente.

SEÑOR SEGUNDO VICEPRESIDENTE.- Se procederá como usted lo ha solicitado.

8.- APORTE DE IDEAS PARA ENFRENTAR LA SITUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

SEÑOR SEGUNDO VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Fabián Andrade.

SEÑOR ANDRADE.- Señor Presidente, estimados compañeros Ediles: quiero aprovechar estos minutos en los que tenemos la posibilidad de expresar libremente nuestras ideas para hablarles de un tema que, sin duda, nos preocupa a todos.

Más que hablar quiero analizar la situación que tristemente le toca vivir a Canelones, situación de la que muchas veces el Frente Amplio, siendo oposición, sacó provecho, aunque hoy como Gobierno se ve en la encrucijada de tener que resolver.

Hoy el Frente Amplio paga una vez más el alto precio de lo que es jugar al límite del marco constitucional. Recuerdo cuando muchos vecinos, muchos de sus compañeros y dirigentes políticos pregonaban por los comités de base, por las ferias, lo siguiente: "Vecinos, no paguen. Vecinos, colaboren para que al Partido Colorado le vaya mal. No a la Contribución Inmobiliaria abusiva", etcétera, etcétera. En resumidas cuentas: "Amotinamiento fiscal". ¿Dónde radica el problema, entonces? En que muchos vecinos se acostumbraron a no pagar. Otros, realmente no pueden pagar, aunque es notable la situación del país. ¡¿Qué raro, no?! Otros, sentados, esperan por la Contribución Inmobiliaria justa, que luego de seis años parece que no llega; y otros esperan la famosa amnistía, etcétera, etcétera.

Al parecer, el efecto boomerang es una realidad. Hoy les está pegando en la nuca.

Me pregunto: ¿con qué cara se habla de ejecutar a los morosos, de enviar a los vecinos al Clearing, si ustedes los educaron para esto, si los acostumbraron a no pagar? Sí, vecinos, sean buenos, a los malos partidos tradicionales, para que se fundan, no les den la plata, guárdenla para cuando el Frente Amplio sea gobierno. Creo que subestimaron a la gente, porque esta situación les está quemando las manos.

El tema de fondo es cómo salir de esto. Pero como sabemos lo que es estar en el gobierno, fieles a las políticas constructivas y de propuestas de Vamos Uruguay, vamos a aportar unas humildes ideas por el bien de todos.

Idea 1: Citemos a los vecinos morosos; preguntémosles cuánto pueden pagar; escuchemos cómo ellos pretenden pagar. Algo podríamos ir arreglando, porque es imposible pagar Contribuciones Inmobiliarias que superan a veces tres o cuatro sueldos, o tres o cuatro montos jubilatorios. La gente primero tiene que comer. Primero, entonces, una Contribución Inmobiliaria razonable y justa, ya.

Idea 2: Busquemos por todos los medios métodos de cobro alternativos, como el alumbrado público, que se cobra a través de UTE. Busquemos métodos que sean beneficiosos para el contribuyente, para que la Intendencia de Canelones pueda recaudar más.

Idea 3: Patente de Rodados. ¿Quién va a empadronar en Canelones si hay departamentos que cobran la mitad? Y encima, las calles del departamento canario están totalmente destrozadas.

No olvidemos que sólo uno de cada cinco ciudadanos de Canelones paga la Patente en este departamento. Determinemos entonces una Patente competitiva y, seguramente, en lugar de uno cada cinco, serán cuatro de cinco, o cinco de cinco los que empadronen en el departamento. Así, todos pagarán la Patente en este departamento, y seguramente la recaudación será mayor y resultará beneficiosa para todos.

Idea 4: Tema ADEOM. Sabemos que nuestros funcionarios están pasando por una difícil situación. Prueba de ello fue el alto acatamiento al reciente paro. La adhesión fue de más del 85%.

Sabemos que la Intendencia de Canelones viene perdiendo juicios laborales en forma permanente. ¿No resultaría más económico dialogar y solucionar el problema antes de perder otro juicio, el más importante de todos, compañeros Ediles? Es fácil patear hacia delante. ¿Y si la próxima elección la gana el Frente Amplio? Otra explosión en la cara, ¿no? Y, por supuesto, en el bolsillo de los contribuyentes, que son los que siempre terminan pagando.

Idea 5: Cuidemos mucho más los gastos. Por ejemplo, no sigamos inventando cargos políticos ni premios consuelo. Tengo acá la nominación de dos de ellos. Y aprovecho para decir que estamos totalmente en contra, no sólo de estos cargos políticos sino del cargo de coordinador departamental. Estamos en una situación caótica, pero seguimos inventando e inventando, olvidándonos siempre del contribuyente.

Sé que existen entre sesenta y ochenta nombramientos innecesarios en Canelones. Podríamos prescindir de ellos, generando así un importante ahorro.

Idea 6: Es imposible continuar pensando en una Intendencia de Canelones que se sustente solamente con impuestos y multas. Comencemos a pensar en una Intendencia como si fuera una empresa, que sea autosustentable, que sea capaz de generar ingresos genuinos, producto de servicios o producción. El sistema de gerenciamiento está totalmente acabado; lo tenemos que cambiar en forma rotunda.

Estoy en condiciones de afirmar que en mi ciudad, la Ciudad de la Costa, hay gente interesada en invertir y mejorar servicios, y generar fuentes laborales, pero se la debería

apoyar y respetar reglas de juego claras. En este recinto se encuentra, por lo menos, uno de ellos.

Como dice Mujica: vivimos inmersos en una coyuntura internacional y no podemos estar ajenos a ella. Dejemos por un momento de tratar de arreglar el mundo y solucionemos la vereda de nuestra casa que se nos inunda.

Por último, quiero comunicarles que un equipo de profesionales de Vamos Uruguay está estudiando la situación financiera de Canelones, con el único fin de conocer la realidad y aportar ideas. Como ustedes saben, esta nueva forma de pensar, hacer y sentir en política siempre nos va a encontrar con la mano extendida, nunca con el puño crispado, porque cuando en esta sociedad se crispó el puño terminó sufriendo el pueblo inocente.

Señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al equipo de gobierno de la Intendencia de Canelones, a los Municipios del departamento, a la Bancada Canaria de Diputados, a los Senadores de Vamos Uruguay, a la prensa acreditada ante esta Junta Departamental y al Congreso Nacional de Intendentes.

SEÑOR SEGUNDO VICEPRESIDENTE.- Se procederá como lo solicita el señor Edil.

9.- COMUNICACIÓN DE DENUNCIA CONTRA EL ALCALDE DE ATLÁNTIDA

SEÑOR SEGUNDO VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Fabián Andrade.

SEÑOR ANDRADE.- Señor Presidente: quiero aprovechar estos momentos para comunicarles una última noticia. Vemos con profunda preocupación la denuncia penal por apropiación indebida que se efectuara contra al alcalde de Atlántida, señor Walter González. Fue denunciado por la propietaria de dos terrenos en Carrasco, en el marco de su actividad privada como arquitecto. La denuncia expresa que se cometieron diversas estratagemas y apropiaciones indebidas por una suma muy abultada en dólares.

Por lo anteriormente citado, consideramos que una vez esclarecidos los hechos por la Justicia, sus antecedentes deberían ser analizados por la Comisión de Anticorrupción, de lo que nos encargaremos, desde nuestro rol de Edil, si se comprueba este delito.

10.- ¿QUIÉN ERA WALTER MEDINA, VÍCTIMA DE LA DICTADURA?

SEÑOR SEGUNDO VICEPRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 19:15)

Se entra a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra la señora Edila María García.

SEÑORA GARCÍA (María).- Me voy a referir a Walter Medina. ¿Quién era Walter Medina, víctima de la dictadura?

"Nació en un hogar muy humilde, en tiempos duros en que los canillitas defendían sus paradas de venta con uñas y dientes. Y allí estaba Walter, ayudando a su padre mientras él hacia el reparto por todo Jacinto Vera.

En su casa se hablaba de la vida, de la pobreza, de la lucha constante del trabajador, de la emigración hacia la capital; todo ese entramado de filosofía urbana fue tomado por Walter, modelando así una personalidad preocupada por las vivencias de las clases menos pudientes.

Ayudaba a su padre, estudiaba, escribía poesía. Sus compañeros del liceo lo llamaban "el Abuelo", porque cuando lo consultaban por algún problema encontraban en él un caudal enorme de sabiduría, de esa que da la dureza de la calle. También lloró con el dolor ajeno y su mano de amigo solidario estuvo siempre allí, donde lo necesitaban.

En viajes por el interior y por América Latina unió su pensamiento humanista a su propia personalidad que, como arcilla maleable, estaba dando forma a su espíritu y estructurando un auténtico, claro y cabal pensamiento, reflejado en poemas como éste: "*Todavía quedan / niños tragando basura / muchachas vendiendo sus cuerpos / jóvenes de futuro vencido / hombres con trabajo forzado. / Todavía quedan / combatientes de conciencia clara / jóvenes destellando en rebeldía / modestos héroes trabajando / esfuerzos para templar el hombre nuevo. / Por eso todavía / quedan esperanzas esperando / que todo cambie, luchando / rompiendo el muro imperialista / para ser humanos definitivamente.*"

Los juicios de sus condiscípulos son elocuentemente coincidentes en señalar sus altas virtudes morales. Como trabajador y estudiante, comprobó cómo los gobiernos la emprendían siempre contra los trabajadores y contra la cultura. Estaba convencido de que era posible un mundo mejor, de que se podían cambiar muchas cosas sin olvidar el respeto hacia

sus semejantes y teniendo como bandera la solidaridad.

Aquel 8 de julio de 1973, conmovido por el asesinato por la espalda del joven Ramón Peré, fundió una crayola y se dispuso a grafitear sin sospechar que él sería la próxima víctima. En varias paredes quedaron las leyendas exigiendo "Consulta popular", pero en la esquina de Campamento y Rinaldi no pudo terminar de escribir. Un policía de particular, que ya había cumplido su horario y regresaba a su casa, le descerrajó tres balazos por la espalda.

Así cayó asesinado un joven trabajador, estudiante, poeta, pintor; un adolescente de sólo 16 años que en forma pacífica y civilizada reclamaba con su crayola que el pueblo encontrara su propio destino.

El próximo 22 de octubre Walter cumpliría 53 años. Los amigos y vecinos que siempre lo recordamos y procuramos desenterrar del olvido a quienes lucharon contra la dictadura, realizaremos un acto recordatorio ese día a las cuatro de la tarde, junto al monolito que se construyó en su homenaje en el cruce de las calles Teniente Rinaldi y Walter Medina, barrio Buenos Aires, Piedras Blancas."

11.- POEMA DE CLAUDIA FELÍPEZ, PRODUCTORA DE LAS BRUJAS

(Ocupa la Presidencia el Primer Vicepresidente, Edil Jorge Repetto).

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Edila Orquídea Minetti.
SEÑORA MINETTI.- Señor Presidente: mi intervención va a ser breve. Me quiero referir a una productora de Las Brujas, que además de ser productora, de trabajar la tierra, de parir y criar a sus hijos en la zona rural, aparte de todo eso, escribe.

El 26 de septiembre, Día del Patrimonio, hubo una actividad en la casona de Torres Negreira, que fue declarada patrimonio nacional, y esta productora escribió la noche anterior un pequeño poema por los mineros chilenos. Voy a leerlo, porque gente como ella, aparte de hacer su tarea normal como mujer, madre y pequeña productora rural, tiene la capacidad y la ternura de escribir como lo hace. El poema se llama "Por los mineros": "*Pido a Dios el gran supremo / que allí bendiga este suelo / y se haga luz el camino / que es esquivo a los mineros / Siempre de pie, vamos chilenos / unamos todas las manos / ya pasará el trago amargo / que hoy aqueja a tus hermanos / Desde el centro de la Tierra... / en un túnel infinito / 33 hombres te piden / Seguir viviendo!! es el grito / Elevemos nuestros brazos / pidiendo aquí por sus vidas / y que lleguen nuestras fuerzas / hasta el centro de la mina. / Mil mensajes de esperanza / irán formando eslabones / y seremos rescatistas / enhebrando corazones / Pase a ser... un mal recuerdo / que vivirá en sus memorias. / Las manos de estos mineros / habrán de escribir la historia!*"

Este poema lo escribió la productora de Las Brujas Claudia Felípez. Yo le pido a usted, señor Presidente, y a la Mesa que estas palabras que hoy emití sean enviadas a la Embajada de Chile y a la propia productora.
SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se cumplirá con su solicitud.

12.- “LEJANO ESTE”

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Daniel Correa.

SEÑOR CORREA.- Señor Presidente: el tema que hoy me convoca es “lejano Este”. Sí, señor Presidente, así es como se sienten los vecinos de Jaureguiberry, un rincón olvidado del departamento de Canelones. Siendo un balneario que se encuentra a tan sólo ochenta kilómetros de la capital del país y por el cual transitan miles de turistas, sus habitantes están obligados a vivir con un pie en Canelones y el otro en Maldonado, ya que en éste encuentran los servicios esenciales que su departamento no les brinda. Vamos a poner algunos ejemplos: a una mujer que tenga que dar a luz le queda más cerca y le resulta más económico trasladarse a cualquiera de las localidades del departamento vecino; los muchachos van a los liceos de Pan de Azúcar o Piriápolis porque el boleto es más barato y coordinan mejor los horarios de entrada y de salida; la Credencial Cívica la sacan en Maldonado… Como éstos tenemos otros ejemplos.

Estos vecinos están necesitando una línea de ómnibus que una a los balnearios desde Jaureguiberry hasta Atlántida, ya que para hacer sus compras de farmacia, carnicería, feria, etcétera, deben trasladarse hasta Cuchilla Alta, debido a que en su localidad no encuentran estos servicios. Para dicho traslado deben hacer uso de las líneas de COT y COPSA que vienen desde Maldonado y cuyo costo es de $110, costo que me parece demasiado alto para una distancia de apenas siete kilómetros.

Esta inquietud de los vecinos proviene del año 2005, y desde entonces han mantenido diferentes conversaciones con autoridades departamentales sin obtener una solución a su problema. Pienso que nuestro departamento no puede darse el lujo de tener a este balneario aislado y fuera del sistema de transporte.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a los Municipios de La Floresta, Parque del Plata, Atlántida y a sus concejales; a las Comisiones de Fomento de Jaureguiberry, Balneario Argentino, Santa Ana, Cuchilla Alta, La Tuna y Santa Lucía del Este; a los representantes nacionales del departamento, a la Comisión Permanente de este Cuerpo que corresponda, y a la prensa de dicha zona acreditada en esta Junta.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se harán las comunicaciones correspondientes.

13.- RECLAMOS DE LOS VECINOS DE SALINAS

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Daniel Correa.

SEÑOR CORREA.- Señor Presidente: la avenida Julieta, que va desde la calle Mamboretá hasta Guazubirá, es el principal acceso al balneario Salinas. Desde hace muchos años su acera izquierda carece de alumbrado público. La peatonal central y avenida son una pista de pruebas, de día y de noche, de picadas de autos y motos. La gran mayoría de ellos no tienen luces, el estado de sus frenos es dudoso, no poseen matrículas y producen un ruido ensordecedor, ya que todos cuentan con escape libre.

Es, verdaderamente, tierra de nadie. Los inspectores no están, pero sí van a la puerta de la escuela a multar y a quitarles las motos a madres y padres que circulan a veinte kilómetros por hora con sus hijos para llevarlos a estudiar.

Queremos activar una llamada de atención a quien corresponda para poder corregir estas situaciones.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al alcalde y a los concejales de Salinas, a la prensa de Salinas, al diario "El Corresponsal", a los diputados del departamento, a la Escuela Nº 136 de Salinas y a los Directores de Tránsito y Obras del departamento.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se harán las comunicaciones correspondientes.

14.- CONSULTAS Y PROPUESTAS RELACIONADAS CON LA SEQUÍA

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Amorín.

SEÑOR AMORÍN.- Señor Presidente: voy a ser breve porque no soy de hacer discursos.

Con el mayor de los respetos, el Partido Nacional va a criticar lo que tenga que criticar, pero también va a plantear algunas cosas que pensamos pueden ayudar a todos. Entonces, con la humildad que me caracteriza, quiero aportar lo siguiente.

Ante la llegada del verano y en actitud de prevención ante una posible sequía, hacemos las siguientes consultas: ¿con qué maquinarias cuenta la Dirección de Obras –palas mecánicas, excavadoras, motoniveladoras, etcétera-- para brindar una respuesta rápida? ¿Hay relevamientos o banco de datos respecto a la última sequía del departamento? ¿Qué zonas fueron las más afectadas cuando hubo que limpiar aguadas, cañadas o distintas vertientes?

Para la prevención de dicha situación proponemos a esta Junta que pase el tema a la Comisión que corresponda; que la misma tenga potestades para formar una comisión que esté vigilante ante alguna situación de emergencia, que aspire a contar con una repartición especial y tenga a disposición maquinaria adecuada en caso de que se dé la situación mencionada.

Esperemos que en adelante se apele a la prevención para que no sufran las consecuencias los granjeros, agricultores y productores de nuestra zona, quienes con tanto esfuerzo pagan sus impuestos, que bien altos son. Como siempre, los más pequeños son los más perjudicados.

Deseamos que nuestras aspiraciones sean consideradas y que no pase como sucede a menudo con distintas autoridades: salen con soluciones de último momento, para colmo siempre acompañados por algún camarógrafo de algún canal de televisión o el grabador de alguna radio, y después no aparecen más por la zona. La gente está cansada de este procedimiento.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se envíe al señor Intendente Municipal y a la Comisión correspondiente de este Cuerpo.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se harán las comunicaciones correspondientes.

15.- DÍA DEL PATRIMONIO EN LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil José Fontangordo.

SEÑOR FONTANGORDO.- Señor Presidente: mi intervención en el día de hoy se va a referir a la celebración del Día del Patrimonio durante el fin de semana pasado.

En mi ciudad natal, Santa Lucía, sentimos orgullo por muchas cosas, entre otras porque justamente cuando se celebra el Día del Patrimonio la ciudad se viste de gala. Y eso sucede porque –todos quienes viven en este departamento lo saben-- tiene una muy rica historia cultural. No sólo personalidades han hecho de Santa Lucía una ciudad con un rico patrimonio, sino que se destaca por sus edificios y lugares, que la gente puede visitar. Se destacan el Palacio Lacueva, la Quinta Zavalla, el predio del Cabildo San Juan Bautista, el Centro Cultural "José Enrique Rodó", el Paso del Soldado que es por donde el General José Gervasio Artigas transitó con el éxodo del pueblo oriental, y otra serie de cosas que la gente puede visitar para enriquecerse culturalmente y muchas veces asombrarse.

Más allá de todo esto, que creo es orgullo para todos nosotros y trasciende divisas partidarias, tenemos dos puntales en lo que a cultura y patrimonio se refiere. Uno es la Quinta Capurro y el otro el Instituto Histórico, al que me voy a referir.

El Instituto Histórico cuenta con una serie de socios colaboradores que son los que con su aporte hacen que la actividad del Instituto se lleve adelante. En estos últimos tiempos han contado con muy poco apoyo de los organismos públicos. Después de su inauguración, los que allí trabajan son los que llevan adelante todas las actividades, para lo cual en la mayoría de las ocasiones tienen que poner dinero de su bolsillo. La preocupación fundamental que tienen es lograr que vaya un funcionario municipal a cortar el poco pasto que hay en el frente y a hacer un poco de limpieza, porque hoy no cuentan con ese servicio, y es un pedido que han realizado en forma reiterada.

Por otro lado, tenemos la Quinta Capurro, que tiene un enorme valor histórico. No nos alcanzan los cinco minutos de que disponemos, y quizás no nos alcanzaría media hora, para hacer conocer a quienes no están al tanto, la rica historia de esta quinta. Lamentablemente, se encuentra en estado de deterioro. En el período pasado fue valorada por quienes fueron actores del Gobierno departamental y quienes no lo fueron, pero muy poco se ha hecho para mantenerla. Si hoy no se le hinca el diente va a ser demasiado tarde, porque el costo para su refacción puede ser muy grande, cosa que no queremos que suceda, más

teniendo en cuenta la situación económica que hoy vive la Intendencia de Canelones.

En el período anterior allí también existía un museo; hoy no existe porque en determinado momento se le dijo a quien estaba a cargo de él que se tenía que retirar. El argumento fue que allí se iban a organizar talleres. Creo que hubo un gran desconocimiento de parte de las autoridades municipales porque, entre otras cosas, la Quinta Capurro no cuenta con saneamiento sino que tiene pozo negro, el cual se desborda a menudo. Eso hace que sea prácticamente imposible organizar allí talleres con la concurrencia de muchos alumnos que, obviamente, usarían los baños del lugar, por lo que nos encontraríamos frente a un gran inconveniente. Pero no se hicieron los talleres. O sea que nos quedamos sin museo y sin talleres. Los talleres se realizan donde siempre se realizaron, en el Centro Cultural "José Enrique Rodó", que dicho sea de paso, tampoco cuenta con saneamiento. Es un lindo tema para analizar.

En definitiva, nuestra inquietud pasa por que el Gobierno departamental y quienes estamos en la oposición nos preocupemos por este tema, que ya ha sido presentado en el Municipio de Santa Lucia, y esperamos que haya una respuesta a la brevedad. De no ser así, seguiremos insistiendo aquí, en la Junta Departamental, porque creemos que vale la pena. Santa Lucía tiene allí una perla que no debe desperdiciarse.

Solicito que la versión taquigráfica de mi exposición se pase al Ministerio de Educación y Cultura, a la Dirección de Cultura de la Intendencia de Canelones, al señor Intendente de Canelones, al Municipio de Santa Lucía, a todos los medios de prensa acreditados en la Junta Departamental --en especial a Radio Canelones, Radio Cristal, Diario "El Pueblo" y Diario "El Corresponsal"--, a la Comisión Honoraria del Patrimonio Departamental y a la Comisión Nacional del Patrimonio.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se procederá como se solicita.

16.- CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: mociono un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Reynoso.

(Se vota:)

_____ 28 en 29.- AFIRMATIVA.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Es la hora 19:35)

17.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 345 UR (TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO UNIDADES REAJUSTABLES), AL SEÑOR RODOLFO MERLETI, POR OBRAS CONSTRUIDAS SIN PERMISO MUNICIPAL, PADRÓN 2987, 5ta. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD DE LA PAZ

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19:55)

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: mociono prorrogar la hora de finalización de la sesión hasta agotar el Orden del Día.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Reynoso.

(Se vota:)

_____22 en 23. AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: "SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 345 UR (TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO UNIDADES REAJUSTABLES), AL SEÑOR RODOLFO MERLETI, POR OBRAS CONSTRUIDAS SIN PERMISO MUNICIPAL, PADRÓN 2987, 5ta. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD DE LA PAZ.- Informe Comisión Permanente Nº1.- Mayoría Global de 2/3.- (Carp. 6113/10) (Entr. 12411/10) (Exp. 2008-81-1010-02981) (Rep.7)."

En discusión.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: mociono que este asunto permanezca en el Orden del Día.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Reynoso.

(Se vota:)

_____28 en 29. AFIRMATIVA.

18.- ASUNTOS GRAVES Y URGENTES

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: solicito que se dé lectura a los asuntos ingresados como graves y urgentes, y a las exposiciones presentadas al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Léase el asunto ingresado como grave y urgente en primer término.

(Se lee:)

Canelones, 1º de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,
Edila ORQUÍDEA MINETTI,
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Los señores Ediles abajo firmantes amparados en el Art. 36 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, solicitan se incluya con carácter de Grave y Urgente en la presente Sesión Ordinaria el siguiente asunto:

Carpeta Nº 93/10 Entradas Nros. 139/10 y 176/10

"INQUIETUD PRESENTADA POR REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE SECTOR FINANCIERO OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DEL URUGUAY Y LA COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, DONDE PLANTEAN LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON TEMAS DE MUTUO INTERÉS PARA EL DEPARTAMENTO Y LA INSTITUCIÓN".

Sin otro particular le saludan atte.

Nº 10
ANDRE LAROSA

Nº 70
OSCAR PELUFO

Nº 28
RICARDO GARCIA

JUNTA DE CANELO FOLIO N°

CANELONES
Junta Departamental
Canelones

COMISIÓN PERMANENTE N° 6.

Canelones, 20 de setiembre de 2010.

Carpeta 93-10 Entrada 139-10 y 176-10.

VISTO: la nota presentada por la Asociación de Bancarios del Uruguay y la Comisión Representativa del Personal del Banco Hipotecario del Uruguay, solicitando ser recibidos por el Plenario del Cuerpo en Régimen de Comisión General a efectos de tratar temas de mutuo interés para el departamento y su Institución.

RESULTANDO: **I)** que por Resolución de esta Junta N° 18 del 6 de Agosto del corriente, se resolvió recibir en Régimen de Comisión General a los Sres. Fernando Acosta, Margarita Tamis y Clara Pollo por el Consejo Financiero Oficial de la Asociación de Bancarios del Uruguay y la Comisión Representativa del Personal del Banco Hipotecario del Uruguay para plantear la problemática planteada por el Sindicato por el cierre de la sucursal Las Piedras del Banco Hipotecario.

II) que mediante constancia que surge del Acta Versión N° 4 , se dispone pasar los antecedentes a la Comisión Permanente N° 6 "Industria y Turismo".

CONSIDERANDO: **I)** que esta Asesora luego de interiorizarse de la problemática entiende que de efectivizarse el cierre de la sucursal Las Piedras del Banco Hipotecario del Uruguay, significará un impacto negativo tanto social como económico para la segunda ciudad más importante del país, que junto con los habitantes de La Paz y Progreso suman más de 200.000.

II) que asimismo la decisión de cierre de la mencionada sucursal va en contra de la descentralización que a través del gobierno nacional y departamental se pretende potenciar, manteniendo y acercando a la población las diversas prestaciones públicas y privadas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 6, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. COMUNICAR a las autoridades del Banco Hipotecario del Uruguay, la aspiración de este Organismo respecto a que se revea la decisión del cierre de la sucursal Las Piedras, por el importante impacto tanto social como económico que esto significará para la segunda ciudad más importante del país, que junto con los habitantes de La Paz y Progreso suman más de 200.000, decisión que va en contra de la descentralización que a través del gobierno nacional y departamental se pretende potenciar, manteniendo y acercando a la población las diversas prestaciones públicas y privadas.

2.- Aplicar la excepción prevista en el inciso 3° del Artículo 72 del Reglamento Interno.

3. REGÍSTRESE, etc.

APROBADO POR UNANIMIDAD 7 votos en 7.

ANDRÉS ACOSTA
Vice-Presidente

RITA PEREZ.
Presidenta.

ERNESTO IGLESIAS

PEDRO ALMENAREZ

OSCAR PELUFFO

JUAN LERETE

RICARDO GARCÍA

WILLIAN GUILLÉN.
Secretaria de Comisión

GRACIELA SANTOS
DIRECTORA GENERAL
INTERINA

JUNTA DEPARTAMENTAL - CANELONES
CANELONES
Secc. Comisiones

DIRECCION DE COMISIONES
RECIBIDO EN LA FECHA
1º de Octubre de 2010.
PASE A PRESIDENCIA A SUS EFECTOS

F/A
ADM. III

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en segundo término.

(Se lee:)

Canelones, 1° de octubre de 2010.-

Señora Presidenta de la Junta Departamental
Edila Orquídea Minetti.
S/Despacho.-

De nuestra mayor consideración :

Los Ediles abajo firmantes integrantes de la Comisión Permanente N°7 "Educación, Cultura y Deporte" amparados en el Artículo 36° del Reglamento Interno, solicitan se incluya en la presente Sesión con el carácter de grave y urgente el siguiente tema:

CARPETA: 154/10

ENTRADA: 265/10.

Declarar de Interés Departamental el "Festival Folclórico y Deportivo", que se realiza todos los años en el mes de octubre en el Club Social Tapia, organizado por la Comisión de Apoyo de la Policlínica de Estación Tapia..

Sin otro particular, saludan atentamente.

Nº70 Ana Gómez

Nº85

Ana Flores 45

Nº35

Tabaré Costa Nº9

Beatriz Rodríguez 111

Alejandra Goinheix Nº37

CANELONES

Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

JUNTA DPTAL.
CANELONES
FOLIO Nº 3

Canelones, 24 de setiembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 7.

CARPETA: 154/10 **ENTRADA: 265/10**

JUNTA DEPARTAMENTAL CANELONES Secc. Comisiones

VISTO: la nota remitida por la Comisión de Apoyo de la Policlínica de Estación Tapia, solicitando se declare de Interés Departamental el "Festival Folclórico y Deportivo", que se realiza todos los años en el mes de octubre en el Club Social Tapia de dicha ciudad.

RESULTANDO: que todo lo recaudado es destinado al mantenimiento y compra de elementos, con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio que brinda a toda la zona noreste del departamento el citado centro de salud.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente acceder a lo solicitado, por entender, que la realización del festival es de suma importancia para fomentar el desarrollo de actividades deportivas y culturales en esa zona.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 7 "Educación, Cultura y Deporte", aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Declarar de Interés Departamental el "Festival Folclórico y Deportivo", que se realiza todos los años en el mes de octubre en el Club Social Tapia, organizado por la Comisión de Apoyo de la Policlínica de Estación Tapia.

2.- Comunicar a la Intendencia de Canelones la Resolución adoptada.

3.- Aplicar la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno.

4.- Regístrese, etc.

Aprobado por unanimidad 8 votos en 8.

ANIVAL FLORES.
Presidente.

DANIEL CHIESA.

ANA GÓMEZ.

BEATRIZ RODRÍGUEZ.

ALEJANDRA GOINHEIX.

TABARÉ COSTA.

LUIS PEÑA

MARTIN DELGADO

Natalia Porto.
Secretaria de Comisión.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del día.

(Se vota:)

_____30 en 31. AFIRMATIVA.

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en tercer término.

(Se lee:)

CANELONES

Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 1 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,
Edila ORQUÍDEA MINETTI
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Los ediles abajo firmantes, solicitan se incluya en la presente sesión, con carácter de grave y urgente, amparados en el Artículo 36° del Reglamento Interno el siguiente tema:

CARPETA: 63/10 **ENTRADA: 78/10**

Slow Food Canario, remite nota solicitando que este movimiento sea declarado de Interés Departamental.

Sin otro particular, saludan atentamente

JUNTA DEPTAL. CANELONES FOLIO Nº 6

CANELONES

Junta Departamental
de Canelones

JUNTA DEPARTAMENTAL CANELONES Secc. Comisiones

Canelones, 23 de setiembre de 2010

COMISIÓN PERMANENTE Nº 4.-

CARPETA: 63/10 **ENTRADA:78/10**

VISTO: la nota remitida por la señora Laura Rosano Coordinadora Slow Food Canario solicitando que el movimiento Slow Food Internacional en nuestro departamento sea declarado de interés departamental y nacional.

RESULTANDO: I) que Slow Food es una organización que promueve alimentos limpios, buenos y justos, fomenta y apoya a los pequeños productores acortando la brecha entre ellos y los consumidores.

II) que el convivium Canario con Sede en el Parque Tecnológico trabaja en los objetivos Slow Food, realizando talleres del gusto en las escuelas públicas, fomenta el intercambio de semillas, participa de seminarios y cursos, promueve la producción local a través de ferias regionales, presenta los productos canarios a candidato del Arca del gusto, para que no se pierdan y se conozcan no solo en Canelones sino a nivel de la Red Internacional de Slow Food;

III) que en los años 2004, 2006 2008 y 2010 dicho Movimiento ha invitado a productores canarios a participar del Evento Terra Madre, en Torino-Italia, en Brasil y en Argentina.

CONSIDERANDO: el importante aporte al sector productivo canario que realiza este Movimiento, esta Asesora estima pertinente declararlo de Interés Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 4 "Asuntos Rurales", aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Declarar de Interés Departamental el Movimiento Slow Food Internacional representado por Slow Food Canario en nuestro Departamento.

2.- Comunicar a la Intendencia de Canelones la Resolución adoptada.

3.- Aplíquese la excepción del inciso 3º del Art. 72 del Reglamento interno de esta Junta Departamental.

4.- Regístrese, etc.
Aprobado por unanimidad 7 votos en 7.-

CARMELO CAPOZZOLI
Presidente

SERGIO ROCHA
Vicepresidente

MIGUEL BENGASI

WALTER DE LEON

MIGUEL SANGUINETTI

ROLANDO RIZZO

LEONARDO CASTRO

Estrella cabrera.
Secretaria de Comisión

V.
GRACIELA SANTOS
DIRECTORA GENERAL
INTERINA

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

19.- INCREMENTO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Dese lectura a la exposición presentada por el señor Edil Danilo Onesti al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones,1º de octubre de 2010.-

Sra. Presidenta de la Junta Departamental
Edila ORQUÍDEA MINETTI.-

Al amparo del art, 41 del reglamento de esta Junta Departamental en el día de la fecha dirijo mis palabras a efectos de establecer una protesta ante el incremento de los accidentes de tránsito.
Lamentablemente desde hace años nuestro país sufre el flagelo de los accidentes en donde tantas y tantas vidas se pierden, especialmente la de los más jóvenes y niños.
Muchas veces, por no decir la mayoría, la imprudencia es la causa de las nefastas muertes que no solo producen dolor, sino también apremios económicos a las víctimas y también al Estado.
Hoy pese a lo que se ha trabajado en pos de la disminución de accidentes estamos muy lejos de evitar la pérdida de vidas en accidentes de tránsito.
Dentro de todas las causales que provocan los accidentes quizás el exceso de velocidad sea el elemento fundamental a tratar y detenerse a la hora de evitar un accidente. Es por esto que debemos implementar no solo norma, sino los elementos necesarios para disminuir velocidades. Las lomadas es uno de esos elementos, una herramienta fundamental para evitar los excesos de velocidad especialmente en los lugares más proclives a accidentes como son los institutos y escuelas de enseñanza primaria y secundaria.
Por lo antes expuesto solicito para que la Intendencia Municipal de Canelones pueda realizar las mismas en las zonas Urbanas y Sub-urbanas; el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en las rutas nacionales disponga de por lo menos 3 carteles indicadores para poner en el centro de la ruta, todo esto frente a cada instituto de enseñanza pública y/o privada primaria y secundaria.
Solicito que mis palabras sean enviadas a la Comisión Permanente Nº 2 de esta Junta Departamental; a la IMC, a los 29 municipios de nuestro Departamento; al MTOP y a las comisiones de Transporte de ambas Camaras en el Parlamento Nacional.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____26 en 31. AFIRMATIVA.

20.- REPUDIO ANTE LA AGRESIÓN DE LA QUE FUERA OBJETO LA DEMOCRACIA ECUATORIANA, SUS INSTITUCIONES Y SU PUEBLO

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Dese lectura a la exposición presentada por varios señores Ediles al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones 1º de octubre de 2010.-

Sra. Presidenta de la
Junta Deptal. de Canelones
Edila Orquídea Minetti.-

De nuestra mayor consideración:

Los Ediles abajo firmantes amparados en los alcances del Art. 41 del Reglamento Interno de este Cuerpo, nos dirigimos a Ud. a los efectos de manifestar nuestra protesta y nuestro más enérgico repudio ante la agresión de la que ha sido objeto la Democracia Ecuatoriana, sus Instituciones y su Pueblo, pues no otra cosa es el cobarde ataque a su máximo representante, el Presidente Rafael Correa.-

Todos hemos sido testigos de la consternación y el rechazo con que la comunidad internacional ha recibido estos hechos y ha expresado su pública condena, pues no existe justificación alguna para la intentona golpista y reaccionaria, con el consiguiente saldo de heridos y pérdida de vidas valiosas, que ha procurado detener por la fuerza, un proceso democrático protagonizado por el Pueblo Ecuatoriano que procura construirse un futuro basado en la Justicia, la Libertad y la Soberanía.-.-

Nos congratulamos con la rápida respuesta de los líderes de nuestra región, quienes convocados en forma urgente a Buenos Aires, han manifestado públicamente, su clara y expresa voluntad de impedir en nuestro Sub Continente, cualquier intento de violación al derecho soberano de nuestros pueblos a vivir bajo las normas de la convivencia democrática.-

Nos solidarizamos con el Pueblo de la República del Ecuador, con sus autoridades legítimamente electas y con su irreversible proceso de construcción de una sociedad más justa, en forma pacífica, tolerante y soberana y nos hacemos eco de las palabras del Presidente Correa, referidas a aquellos que han intentado por la fuerza de las armas, acallar las voces de los hombres libres: "No habrá ni olvido, ni perdón".-

Sra. Presidenta: le solicitamos que la presente manifestación se haga llegar a nuestra Cancillería, a la Embajada de la hermana República del Ecuador, a las Comisiones de Asuntos Internacionales de ambas Cámaras, al Sr. Intendente de Canelones, a las demás Juntas Departamentales del país y a la prensa en general.-

Gustavo Reynoso
Edil Nº 42

Nº 20
Juan Carlos Martínez

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____30 en 31. AFIRMATIVA.

21.- JORGE DE SIMONE: SU FALLECIMIENTO.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Dese lectura a la exposición presentada por varios señores Ediles al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones, 1° de octubre de 2010.-

Sra. Presidenta de la Junta Departamental.-
Edila ORQUÍDEA MINETTI.-
Presente.-

En el día de la fecha, los Ediles abajo firmantes, integrantes de la Bancada del Partido Colorado., amparados en el Art. 41 enviamos nuestras mas profundas condolencias a los familiares del Sr. Esc. Jorge De Simone ante su desaparición física.-

Fue Edil de esta Junta Departamental a los 18 años y Secretario General en el período 1985-1990, ocupó el cargo de Secretario General del Comité Ejecutivo Departamental, además de ser miembro del Instituto Histórico de Canelones en donde se desempeñó como historiador.-
.-

Se lo recuerda con mucho respeto en esta Corporación, por la importante labor que ejerció de acuerdo al cargo que desempeñaba, así como también con alegría, por ser una persona muy cordial y afable en el trato, y sobre por esa fortaleza y presencia de ánimo al enfrentar tan duros momentos que le tocotodo con encia de ánimo al enfrentar momentos difíciles, .-

Le enviamos un fuerte abrazo a su familia ante tan irreparable pérdida.-

Solicitamos, que se realice un minuto de silencio y que nuestras palabras sean enviadas a la familia del Sr. Esc. Jorge De Simone, al Comité Ejecutivo Departamental Partido Colorado, al Instituto Histórico de Canelones y a los medios de prensa acreditados en esta Junta Departamental.-

EDIL CARMELO CAPOZZOLI
Coordinador de Bancada.-

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

La Mesa invita al Cuerpo y a la Barra a ponerse de pie y realizar un minuto de silencio.

(Así se hace)

22.- VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN EN 2º, 3º, 6º, 11º, 14º, 15º Y 16º TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: solicito que se altere el Orden del Día y se pasen a votar en bloque los asuntos que figuran en segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimer, decimosegundo, decimocuarto, decimoquinto y decimosexto término.

SEÑOR GOGGIA.- Solicito, señor Presidente, el desglose de los asuntos que figuran en séptimo, octavo, noveno, décimo y decimosegundo término.

SEÑOR MORANDI.- Señor Presidente: solicito el desglose de los asuntos que figuran en cuarto y quinto término.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Reynoso con los desgloses solicitados.

(Se vota:)

_____ **29 en 31. AFIRMATIVA.**

Se pasan a considerar los siguientes asuntos del Orden del Día:

2º.- COMISIONES PERMANENTES Nos.1, 9 y 11 REMITEN CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO (ART. No.116 DEL REGLAMENTO INTERNO).- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpetas varias) (Entradas varias) (Rep. 7).-

3º.- RATIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL BOLETO DE RESERVA PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE PADRÓN Nº1051, LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, POR PARTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES.- Resoluciones de Presidencia Nos. 67P/2010 y 68P/2010 de fecha 24 de setiembre del corriente. Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.133/10) (Entr.214,222 y248/10) (Rep.7).-

6º.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES ASUNTO EN CARPETA 6065/10, ENTRADA 12323/10.- Informe Comisión Permanente Nº10.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 6065/10) (Entr. 12323/10) (Rep. 7).-

11º.- DESIGNAR CON EL NOMBRE "30 DE NOVIEMBRE DE 1980" AL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN EL PADRÓN 198, 7ma. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EMPALME OLMOS.- Informe Comisión Permanente Nº5.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 142/10) (Entr. 239/10) (Exp. 2009-81-1010-01726) (Rep. 7).-

14º.- DEVOLUCIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS INSERTOS EN CARPETA 5634/09, ENTRADA 11939/10.- Informe Comisión Permanente Nº1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.5634/09) (Entr.11939/10) (Exp. 2007-81-1020-03426) (Rep. 7).-

15º.- RECHAZAR EL PETITORIO REALIZADO POR EL SEÑOR GUSTAVO VALLES, CONCEJAL DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN.- Informe Comisión Permanente Nº1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 171/10) (Entr. 301/10) (Rep. 7).-

16º.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROMOVER MEDIDA CAUTELAR PARA FRACCIONAR PADRONES EN LA CIUDAD DE LA COSTA.- Informe Comisión Permanente Nº1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 5801/10) (Entr. 11667/10) (Exp.2010-81-1090-00032) (Rep.7).-

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los informes de Comisión.

SEÑOR GOGGIA.- Señor Presidente: no escuché que estuviera en la propuesta de votación en bloque el asunto que figura en decimosexto término.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Estaba en la propuesta.

SEÑOR GOGGIA.- Discúlpeme. Entonces, fue error mío. Y el que figura en decimoséptimo término, ¿también?

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- No.

SEÑOR GOGGIA.- Solicito, entonces, el desglose del asunto que figura en decimosexto término.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Lamentablemente, ya estaba dispuesta la votación. Tenemos que pasar a votar los asuntos a consideración.

(Se vota:)

_____ 20 en 31. AFIRMATIVA.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señor Presidente: solicito que se rectifique la votación del asunto que figura en decimosexto término, para reconsiderarlo.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- ¿Qué es lo que está solicitando, señor Edil?

SEÑOR GOGGIA.- Que se reconsidere el asunto que figura en decimosexto término, que fuera votado recientemente en el bloque propuesto.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el asunto que figura en decimosexto término del Orden del Día.

(Se vota:)

_____ 10 en 31. NEGATIVA.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señor Presidente: en este asunto el señor Intendente avasalla las disposiciones de esta Junta Departamental y hace que ésta no exista. El Intendente puede hacer lo que le plazca en lo que respecta a estos padrones: levantar o no las medidas cautelares. Por esa razón pedimos el desglose de este asunto y por ello no acompañamos su votación en la Comisión Permanente Nº1 ni hoy en el plenario.

SEÑOR AÍTA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Ubaldo Aíta.

SEÑOR AÍTA.- Señor Presidente: sinceramente, me llama la atención la expresión del señor Edil preopinante en el sentido de que se están avasallando los derechos de la Junta Departamental…

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Está fundamentando el voto, señor Edil.

SEÑOR AÍTA.- De todas maneras, lo que quiero decir es que en la Comisión Permanente Nº1 hubo una rectificación del proyecto de resolución tal como venía y se introdujo el requisito de contar con la anuencia de la Junta Departamental, la que puede tener carácter ficto en tanto transcurran los cuarenta días.

En ese sentido, creo que queda salvaguardada la potestad de la Junta respecto al control del levantamiento de las medidas cautelares que se establecen.

(TEXTOS DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS:)

23.- CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: solicito que se altere el Orden del Día para pasar a votar en bloque los asuntos que figuran en cuarto, quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo y decimosegundo término.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señor Presidente: como habíamos solicitado anteriormente el desglose de estos asuntos, obviamente vamos a hablar sobre ellos. Por tal razón, vamos a solicitar, nuevamente, el desglose de los asuntos que figuran en cuarto, quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo y decimosegundo término, es decir, todos los asuntos que integran el bloque propuesto.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Reynoso.

(Se vota:)

_____ **30 en 31. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 20:10)

24.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITAS SOBRE TRIBUTOS INMOBILIARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS: Carp.79/10 Entr. 113/10; Carp.4603/08 Entr.9085/08; Carp.6146/10 Entr. 12487/10; Carp.6160/10 Entr.12511/10; Carp.87/10 Entr.121/10; Carp.81/10 Entr. 115/10;Carp.88/10 Entr. 122/10; Carp.147/10; Entr. 255/10; Carp. 151/10 Entr. 259/10; Carp. 186/10 Entr. 332/10; Carp.148/10 Entr. 250/10; Carp.75/10 Entr. 109/10;

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 20:27)

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día: "SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITAS SOBRE TRIBUTOS INMOBILIARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS: Carp.79/10 Entr. 113/10; Carp.4603/08 Entr.9085/08; Carp.6146/10 Entr.12487/10; Carp.6160/10 Entr.12511/10;Carp.87/10 Entr.121/10; Carp.81/10 Entr. 115/10;Carp.88/10 Entr. 122/10; Carp.147/10; Entr. 255/10; Carp. 151/10 Entr. 259/10; Carp. 186/10 Entr. 332/10; Carp.148/10 Entr. 250/10; Carp.75/10 Entr. 109/10. Informe Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpetas varias) (Entradas varias) (Rep. 7)"

En discusión.

SEÑOR MORANDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Morandi.

SEÑOR MORANDI.- Señor Presidente: el Partido Nacional no ha acompañado el tema de las exoneraciones, básicamente en el entendido de que no están dadas las condiciones para que se lleven a cabo.

En esta ocasión, quiero referirme a uno de los casos que comprende este asunto

del Orden del Día, al punto 4.6. Se trata de una solicitud de exoneración efectuada por un vecino de Pinamar, aunque más específicamente de Neptunia. Somos conocedores de la localidad y sabemos que nos estamos refiriendo a un importante empresario; seguramente de los más importantes empresarios de la localidad. Éste solicita una exoneración, lo que no nos parece nada justo, porque si nos remitimos a la creación del TRT, en la exposición de motivos de la resolución que lo crea –Resolución 3241—, dice: "Visto: la difícil situación económica y financiera de una parte de los vecinos del departamento de Canelones…". O sea, van a ser tomados en cuenta por el TRT los vecinos que realmente se encuentren en esas condiciones: con dificultades para asumir el pago de sus tributos a la Intendencia de Canelones. Por lo tanto, considero que este caso puntual no cae dentro de esos parámetros, por lo que la situación me genera muchísima preocupación. Además, porque uno de esos padrones, el perteneciente a Neptunia, alberga una construcción de dos plantas, que debe tener alrededor de diez habitaciones— está sobre Avenida Italia--, y cualquier neófito en el tema podría valuar en una importante suma. Por esa razón no entendemos que se le pueda conceder una exoneración a la persona que la solicita.

En una primera instancia entendemos que existe omisión de parte del TRT al no haber constatado a quién se le estaba otorgando la quita, que es de una cuantía importante porque, en definitiva, la exoneración es de $80.000.

Otra cosa que nos preocupa y nos pone en alerta es que uno de los padrones sobre el que se solicita exoneración –Padrón 573, de la localidad de Pinamar—en la elección pasada albergaba un local político, pintado con los colores de Asamblea Uruguay –2121—y con el nombre del señor Juan Ripoll. El señor Juan Ripoll –voy a buscar la correspondiente resolución porque no me quiero equivocar--, por designación del Intendente era el miembro suplente del TRT, junto al contador Pose. Es algo que nos parece muy extraño y nos preocupa muchísimo.

Además, esto nos preocupa porque ese señor integró el acuerdo electoral de la Lista 1059, de la localidad de Salinas, participando como suplente del actual alcalde de esa zona, señor Salvador Bernal. Participó de ese acuerdo representando al sector de Asamblea Uruguay. Es algo que nos resulta complejo, porque si esta solicitud se planteó en la localidad de Salinas, creo que el señor Alcalde –que en el pasado fue Secretario de la Junta Local de Salinas—debería haber adjuntado un informe sobre la situación patrimonial y económica que todos conocemos. No podría decir que la desconocía porque se trataba de una persona que pertenecía a su mismo sector o grupo político, y además es conocedor de la situación económica de los vecinos del barrio.

Esto nos preocupa porque sabemos que vecinos de Canelones se han presentado solicitando exoneraciones, siendo propietarios de uno o dos bienes, y el TRT ha dicho que no se las concede.

Reiteramos, es algo que preocupa. Por esa razón queremos saber cuál es el criterio que se utiliza, porque continúan llegando exoneraciones cuantiosas. En función de ello no estamos dispuestos a votar este asunto, y lo queremos anunciar en esta Sala. Queremos que se revea este tema. Nos parece que de esta manera no se puede votar. Es más, creemos que si se comienzan a rever casos, encontraremos más irregularidades. Este caso en particular lo conozco porque soy vecino de la localidad.

En concreto, no estoy dispuesto a votar esto, pero tampoco a dejar que pase inadvertido.

SEÑORA GARCÍA (Nancy).- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Edila Nancy García.

SEÑORA GARCÍA (Nancy).- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora Edila Nancy García.

(Se vota:)

_____ 29 en 30. AFIRMATIVA.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

(Es la hora 20:32)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

Continúa la consideración del asunto que figura en cuarto término del Orden del Día.

(Es la hora 20:57)

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Carlos Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Señor Presidente: recordemos un poquito aquel escenario. En los años 2001 y 2002 las contribuciones inmobiliarias aumentaron extraordinariamente. Se realizaron reaforos en todo el departamento, principalmente en Ciudad de la Costa. Apoyaron este reaforo Ediles tanto blancos como colorados. Además, todo el país –ya no solo el departamento de Canelones con su última y devastadora Administración Hackenbruch—se sumió en una crisis financiera y económica terrible, la más importante que le tocó vivir. ¡Hagamos memoria! La plaza estaba completamente descapitalizada, no había plata ni crédito.

Cuando se instala el Gobierno departamental del Frente Amplio, la Administración Marcos Carámbula desarrolla el plan de gobierno con el que nos habíamos comprometido. Se votaron tres decretos: el Nº 67, que amparaba a los jubilados con pocos recursos y a aquellas familias monoparentales cuyos hogares no excedieran los $300.000 de aforo; el Nº 73, relativo a las quitas, y el Nº 74. Se instala entonces el TRT, o sea el Tribunal de Revisión Tributaria, y se ofrecen estas quitas.

Las quitas, señor Presidente, son prácticamente una operación matemática, se considera el valor de la Contribución año a año y se traza una línea recta, ni más ni menos que un promedio, y se quita –de ahí viene la palabra—aquel exceso extraordinario que se produjo en la Administración Hackenbruch. Se hizo la puntualización de que estas quitas en ningún caso podían superar el cincuenta por ciento del valor de la Contribución. Así fue elaborado. Cuando el promedio excedió ese valor –hubo casos en los que llegó al setenta y tres por ciento—se otorgó únicamente un cincuenta por ciento.

No hay que confundir las cosas. Esto se basa en una tríada de decretos. Así fue como se hizo. Todo aquel que quiso se presentó ante el Tribunal. Quiero que esto quede claro porque es algo sencillo y lo hemos explicado, pero siempre se vuelve a lo mismo, a no entender.

SEÑOR BENGASI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Miguel Bengasi.

SEÑOR BENGASI.- Señor Presidente: en el mismo sentido que el Edil que me antecedió en el uso de la palabra, quiero decir que cuando hablamos del Tribunal de Revisión Tributaria nos referimos justamente a eso, a una revisión tributaria.

En el formulario por el cual el usuario solicita que su situación tributaria sea revisada se establecen varios ítems. En este caso son quitas, en otros pueden ser exoneraciones, según la situación patrimonial de la persona. La gente de bajos recursos ha pedido exoneraciones de deuda que han sido concedidas en su gran mayoría, siempre y cuando reunieran los requisitos a los que hacía referencia el señor Edil Juan Carlos Martínez. Los excesos de Contribución Inmobiliaria que se desprendieron del reaforo son las quitas que votamos, como en este caso, a todos los ciudadanos que se hayan presentado por el mecanismo del TRT.

Queríamos dejar esto claro nuevamente para que no se sigan creando confusiones.

SEÑOR CARABALLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Jorge Caraballo.

SEÑOR CARABALLO.- Señor Presidente: me da pena, sinceramente, que los Ediles que me antecedieron en el uso de la palabra... Me extraña el último que habló, que participó en esta Junta Departamental en el período pasado. Quizás el otro señor Edil, como no estaba, no está informado, le pasaron letra y mal. Me da pena que en esta Junta Departamental se exponga a una persona inocente que no sabe verdaderamente cómo fueron los hechos.

En esta Junta, tanto el Partido Nacional como el Frente Amplio firmaron un recurso de inconstitucionalidad que se envió a la Asamblea General.

Es lamentable que en este cuarto intermedio le hayan dado letra y mal a este pobre Edil. Por eso digo que me da pena, porque se dicen cosas que no se ajustan a la realidad...

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Le pedimos por favor, señor Edil, que se dirija en forma respetuosa a los compañeros.

SEÑOR CARABALLO.- Señor Presidente: sería irrespetuoso si faltara a la verdad. Se está diciendo que el Partido Nacional apoyó los reaforos y eso no es faltar a la verdad, es mentir. Por suerte, todas estas palabras van a quedar en la versión taquigráfica. Nosotros tenemos la documentación de cuando se trató el tema de los reaforos, con las fechas correspondientes, y vamos a salir a la prensa a decir lo mal informados que están. Vamos a poder decir que el señor Edil que dijo esas barbaridades está mal informado.

Yo no estoy faltándole el respeto a nadie. Digo que me da pena porque se está mintiendo. No sólo se falta a la verdad, se está mintiendo. Se dice: “vamos a aclarar”. Pero ¿con qué argumentos van a aclarar?

A uno le molesta que se digan cosas tan fácilmente; para hablar hay que tener pruebas. Yo tengo las pruebas, y si ahora estoy diciendo que me da pena es porque no me cabe duda de que en este cuarto intermedio le pasaron letra, y porque ningún otro Edil de la

fuerza política del Frente Amplio que haya estado en el período anterior tomó la palabra. Por eso dije que me da pena, y no es faltarle el respeto, al contrario. Sé que él lo hace con buena intención y mandatado por su fuerza política, sin tener un verdadero conocimiento de cómo se dieron las cosas en ese momento. De ninguna manera voy a permitir que algún Edil diga que nosotros nos juntamos con el Partido Colorado para hacer los reaforos.

SEÑOR BENGASI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Miguel Bengasi.

SEÑOR BENGASI.- Yo no hice mención al tema del Partido Nacional, pero creo que el señor Edil que me antecedió en el uso de la palabra recuerda perfectamente que un Edil que en ese momento pertenecía al Partido Nacional, el señor Edil Regueira, dio su voto para los reaforos y para otras cosas.

SEÑOR CARABALLO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Jorge Caraballo.

SEÑOR CARABALLO.- Quiero recordarle al señor Edil que quien estaba al frente del Tribunal de Revisión Tributaria también era blanco. O sea que no solo Hackenbruch usó esas artimañas para hacer lo que se está haciendo con las quitas. También hay blancos dentro del Frente Amplio que incluso están al frente del Tribunal de Revisión Tributaria ganando muy buen sueldo.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señor Presidente: aquí se hizo mención a los reaforos del año 2000. El 29 de diciembre del año 2000 es una fecha tristemente recordada en este departamento porque fue cuando se firmó la Resolución 2588. Esa resolución es la que multiplicó los aforos. ¡Pero esa resolución no solamente no fue votada por el Partido Nacional –por ningún representante del Partido Nacional--, sino que fue impugnada por Ediles del Partido Nacional y también por Ediles del Frente Amplio, alguno de los cuales está en esta Sala! Y el Partido Nacional siguió defendiendo, como está defendiendo hoy, la propuesta de que se bajen los impuestos de este departamento. Lamentablemente, el Frente Amplio se olvidó de que en enero del 2001 impugnó esa resolución. El Partido Nacional no, y sigue firme en lo que decía en el 2001. Por eso, señor Presidente, muchas veces no son de recibo algunas apreciaciones que se hacen respecto a los partidos, y mucho menos cuando se nombra a algún integrante de esos partidos, que en este caso también es firmante de esa reclamación que se hizo ante el Parlamento.

Entonces, señor Presidente, no se puede hablar a la ligera y nombrar a partidos por su accionar cuando –sinceramente les tengo que decir—no tienen un cabal conocimiento

de lo que pasó en este departamento y en esta Sala hace diez años.

Entonces, señor Presidente, yo entiendo que los partidos hoy estén, diríamos, enfrentados, o en una discusión respecto a si lo mejor para el departamento es seguir con este Tribunal, que los que nos sentamos acá detrás, los que somos blancos decimos que es injusto, y los que se sientan delante de nosotros, que son oficialistas, insisten en que es justo. Para nosotros, ese Tribunal es malparido, arrancó mal. No piensen que decimos esto como un ataque; lo decimos porque es lo que realmente sentimos. Y no es la primera vez que lo expresamos. Lo hemos expresado varias veces. La situación del año 2000 en este país, con aquella crisis que siguió en el 2001, que se profundizó en el 2002… Lamentablemente, los reaforos que se hicieron hoy siguen estando, y esa solución global que anhela el cien por ciento de los vecinos de nuestro departamento, el cien por ciento de los ciudadanos canarios, aún no ha llegado.

Hace poco hicimos una exposición en esta Junta pidiendo por favor que eso sucediese. ¡No se dan cuenta de que con estos valores contributivos este departamento va cada vez peor!

Tampoco es de recibo lo que se dice acá en cuanto a que si se pasaba el 50%, se quedaba en 50%. Esta Junta Departamental votó más de una, de dos, de diez quitas –no llevo la cuenta— del cien por ciento de Contribución Inmobiliaria. Entonces, hay que hablar los temas cabalmente. No es nuestra intención atacar a nadie ni hacer que nadie se sienta mal. Simplemente, acá hay dos posiciones políticas. Hay una posición política que quiere seguir, quizá cinco años más, con expedientes y expedientes que vienen a la Junta desde ese Tribunal, van al Tribunal de Cuentas, vuelven y se notifica a la gente. Hasta en eso no nos ponemos de acuerdo, porque algunos decimos que son 16.000 o 18.000 los que se presentaron, otros dicen que son 9.000. Yo no he llevado la cuenta de cuántos han pasado por aquí, pero de lo que estoy totalmente seguro es de que esa solución no es la mejor para los canarios, no es la que queremos. Ojalá algún día se den cuenta de que es una muy mala solución.

SEÑOR AÍTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Ubaldo Aíta.

SEÑOR AÍTA.- Señor Presidente: creo que se ha instalado la discusión en el plano que tiene que estar. La revisión tributaria implica una medida de nuestro Gobierno, en el sentido de otorgar la posibilidad de presentarse en un ámbito lo más objetivo posible a quienes tenían un exagerado valor en su Contribución Inmobiliaria a partir del reaforo del año 2000, a los efectos de que su situación se estudiara y se viese la posibilidad de rebajar su deuda de

Contribución Inmobiliaria en función de parámetros bien objetivos.

Quiero recordar que a ese Tribunal de Revisión Tributaria se le pretendió dar la mayor objetividad hasta en términos políticos, diría yo, porque en algún momento estuvo presidido por un ciudadano de notoria filiación nacionalista, y eso suponía para nuestra Administración un grado mayor de objetividad. Cierto es que cuando se trató de ir a la baja en el valor del tributo, fueron distintas las medidas. Recuerdo que en el presupuesto de nuestra Administración venían bajas en términos absolutos de Contribución Inmobiliaria, pero este Tribunal de Revisión Tributaria supuso analizar caso por caso.

En primer lugar, lo que quiero aclarar es que el Tribunal manejaba tres parámetros; y reitero, creo que era lo más objetivo. Un primer parámetro era la situación socioeconómica del contribuyente que se presentaba. De ahí es que surgen las quitas de 100%. Para que quede claro, las quitas del 100% sólo se hacían a quienes presentaban una situación socioeconómica difícil, que no les permitía hacer frente a la deuda de Contribución Inmobiliaria. El objetivo era permitir que el contribuyente volviera a integrarse a la cadena de pagos, que en función de su poder adquisitivo pudiera hacer frente a la Contribución Inmobiliaria corriente, y que no tuviera que cargar con una deuda.

En el caso que estamos analizando, es bien claro que a partir del reacomodo del aforo para el año 2008 se estableció como parámetro objetivo esa comparación. Es decir, aquel ciudadano se presenta para una revisión tributaria en función de que el valor absoluto de su Contribución era excesivo, se compara con el aforo establecido por la Administración para el año 2008 y ahí arroja una diferencia que es lo que determina el valor de la quita. Aquí no hay ninguna otra valoración, ni favores políticos --como se ha dejado deslizar aquí-- ni de ningún otro tipo. Aquí hay un cálculo que toma en consideración el valor de la Contribución Inmobiliaria en función del aforo del año 2008, y se hace la comparación hacia atrás, por lo cual se establece una línea clara de deducción que se trasunta en la quita que viene al control de la Junta Departamental. Cada caso de revisión tributaria pasa por esta Junta Departamental.

La otra situación prevista es la de los predios inundables; también está establecida por un Presupuesto que no es de nuestra Administración una quita en la Contribución Inmobiliaria, que creo es del entorno del 50 %.

Señor Presidente, con nuestra intervención pretendimos dejar claro en función de qué se establecen las quitas. Y descartamos cualquier intencionalidad de adjudicar, digamos, el uso de otro tipo de criterios a los efectos de establecerlas.

SEÑOR MORANDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Morandi.

SEÑOR MORANDI.- Señor Presidente: escuché decir algunas cosas que me asombran. Se ha dicho por parte de algún Edil que todo el que quiso se presentó ante el TRT y se ha hecho lugar a su reclamo.

La realidad es que conozco casos de vecinos que han presentado su reclamo ante el TRT y éste no ha hecho lugar a la exoneración. De esto existen varios ejemplos.

Lo que estamos cuestionando es el criterio discrecional. No podemos entender que a algunos vecinos cuyas situaciones económicas son mucho menos favorables que la de este señor que acabo de mencionar no se les haya hecho lugar a la exoneración. Los Ediles de la localidad deben reconocer que lo que estoy planteando no es una falacia. No estoy inventando ni sacando nada de la galera; el patrimonio económico de esta persona es fácilmente comprobable. Y sabemos que con respecto a otros vecinos que no están tan bien económicamente el Tribunal entendió que no había méritos para la quita. Reitero, lo que estamos cuestionando es el criterio discrecional. Eso, lamentablemente, nos lleva a hacer un montón de conjeturas en cuanto a por qué a algunos vecinos frente a determinadas situaciones se les hace la quita y a otros en situación más desfavorable, no.

Es cuanto quería aclarar.

SEÑOR AÍTA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Ubaldo Aíta.

SEÑOR AÍTA.- Señor Presidente: quiero reiterar, porque parecería que no queda claro, que la quita es independiente del patrimonio de la persona que se presenta al Tribunal de Revisión Tributaria. Se calcula o registra objetivamente que hay un cobro excesivo de su Contribución Inmobiliaria.

Por otra parte, ha habido rechazos del Tribunal de Revisión Tributaria en función de estos criterios. Es decir, no era pertinente hacer la quita teniendo en cuenta la situación socioeconómica, no lo era tampoco desde el punto de vista del valor absoluto de la Contribución Inmobiliaria, y tampoco en el caso de predio inundable. Creo que en algún momento vino a la Junta Departamental la comunicación de los casos que se rechazaban.

Gracias.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: lo que aclaraba muy bien el Edil Aíta es que primero se establece la situación de injusticia tributaria constituida por la diferencia en el valor de aforo, y es lo que se toma como base para estudiar las quitas.

Todos los ciudadanos del departamento que consideren que pueden estar incluidos

tienen derecho a solicitar la quita correspondiente. Allí no se estableció si la persona era muy pudiente, poco pudiente o más o menos pudiente. Simplemente se estableció que como había una reclamación por la diferencia en el valor de aforo, porque se consideraba que era excesivo, se creó el mecanismo para poder realizar la devolución de ese monto, con las condiciones que aquí se han dicho.

Se han escuchado algunas cosas que convendría aclarar. Se dijo aquí que el departamento va cada vez peor. Y valdría la pena decir si los ciudadanos del departamento de Canelones son ciudadanos del departamento sólo cuando tienen que votar. ¿Viven los cinco años en otro país y llegan sólo para votar? Porque, que yo sepa, esta diferencia establecida en la Junta Departamental de veinte Ediles en la bancada oficialista es una representación otorgada por la ciudadanía, por los vecinos que viven en el departamento y que han legitimado con su voto nuestra presencia. No son pocos los ciudadanos que consideran, a través de la opinión expresada con su voto, que las cosas quizás no vayan peor como se ha querido decir aquí. La gente, cuando hace el balance si resuelve que una Administración merece seguir en el gobierno, vota. Entonces, estando dentro del mismo año que se han desarrollado las elecciones departamentales que han colocado nuevamente al Frente Amplio en el poder, parece un poco peregrina la idea de que las cosas vayan cada vez peor.

Por otro lado, escuché claramente al señor Edil Martínez referirse a Ediles colorados y blancos cuando dijo que se había votado con Ediles colorados y blancos el famoso reaforo. Como en ese entonces el Edil Regueira era blanco, está incluido dentro de los Ediles colorados y blancos. En ningún momento dijo “el Partido Nacional”, y no dijo que esa hubiera sido la posición del Partido Nacional. En ese momento hubo un Edil blanco que tomó una decisión .Y si fue el único, quizás era porque el resto de su bancada no estaba a favor de esto. Pero eso no quita el hecho de que el Edil Regueira votó a favor del reaforo.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Para solicitar la palabra para una aclaración debe esperar que termine de hacer uso de la palabra el señor Edil.

SEÑOR GOGGIA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR REYNOSO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señor Presidente: quizás se haya deslizado un error porque estamos hablando de mucho tiempo atrás.

Quiero recordarle al señor Edil que hacía uso de la palabra que el Edil de aquellos años que él nombraba votó el Presupuesto Quinquenal 2000-2005 del intendente

Hackenbruch, pero no votó el reaforo.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Puede continuar el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: es probable. Habría que revisar las versiones taquigráficas de aquel entonces; no digo ni que sí ni que no. Considero que eso es lo que estaba establecido, pero no hay problema, revisaremos las versiones taquigráficas y llegaremos a la conclusión que corresponda.

Hay cosas que no le hacen bien a este Cuerpo, como por ejemplo las calificaciones. No es de estilo dentro de este Cuerpo que un Edil califique a otro como un "pobre Edil". En el momento pedí la palabra para solicitar que se retirara esa expresión de la versión taquigráfica, pero se le concedió a otro orador y ya no pude hacerlo.

Sinceramente, me gustaría que el propio Edil Jorge Caraballo solicitara que la expresión "pobre Edil" fuera borrada de la versión taquigráfica.

Por último, señor Presidente, no pueden hacerse acusaciones gratuitas. Es cierto, estamos cerca de la campaña política, y todavía quedan algunas cosas colgadas por ahí, pero acusar gratuitamente de que haya alguna especie de contubernio, de acomodo o de concusión en el otorgamiento de alguna quita, implicaría que tuviéramos que conocer la filiación política de todos y cada uno de los ciudadanos que se han presentado ante el TRT.

Como casualmente todos vivimos en el departamento, también casualmente todos conocemos vecinos del departamento. Personalmente, conozco a un señor vecino de Las Toscas que solicitó la quita que le correspondía ante el TRT, y le fue otorgada. Es un señor de la zona, propietario de un terreno de 15 metros de frente con una casa hermosa de cuatro dormitorios, con piscina, y que tenía una chapa matrícula de remise—otorgada en otro período de gobierno y que no la trabajaba como remisero— que no pertenecía a nuestro partido político; tenía militancia activa en otro partido político. Y en su momento también consideré que no era necesario salir a ventilar el nombre de esa persona porque él estaba en su derecho de solicitar lo que nosotros habíamos votado aquí. La situación económica de esa persona no venía al caso; lo que correspondía ver era si estaba comprendido en lo que nosotros habíamos votado, y estaba en todo su legítimo derecho de solicitar la exoneración.

Entonces, es bastante aventurero simplemente suponer que este vecino del departamento—otros Ediles también conocen su filiación política y su situación económica-, que en todo su derecho solicita una exoneración que entiende que le corresponde, pudo haber sido beneficiado por algún tipo de maniobra hecha entre gallos y medianoches.

Hay una ley anticorrupción acerca de estos aspectos, la Ley Nº17060, "Normas referidas al uso indebido del poder público" –o sea, corrupción—, por lo que esas cosas se

pueden denunciar penalmente y serán investigadas como corresponde; no hay ningún problema por eso. Pero hay que aportar pruebas. Aquí dentro uno puede decir todo lo que quiera, pero para establecer que existe algún tipo de corrupción, las cosas que se dicen acá dentro luego deberán ser respaldadas ante la Justicia.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARABALLO.- Pido la palabra por una alusión.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Jorge Caraballo.

SEÑOR CARABALLO.- Señor Presidente: si en la versión taquigráfica consta que en algún momento dije "pobre Edil", quienes me conocen en esta Junta Departamental saben que no era mi intención ofender. Simplemente, dije que me daba pena. Quizás en el debate acalorado mencioné la palabra "pobre", pero reitero que no era con la intención de agredir al señor Edil. Por lo que, si consta en versión taquigráfica, como hombre respetuoso que soy—más aún en esta Junta Departamental—solicito que se retire.

Lamentablemente, cuando uno se siente agredido a veces reacciona. Además de que no tenía nada que ver con esta quita, la discusión tendría que haberse dado en los términos en que la dio el señor Edil Ubaldo Aíta y no entrar en un tema de partidos.

Personalmente, cada vez que se me agreda a mí o a mi partido, actuaré en consecuencia.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Carlos Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Señor Presidente: en realidad, pediría que no se borraran las palabras, porque, ¿saben una cosa?, a mí no me avergüenza ser pobre. ¿Por qué tengo que pedir que se borre? Y que tenga pena quien quiera tener pena, yo me siento lo suficientemente hombre y lo suficientemente respetuoso –quienes me conocen lo saben—: trato con el máximo de los respetos a todos y a cada uno de los aquí presentes, discrepe con ellos o no.

Esto no modifica mi actitud, no modifica mi enseñanza. Entonces, que las palabras queden como están. Yo hago honor a un reglamento, que he leído y sé que inhabilita a decir ese tipo de expresiones, pero no me ofenden absolutamente para nada.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Jorge Caraballo en el sentido de retirar la expresión "pobre Edil" de la versión taquigráfica.

(Se vota:)

_____ 11 en 31. NEGATIVA.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: en realidad, voté negativamente, y el texto quedará como se dijo, pero me parece que este tipo de expresiones, no por la persona sino por la investidura, no le hacen bien a este Cuerpo. No debe calificarse a los Ediles, porque eso no contribuye al buen relacionamiento dentro de esta Junta Departamental.

No nos podemos olvidar jamás de que nosotros somos representantes, y por respeto a la investidura no deben formularse frases hirientes sobre Ediles o sobre partidos políticos. Tenemos que manejarnos en un marco de respeto. Y la calificación "pobre Edil" marca que alguien dentro de esta Sala puede considerarse con el derecho de suponer algún tipo de superioridad con respecto a otro señor Edil que fue electo por miles de canarios. Por respeto a la voluntad de todos esos canarios, no se puede calificar a un señor Edil de esa manera. Por eso nos parecía que no correspondía que ello figurara en la versión taquigráfica, pero allí está.

SEÑOR CARABALLO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Jorge Caraballo.

SEÑOR CARABALLO.- Señor Presidente: nosotros también leímos el Reglamento y no se refiere a las agresiones o a los calificativos dirigidos solamente a los señores Ediles, sino también a los partidos que los señores Ediles representan. Por lo tanto, si aquí se descalifica a un partido o se dicen cosas respecto a él que no son ciertas, se está faltando al Reglamento.

SEÑOR MORANDI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Morandi.

SEÑOR MORANDI.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Morandi.

(Se vota:)

_____ 30 en 31. AFIRMATIVA.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 21:40)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 21:54)

Continúa la consideración del asunto que figura en cuarto término del Orden del Día.

No habiendo más oradores anotados, se va a votar.

(Se vota:)

_____ 19 en 28. AFIRMATIVA.

(TEXTOS DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS:)

25.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITAS SOBRE TRIBUTOS INMOBILIARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS: Carp. 83/10 Entr. 117/10; Carp. 149/10 Entr. 257/10; Carp. 150/10 Entr. 258/10

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del Orden del Día: "SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITAS SOBRE TRIBUTOS INMOBILIARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS: Carp.83/10 Entr. 117/10; Carp. 149/10 Entr. 257/10; Carp. 150/10 Entr. 258/10.- Informe Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpetas varias) (Entradas varias) (Rep. 7)."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ 20 en 29. AFIRMATIVA.

(TEXTOS DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS:)

26.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCAPACITADOS EL PRESENTE PLANTEAMIENTO CONTENIDO EN CARPETA 65/10, ENTRADA 81/10.-

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del Orden del Día: "REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCAPACITADOS EL PRESENTE PLANTEAMIENTO CONTENIDO EN CARPETA 65/10, ENTRADA 81/10.- Informe Comisión Permanente Nº 10.-Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 65/10) (Entr. 81/10) (Rep. 7)."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ 29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

27.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES
CARPETA 106/10, ENTRADA 162/10

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del Orden del Día: "REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES CARPETA 106/10, ENTRADA 162/10.- Informe Comisión Permanente Nº5.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 106/10) (Entr.162) (Rep. 7)."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ 29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

28.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES
CARPETA 173/10, ENTRADA 308/10

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término: "REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES CARPETA 173/10, ENTRADA 308/10.- Informe Comisión Permanente Nº 5.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 173/10) (Entr. 308/10) (Rep. 7)."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ 29 en 30. AFIRMATIVA.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

29.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES
CARPETA 130/10, ENTRADA 207/10

SEÑOR PRIMER VICEPRRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del Orden del Día: "REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES CARPETA 130/10, ENTRADA 207/10.-Informe Comisión Permanente Nº5.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 130/10) (Entr. 207/10) (Rep. 7)."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ 29 en 30. AFIRMATIVA.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

30.- DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL "EL CONGRESO DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN DE NIÑOS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO EN EL SISTEMA EDUCATIVO", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE PANDO, EL 23 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en decimosegundo término del Orden del Día: "DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL "EL CONGRESO DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN DE NIÑOS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO EN EL SISTEMA EDUCATIVO", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE PANDO, EL 23 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.-Informe Comisión Permanente Nº7.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 193/10) (Entr. 342/10) (Rep. 7)."

En discusión.

SEÑOR MORANDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Morandi.

SEÑOR MORANDI.- Señor Presidente: mociono que se aplique el inciso 3º del artículo 72º del Reglamento Interno.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión con el agregado propuesto por el señor Edil Gustavo Morandi.

(Se vota:)

_____ 30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

31.- SOLICITUD DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EN CARÁCTER DE COMODATO POR UN PLAZO DE 15 AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "AJUPEN" DE TALA, PARTE DEL PADRÓN 501, 10ma. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD TALA

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en decimotercer término del Orden del Día: "SOLICITUD DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EN CARÁCTER DE COMODATO POR UN PLAZO DE 15 AÑOS, A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "AJUPEN" DE TALA, PARTE DEL PADRÓN 501, 10ma. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD TALA.-Informe Comisión Permanente Nº5.- Mayoría Absoluta Global.- (Carp. 170/10) (Entr. 293/10) (Exp. 2009-81-1264-00109) (Rep. 7)."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ 30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

32.- ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en decimoséptimo término del Orden del Día: "ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.- Informe Comisión Permanente Nº 9.-Mayoría Absoluta Global.- (Carp.5742/09) (Entr.11452/09) (Exp.2009-81-1010-01627) (Rep.7)."

En discusión.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Carmelo Capozzoli.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Señor Presidente: se había acordado con la señora Presidenta que este asunto volviera a Comisión, pero lamentablemente se está poniendo a votación. Me preocupa esta situación porque, como dije, se había acordado con la señora Presidenta devolverlo a Comisión. Siendo ello lo que se había coordinado, considero que lo único que correspondía hacer era votar el pase a Comisión para conversar nuevamente sobre el asunto en ese ámbito.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- El asunto se ha puesto a consideración en general.

SEÑOR FERRÚA.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Carlos Ferrúa.

(Se vota:)

_____ 28 en 30. AFIRMATIVA.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Es la hora 22:00)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 22:10)

Continúa la consideración del asunto que figura en decimoséptimo término del Orden del Día.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: el señor Edil Capozzoli se refirió al tema de la coordinación, y yo creo que es un tema que vamos a tener que revisar. Como se vio hoy, evidentemente hay algo que está fallando en la coordinación. Cuando se dice que se van a hacer determinadas cosas y luego en el plenario no se realizan o se hace algo distinto, se pone en duda la capacidad de los coordinadores, que son los principales implicados en el tema. Se generan dudas desde las bancadas hacia sus propios coordinadores y, obviamente, los coordinadores se sienten un poco en el aire.

El señor Edil Capozzoli sabe que estando ya en el plenario le avisé personalmente que este punto nosotros lo íbamos a votar. En la coordinación previa a la sesión nosotros pensamos que este tema requería una mayoría especial, pero consultamos a la asesoría legal y ésta nos hizo ver que no era necesario. Por lo tanto, nuestra bancada resolvió hacer lo que ya tenía previsto, porque si se fijan verán que la bancada del Frente Amplio es la única que votó el pase de este tema al plenario. Es decir que la voluntad de la bancada de votar este tema era clara.

Por un tema de relacionamiento se podía haber discutido un poco más este asunto, pero lo que está en cuestión es lo que se acordó previamente. Esto no solamente pasó hoy; ya se ha dado en otras circunstancias que hemos coordinado alguna cosa y luego los puntos permanecen en el Orden del Día sesión tras sesión porque lo que se había acordado en principio después resulta diferente.

Si vamos a plantear el tema de la capacidad de los coordinadores, no hay ningún problema, cambiamos a los coordinadores. Por ejemplo, el Partido Nacional cambió al coordinador y no ha pasado nada, seguimos tratando de coordinar. Si tenemos incapacidades propias trataremos de superarlas en pos de lograr –algo que siempre trato de mantener—el mejor relacionamiento posible, entre los Ediles y entre las bancadas. Si cometemos errores, sepan disculparlos. Y si tenemos algún acierto, de vez en cuando también nos viene bien que nos digan que hacemos bien alguna cosa.

No tengo ningún problema en reconsiderar con el resto de los coordinadores y con

la Presidenta el ámbito de coordinación y la capacidad de coordinación que tenemos nosotros. Como bien me hicieron ver hoy...

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Ha expirado el tiempo de que disponía el señor Edil.

SEÑOR REYNOSO.- Ya termino. Cada Edil, dentro de Sala, acata o no las resoluciones de la coordinación, y eso pone un poco en duda el ámbito de la coordinación.

Simplemente quería aclarar este punto, ya que evidentemente la voluntad del Frente Amplio era votar esta Ordenanza.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Pido la palabra por una alusión.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Carmelo Capozzoli.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Señor Presidente: se dijo que determinado Edil era pobre, y ahora se habla de capacidad. Creo que el Edil Reynoso no es quien para decir si alguien es capaz o no. Lamentablemente eso me duele. Creo que no corresponde, menos entre Ediles, ponernos filosóficos diciendo pobre tal o pobre cual, y después hablar de incapaces.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra por una alusión.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- En primer término, yo pongo sobre la mesa mi propia incapacidad. Eso lo tendrá que resolver mi bancada, que es la que me puso en el lugar en que estoy, como coordinador. No cuestiono la capacidad de otros señores Ediles coordinadores de otras bancadas, eso les corresponderá hacer, en su debido momento, a sus bancadas.

Lo que digo es que quizá tengamos que revisar y repensar el ámbito de la coordinación. Si soy incapaz –y me manifiesto en primera persona— mi bancada me lo dirá y me sustituirá en esta función. Si no, seguiré estando mientras mi bancada me apoye.

No es una alusión personal a nadie. Pongo de manifiesto mi propia incapacidad, y será mi bancada la que la evaluará.

SEÑOR FERRÚA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Carlos Ferrúa.

SEÑOR FERRÚA.- Señor Presidente: estuvimos trabajando este punto en la Comisión Permanente Nº9, que fue la que lo trató desde un principio.

En el año 2007, aproximadamente, durante nuestra primera legislatura en la Junta Departamental, llegó a la Comisión este asunto, que es una nueva reglamentación. Lógicamente, se formó una subcomisión, que tuvimos la oportunidad de integrar junto a Arístides Álvarez y Alejandro Silva, y en algunas oportunidades también participaron Julio Varona y Enrique Carballo.

Estuvimos estudiando el tema y solicitamos información a otros departamentos para que esta reglamentación saliera lo mejor posible. Durante mucho tiempo estuvimos reuniéndonos en esa subcomisión para tratar de lograr una buena reglamentación, que realmente le sirviera al departamento.

Recuerdo que finalizamos ese estudio cuando se hizo el homenaje a Berugo Carámbula, en el Club Solís. ¡Si habremos estado trabajando que nos reunimos durante dos horas antes de ese plenario de homenaje para poder finalizarlo! Luego el tema se mantuvo en Comisión cerca de un año.

A pocos días de terminar la legislatura anterior nos pusimos en contacto, a través de Arístides Álvarez y Alejandro Silva, con un técnico que había colaborado con esta misma reglamentación en la Intendencia de Montevideo: el maestro técnico Álvaro Efpagnolo, quien nos dio un muy buen asesoramiento. La reglamentación se podía mejorar. Dicho técnico estuvo reunido con nosotros –ya no con la subcomisión, sino con la Comisión Permanente Nº9 en pleno-- y si bien no dijo que la reglamentación estuviera mal, sí que tenía algunas cosas para mejorar. Nosotros pusimos énfasis en su análisis, le prestamos mucha atención, y nos hizo razonar que podíamos estar algo equivocados en algunas cosas. Luego de que él se retiró de la Comisión --cuando nos estuvo asesorando-- pedimos y propusimos que el asunto quedara para ser considerado en esta nueva legislatura, porque ya sabíamos que íbamos a ser nuevamente Ediles. En la Comisión propuse hablar con nuestros respectivos partidos para que quienes habíamos resultado electos nuevamente Ediles e integrábamos esa Comisión, volviéramos a integrarla en este período para mejorar esta Ordenanza.

Comenzó esta nueva legislatura y volvimos a tratar el punto. En su momento propuse ponernos en contacto nuevamente con esta persona –repito, maestro técnico Álvaro Efpagnolo—para mejorar lo que hubiera que mejorar. No tuvimos el apoyo necesario de los Ediles del oficialismo –lo digo con todo respeto—y esa fue una de las pocas veces que en esa Comisión votamos separados los representantes del Partido Nacional, del Partido Colorado y del oficialismo.

En los cinco años anteriores, cuando tuvimos que tratar expediente por expediente siempre nos pusimos de acuerdo a través del diálogo. En este caso, no digo que hubo una discusión, también hubo diálogo, pero nos da mucha lástima que esta ordenanza se vote sin modificaciones o sin haber contado con el asesoramiento del técnico mencionado, con lo cual se la podría haber mejorado mucho más. Por lo tanto, voy a mocionar que se pase a Comisión nuevamente, y me comprometo, como Edil, a trabajar, porque se nos propuso en forma individual –no en Comisión—votar esta ordenanza antes de fin de año y estoy dispuesto a

hacerlo. Ya que hemos trabajado tanto, si hay que votarla lo antes posible se podrían hacer reuniones extraordinarias, pero eso sí, creo que tenemos que contar con el asesoramiento del técnico referido, para mejorarla.

Esa es mi propuesta. Ojalá se apoye.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Carlos Ferrúa, en el sentido de pasar el tema a Comisión.

(Se vota:)

_____10 en 30. NEGATIVA.

Continúa la discusión del asunto.

SEÑOR MAESO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Maeso.

SEÑOR MAESO.- Señor Presidente: no me quedó claro por qué se usó la palabra "capacidad" o "incapacidad", porque lo que dijo el señor Edil Capozzoli fue que se había hablado con la Presidenta y se había tomado determinado lineamiento sobre este punto. No creo que aquí esté en tela de juicio la capacidad del Edil, como tampoco la del señor Edil Reynoso.

Nosotros propusimos que el señor Edil Capozzoli fuera el Segundo Vicepresidente de esta Junta porque sabemos de su trayectoria y de su capacidad, y no tengo ninguna duda de que vamos a seguir apoyándolo en la coordinación porque entendemos que está haciendo un muy buen trabajo.

Reitero: no se trataba de hablar de capacidades o incapacidades; simplemente se manifestó lo que se había hablado con la Presidenta, y fiel a ello se quiso hacer una propuesta.

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Enrique Carballo

SEÑOR CARBALLO.- Señor Presidente: el ejercicio de la democracia, el ejercicio de estos cargos que nos toca ocupar a cada uno de nosotros hace que tengamos diferentes formas de ver las cosas, tal vez diferentes formas de encarar los temas. Y también puede hacer que tengamos un convencimiento sobre ciertas cosas. Creo que acá, más que una discrepancia sobre lo que pasó en la Comisión con este tema, es una cuestión de convencimiento.

El señor Edil Ferrúa ya historió sobre este tema, y es cierto: allí se trabajó muy bien, hubo una subcomisión que funcionó muy bien con los compañeros que él mencionó.

El 22 de junio de este año fue la última reunión de la Comisión correspondiente al período pasado. Quien habla ya había realizado la moción y tenía el convencimiento de que esa ordenanza tenía que ser votada tal cual estaba. Cuando uno está convencido tiene argumentos, y yo estaba convencido, plenamente convencido de que --lo que voy a decir a continuación está dirigido a quienes no integran la Comisión porque quienes la integran, entre ellos los señores Ediles Ferrúa y Morandi, ya lo saben— esta ordenanza puede ser perfectible, pero jamás va a llegar a ser perfecta. Ese es un convencimiento personal. Siempre va a tener cosas para arreglar, para modificar. Van a surgir problemas y van a tener que ser solucionados.

Es cierto, no votamos juntos los miembros de esa Comisión. Creo que esta es una de las primeras veces que no vamos a votar juntos, pero estoy convencido de que eso no significa tener discrepancias ni grandes diferencias ni que no podamos seguir trabajando en pos de encontrar soluciones para los problemas del departamento de Canelones. Estoy convencido de que eso es una diferente forma de ver las cosas.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señor Presidente: a la Junta Departamental llegan muchos asuntos, y todos, como Ediles, intentamos informarnos, intentamos seguir un proceso para la toma de decisión, como debe ser, analizando la información. Algunos temas nos resultan más fáciles que otros. A mí sí me gustaría hablar de capacidad. Y no me refiero a la capacidad de los coordinadores, que nada tengo que decir, sino a la capacidad –y me pongo en primera persona—de analizar ordenanzas de este tipo, que tienen un alto porcentaje de elementos técnicos. Tal vez ninguno de los que estamos en este recinto conocemos aspectos técnicos como los que se expresan en esta ordenanza –decibeles y otro tipo de unidades de medición--. Este es el tipo de decisiones que nosotros, como Ediles, debemos tomar midiendo claramente, con objetividad, con honestidad y con humildad nuestras capacidades, debemos agotar todos los recursos que tengamos para que gente que sí sepa –como el técnico que estuvo en la Comisión, al cual hizo referencia el señor Edil Ferrúa—pueda ayudarnos, porque es necesario. Podemos estar convencidos políticamente de que es necesario --yo también estoy convencido de que es necesario contar con una ordenanza sobre este tema--, pero no creo que aquí alguien pueda estar convencido de que todo lo que dice esta ordenanza está bien. Máxime cuando no nos dimos la oportunidad de escuchar el informe pormenorizado de este técnico, tal como lo había acordado la Comisión en la legislatura pasada.

No entiendo por qué es el apuro. Y me permito pedirle al Cuerpo que reflexione,

porque estos temas técnicos sí dan lugar a que esperemos a tener la visión técnica. Por lo que tengo entendido, esta Ordenanza ha sido hecha por analogía de alguna otra. Pero eso no nos garantiza que tenga ciento por ciento de efectividad. Por lo tanto, creo que es un argumento muy fuerte, más allá de otros errores que uno ve. Por ejemplo, el artículo 27º, que regula los horarios de la publicidad rodante --me voy a permitir leerlo porque aquí podemos tener un problema de forma, ni siquiera estoy entrando a lo técnico--, dice: "*Al registrarse la empresa se le indicará por testimonio del texto de esta ordenanza y el horario en que pueda emitir su propaganda, el que no será mayor de tres horas por la mañana y de tres horas por la tarde. En todo el departamento la publicidad se efectuará desde el 15 de Noviembre al 14 de Marzo, de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas, y desde el 15 de Marzo al 14 de Noviembre de10 a 13 horas y de 16 a 19 horas*…" Adjunto dice: "*Sábados, domingos y feriados se permitirá propaganda sonora con informe preciso y aval del Municipio".*

En la última oración vemos que queda abierto si no se le agrega: "que se respeten los horarios antes mencionados de acuerdo a los lapsos de tiempo mencionados". Este es un error menor y de forma, y lo puedo ver porque está en la letra. Pero en el aspecto técnico –cuando se habla de decibeles--, puedo creer lo que dice o no.

Tengo dos compañeros que integraron la Comisión, que dicen que había total acuerdo en cuanto a que era necesaria la participación de un técnico para mejorar la Ordenanza; no entendemos por qué ahora se quiere votar de manera repentina.

Todavía estamos a tiempo de reconsiderar, porque me parece que tal cual está la Ordenanza no sería conveniente votarla.

SEÑOR FERRÚA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Carlos Ferrúa.

SEÑOR FERRÚA.- Señor Presidente: quería decir que este técnico fue el que asesoró en Montevideo cuando se realizó una ordenanza similar, hace poco tiempo. Así que la persona sabe.

Simplemente quería hacer esta aclaración para quienes no lo sabían.

SEÑORA ESPINOSA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Edila Lyliam Espinosa.

SEÑORA ESPINOSA.- Señor Presidente: hace tres años que esta Ordenanza está en la Comisión de Medio Ambiente. Yo también siento dolor porque hace once años que integro esta Comisión y es la primera vez que no votamos un tema por unanimidad. Todos los temas son aprobados por consenso en la Comisión Nº 9, y esta es la primera vez que eso no sucede. ¿Por qué no sucede? A título personal digo que un compañero propuso al término de la

legislatura anterior que votáramos esta Ordenanza porque ya habíamos tenido el informe del técnico Álvaro Efpagnolo. Habíamos consensuado el tema álgido —el de los decibeles-- porque, como dijo el compañero Puerto, son cosas que a veces no entendemos. Nos había quedado claro que lo que venía de los técnicos de la Intendencia estaba bien redactado, y lo que podíamos incluir en esta Ordenanza eran cosas puntuales como las que mencionó el Edil Puerto, y algunas otras que cuando estemos votando artículo por artículo las vamos a ir mencionando.

Quiero destacar que lo que pretende el Gobierno departamental con esta Ordenanza es zonificar el departamento. Sabemos que tenemos graves problemas al no contar con una Ordenanza que reglamente la parte acústica, por ejemplo, en la ciudad de Las Piedras, y sobre todo en los balnearios en la época estival, donde los pubs y discos ocasionan problemas. Se pretende zonificar el departamento, ver la forma en que se otorgan los permisos para la propaganda sonora, estática y la que se hace desde "los carritos", como decimos nosotros; así como también para la aplicación de las multas a los infractores. De manera que, si no contamos con este marco regulatorio en el departamento, vamos a seguir teniendo graves problemas y, además, no vamos a tener las herramientas para cuantificar los daños que se le ocasionan a la población, porque todos sabemos que con los ruidos los vecinos también se ven perjudicados.

Es por todo lo expuesto que como Frente Amplio hemos resuelto votar esta Ordenanza. Sabemos que su aplicación es de sumo interés para el departamento, sobre todo en el verano.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Pido la palabra

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Ricardo García.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Señor Presidente: integramos recién en este periodo la Comisión de Medio Ambiente, pero hemos tratado de interiorizarnos sobre el tema. Sabemos que hace tres años que está en Comisión. Sabemos que hay un técnico que podría haber brindado asesoramiento y no fue consultado. No pudimos esperar quince días. Perdimos mil días, pero no podemos perder quince. Se nos dijo que estábamos cerca del feriado del 12 de octubre, que había que reglamentar las irregularidades que había en el departamento. En este sentido voy a repetir lo que dije en Comisión: ¿cuántos 12 de octubre pasaron en tres años, cuántos 18 de mayo, cuántos 25 de agosto, cuántos 19 de junio, cuantos viernes, sábados y domingos en salones de baile, cuántas semanas en Ciudad de la Costa realizando espectáculos y bailes? ¿Por qué nos entra el apuro? ¿Es que tenemos que sacar una Ordenanza aunque en un futuro la tengamos que emparchar? Me parece que lo lógico sería esperar el tiempo

razonable y hacer un estudio profundo, para no sólo tener el convencimiento sino también la seguridad total de que lo que estamos votando es lo correcto.

Reitero, lo ideal era que este tema siguiera en Comisión y tuviéramos el asesoramiento técnico, nada más y nada menos, de quien asesoró a la Intendencia de Montevideo. Perdimos tres años y hoy queremos poner sexta de golpe. Pienso que esta Junta Departamental se tiene que tomar los tiempos debidos, pero no recuperar lo perdido en quince días.

SEÑOR RICHERI.- Pido la palabra

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Richeri.

SEÑOR RICHERI.- Señor Presidente: cuando el Edil Ferrúa narra como se redactó esta Ordenanza nos preocupa, porque ante un tema tan técnico, que hace a la calidad de vida de todos nuestros vecinos, como es la contaminación sonora, no se tome en cuenta un asesoramiento técnico, y que Ediles, estudiando ordenanzas de otros departamentos –siendo que no son idóneos— redacten una, es muy grave. Parecería irresponsable regular una cosa por el estilo sin tener un asesoramiento técnico.

Creo que habría que reconsiderar su votación en el día de hoy. Como dijo el Edil Puerto, tendríamos que reflexionar acerca de que esto necesita indispensablemente un asesoramiento técnico. Entendemos la premura, es muy importante que el departamento tenga una ordenanza y que se haga cumplir, pero no la vamos a emparchar dentro de poco tiempo.

Considero que no se debería votar tal cual está, teniendo en cuenta que no se tuvo un asesoramiento técnico y que personas que no comprenden el tema --que no son idóneas, por más que hayan puesto su mayor voluntad--, redactaron una ordenanza copiando la de otros departamentos. Creo que no se debería votar esto así por responsabilidad hacia los vecinos y al departamento.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Mociono un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Reynoso.

(Se vota:)

_____ 29 en 30.- AFIRMATIVA

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 22:41)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 22:55)

Continúa la consideración del asunto que figura en decimoséptimo término del Orden del Día.

Se entra a la discusión en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____20 en 30. AFIRMATIVA.

Se entra a la discusión en particular.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: proponemos votar todo el articulado en un solo bloque.

SEÑORA ESPINOSA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Edila Lyliam Espinosa.

SEÑORA ESPINOSA.- Señor Presidente: solicito el desglose del artículo 6º.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señor Presidente: nosotros quisiéramos desglosar los artículos 17º, 23º, 25º y 27º.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Reynoso en el sentido de votar el articulado en bloque, con los desgloses solicitados.

(Se vota:)

_____20 en 30. AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el articulado en bloque, exceptuando los artículos 6º, 17º, 23º, 25º y 27º.

(Se vota:)

_____20 en 30. AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 6º.

En discusión.

SEÑORA ESPINOSA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Edila Lyliam Espinosa.

SEÑORA ESPINOSA.- Señor Presidente: mociono una modificación al artículo 6º, el cual quedaría redactado de la siguiente manera: *"Artículo 6º.- Categorización. La Intendencia de Canelones, a través de sus oficinas competentes, realizará la categorización y/o recategorización de las diferentes áreas, previo asesoramiento de una Comisión formada por un representante de la Dirección General de Contralor Sanitario, un representante de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano, un representante del Municipio respectivo y un representante de la Junta Departamental. Los ambientes interiores tipo VII y VIII no requieren categorización."*

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

_____0 en 30. NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º con la modificación propuesta por la señora Edila Lyliam Espinosa.

(Se vota:)

_____20 en 30. AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 17º.

En discusión.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señor Presidente: mocionamos un agregado al final del artículo 17º, el cual quedaría redactado de la siguiente manera: *"Artículo 17º.- Terrazas y decks. La ocupación de la vía pública con mesas y sillas, etc., estará sujeta a autorización municipal. No se permitirá la instalación y uso de aparatos de reproducción de música en espacios abiertos, terrazas, decks y vía pública. En caso de hacerlo, y puntualmente, se deberá pedir la autorización correspondiente, siguiendo el mecanismo establecido en el artículo 23º."*

¿Cuál es la intención de este agregado? Creemos que este artículo es muy cerrado. Muchos establecimientos, especialmente en la Costa—más aún cuando llega el verano—, hacen uso de mesas y sillas en la vía pública mediante la colocación de decks, pero este artículo es contundente y no permite tener ningún aparato sonoro. O sea, no se podría tener ni siquiera un parlantecito afuera con música de fondo, lo que podría conspirar contra el establecimiento.

Con este agregado, en caso de que el comerciante lo prefiera porque es parte de la escenografía del local comercial—todos sabemos que la música ambienta mucho y convoca clientes—, se le permite hacer una solicitud de autorización—que puede ser aprobada o denegada— tal como lo regula el artículo 23º.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Reynoso.

(Se vota:)

_____26 en 30. AFIRMATIVA.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 23:01)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 23:15)

Continúa en discusión el artículo 17º de la Ordenanza a consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

_____ 19 en 29. AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el agregado propuesto por el señor Edil Álvaro Puerto al artículo 17º.

(Se vota:)

_____ 10 en 30. NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 23º.

En discusión.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señor Presidente: nosotros propondríamos una modificación a la redacción. El artículo diría lo siguiente: "*Artículo 23.- Autorización.- La difusión publicitaria de cualquier naturaleza, con o sin agregado de música u otro sonido, que tienda a atraer la atención de público hacia ventas, precios, mercaderías, reuniones, etc., con amplificación o altavoces fijos o móviles desde la vía pública debe tener autorización del Intendente y con un*

informe del concejo municipal favorable, de acuerdo a las condiciones que se establecen en los artículos 24 y 25".

¿Cuál es la diferencia? Creo que es sustantiva. En este ámbito se ha reivindicado hoy la tarea de descentralización de los concejos municipales, por lo tanto, creemos que en primera instancia hay dos aspectos a tener en cuenta. Por un lado, que el concejo municipal representa claramente la localidad porque hay diferentes actores electos que van a actuar a través de éste. Por otro lado, si mantenemos la redacción del artículo tal como viene de Comisión, que habla de un "informe local", puede interpretarse de distintas maneras. Podría informar el alcalde, que es local, un funcionario local o también, permítaseme, "Peteco" si es de la localidad. Es decir, no se aclara quién va a hacer el informe.

Por lo tanto, proponemos la modificación mencionada, la que tiene doble contenido. Por un lado, reivindica la tarea del concejo municipal. Y, por otro, agrega la palabra "favorable". Si no ponemos la palabra "favorable" estamos dejando abierta la posibilidad de que el concejo municipal con la autoridad que tiene, mañana realice un informe desfavorable, pero como no dijimos si tenía que ser favorable o no, el Intendente puede resolver autorizar.

En resumen, debería decir las dos cosas: "concejo municipal" y "favorable".

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: solicitamos un cuarto intermedio de tres minutos, a los efectos de considerar la redacción del artículo en discusión y la modificación propuesta para ver si corresponde.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Reynoso.

(Se vota:)

_____ **26 en 30. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por tres minutos.

(Es la hora 23:18)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 23:30)

Continúa la discusión del artículo 23º de la Ordenanza a consideración.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señor Presidente: retiramos la moción que formulamos y vamos a presentar una nueva, porque se ha realizado una modificación en la redacción del artículo.

Con la nueva redacción el artículo diría lo siguiente: "*Artículo 23º. Autorización. La difusión publicitaria de cualquier naturaleza con o sin agregado de música u otro sonido que tiendan a atraer la atención del público hacia ventas, precios, mercaderías, reuniones, etc. con amplificaciones o altavoces, fijos o móviles, desde la vía pública debe tener autorización del Intendente y previo informe favorable del municipio correspondiente, de acuerdo a las condiciones que se establecen en los artículos 24 y 25."*

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 23º tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

_____ 0 en 30. NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 23º con la modificación propuesta por el señor Edil Álvaro Puerto.

(Se vota:)

_____ 30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el artículo 25º.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señor Presidente: vamos a proponer una modificación. El artículo quedaría redactado de la siguiente forma: "*Artículo 25º. Requisitos. Todas las empresas de propaganda deben inscribirse en la oficina competente de la Dirección General de Contralor Sanitario. El registro incluirá nombres de la empresa y del titular, cédula de identidad, certificado único de contribuyente, inscripción a BPS, domicilios de ambos, medio con que cuenta, tipo de propaganda, y zona en que lo hará. La empresa será citada, debiendo presentar sus equipos para inspección y medición en el lugar que la oficina municipal establezca, procediéndose al precintado del equipo. La oficina competente municipal o sus inspectores tendrán acceso en todo momento al equipo para examinarlo."*

SEÑORA ESPINOSA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.-Tiene la palabra la señora Edila Lyliam Espinosa.

SEÑORA ESPINOSA.- Señor Presidente: queremos hacer una consulta a los asesores jurídicos. Donde diría "certificado único de contribuyente", ¿se sobreentiende que es de la DGI, o es necesario expresarlo?

(Se acota que se debe decir expresamente)

En ese caso, le consultamos al señor Edil Puerto si a la expresión "certificado único de contribuyente" podría agregarle "de la DGI".

SEÑOR PUERTO.- Estamos de acuerdo. Diría: "certificado único de contribuyente de la DGI".

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si los señores asesores lo estiman conveniente, se realizará la correspondiente modificación.

Tiene la palabra el señor asesor jurídico.

SEÑOR ASESOR JURÍDICO (Dr. Roberto Suárez).- Los certificados pueden ser expedidos por el BPS, la DGI e incluso pueden ser municipales. No sé cuál es el alcance que le desean dar a este requerimiento, pero se debería decir a texto expreso qué es lo que se pretende.

SEÑOR PUERTO.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Álvaro Puerto.

(Se vota:)

_____ 28 en 30. AFIRMATIVA.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 23:34)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 23:47)

Continúa la discusión el artículo 25º de la Ordenanza en cuestión.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: mocionamos continuar sesionando en el día de mañana.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Reynoso.

(Se vota:)

_____ 28 en 29. AFIRMATIVA.

Continúa en discusión el artículo 25º

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señor Presidente: quisiéramos hacerle un cambio al texto propuesto, a la modificación. Después de que dice: "El registro incluirá nombre de la empresa y el titular, cédula de identidad…", cambiaríamos lo que se había propuesto por: "certificados únicos expedidos por DGI, BPS e Intendencia de Canelones", y a continuación seguiría igual.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el

artículo 25º tal como vino de Comisión.

(Se vota:)

_____ 19 en 29. AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el agregado propuesto por el señor Edil Álvaro Puerto.

(Se vota:)

_____ 9 en 29. NEGATIVA.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señor Presidente: pensábamos que se debía votar la modificación que propusimos –y por eso lo hicimos--, en el entendido de que no hay ninguna ordenanza, reglamentación o legislación que sea redundante; por el contrario, cuanta mayor capacidad de aclaración tenga una norma, menor es la posibilidad de que surjan interpretaciones varias.

¿A qué me refiero y por qué votamos a favor de la modificación? Se dice que esto no se vota porque para cualquier trámite la Intendencia les solicita los certificados a las empresas. Partimos de la base de que a alguien que no va en representación de una empresa no se le piden los certificados, porque una persona no tiene certificados. No es redundante porque si no, también lo sería solicitar que se presente cédula de identidad, y todos sabemos que para cualquier trámite hay que presentar la cédula de identidad. ¿Cuál es la cédula de identidad de una empresa que está trabajando formalmente, pagando los tributos como corresponde? Los certificados únicos de BPS y DGI. Por eso votamos esta modificación y entendíamos que era prácticamente indiscutible, pero vemos que no.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción relativa a pasar a un cuarto intermedio, formulada por el señor Edil Gustavo Reynoso.

(Se vota:)

_____ 25 en 29. AFIRMATIVA.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 23:52)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 00:10 del día 2 de octubre de 2010)

Continúa la discusión particular.

Se pasa a considerar el artículo 27º.

SEÑORA ESPINOSA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Edila Lyliam Espinosa.

SEÑORA ESPINOSA.- Señor Presidente: la modificación que proponemos hacer es al final del artículo. Se le agregaría la palabra "correspondiente". La última parte quedaría redactada así: "Sábados, domingos y feriados se permitirá propaganda sonora con informe preciso y aval del Municipio correspondiente".

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27º tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

_____0 en 27. NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27º con el agregado propuesto por la señora Edila Lyliam Espinosa.

(Se vota:)

_____18 en 27. AFIRMATIVA.

SEÑOR FERRÚA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Carlos Ferrúa.

SEÑOR FERRÚA.- Señor Presidente: como se debe haber dado cuenta el Cuerpo, mi compañero de partido Álvaro Puerto, que no es idóneo en el tema, le encontró varios detalles a esta ordenanza. Quiso modificar algunas cosas, pero no encontró eco en el oficialismo. Así que si él, que no es idóneo en el tema –con el mayor de los respetos--, como tampoco lo soy yo, encontró detalles, imagínense cuántos le debe haber encontrado el técnico Álvaro Efpagnolo, al cual hice referencia cuando comenzamos a tratar este tema.

Es lamentable que se haya aprobado de esta forma una ordenanza que vaya a saber cuántos años o cuántos períodos de gobierno va a estar vigente.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra.

SEÑORA ESPINOSA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PUERTO.- Yo pedí la palabra por una alusión.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Primero la fundamentación y después la alusión.

Tiene la palabra la señora Edila Lyliam Espinosa.

SEÑORA ESPINOSA.- Señor Presidente: he votado convencida esta ordenanza. Primero, porque el pueblo de Canelones la precisaba. Estábamos carentes de ella y no sabíamos cómo actuar en determinados casos, a los cuales ya hice referencia.

En segundo lugar, quiero decirles a todos los presentes que luego de esta aprobación la Intendencia de Canelones será la que reglamentará esta ordenanza.

Yo la voté convencida y lamento que el compañero Ferrúa, que trabajó en el tema, que también recibió asesoramiento técnico, no la haya votado por principios o por mandato de su partido.

(Comentario de un señor Edil)

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Señor Edil Puerto: no corresponde hacer uso de la palabra por una alusión en la fundamentación de voto.

SEÑOR PUERTO.- Bien, pero fui aludido y quiero…

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- No escuché que haya sido aludido. Si usted se sintió aludido, le pido disculpas por no haber intervenido en el momento correspondiente.

Una vez que terminemos con los fundamentos de voto pasaremos a tratar el asunto grave y urgente ingresado en primer término.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Ricardo García.

SEÑOR PUERTO.- Señor Presidente: discúlpeme, pero quisiera revisar el reglamento. Tengo derecho a hacer uso de la palabra por una alusión. Se dijo "Álvaro Puerto".

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra al señor asesor letrado.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Roberto Suárez).- La contestación por alusión corresponde después de que un Edil hace uso de la palabra durante el tratamiento del asunto. En este caso, se está fundamentando el voto. Si el Edil quiere hacer uso de la palabra en esta instancia, tiene que pedir la palabra para fundamentar el voto y contestar lo que crea pertinente, sin aludir. O sea, el procedimiento válido para hacer uso de la palabra en esta instancia es a través de la fundamentación del voto.

SEÑOR PUERTO.- Anóteme para fundamentar el voto, señor Presidente.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Muy bien.

Tiene la palabra el señor Edil Ricardo García para fundamentar el voto.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Señor Presidente: hemos votado negativamente este proyecto porque encontramos una cantidad importante de pequeños o grandes detalles, y pienso que una reglamentación que, como se ha dicho, va a estar vigente mucho tiempo, tiene que ser perfecta o casi perfecta.

También quiero decir –aunque se me va a señalar que no corresponde hacerlo durante la fundamentación de voto, pero otros Ediles lo han hecho—que en mi partido nadie mandata a nadie. Somos hombres libres, nacionalistas, que votamos lo que consideramos que es correcto para la ciudadanía.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: he votado afirmativamente esta ordenanza porque considero que cubre una carencia que tenía el departamento de Canelones, y entiendo que se hace necesario que establezcamos normas de convivencia entre los ciudadanos.

Como muy bien dijo algún señor Edil, esta norma siempre podrá ser perfectible; probablemente nunca sea perfecta. Llegado el caso, una vez comenzada su instrumentación, quizá nosotros u otros Ediles en otras legislaturas entiendan que es conveniente hacerle algunas modificaciones. No tengo la soberbia de creer que voté una ordenanza que generaciones posteriores de Ediles no van a considerar que sea modificable.

Entonces, voté afirmativamente porque entiendo que era una necesidad para el departamento. Acompañé las modificaciones que fueron propuestas porque consideré que

eran razonables. Y hubo cosas que no voté porque entendí que no se ganaba nada incluyéndolas.

Voté en general este proyecto por considerar que era una necesidad para el departamento; voté afirmativamente los artículos a los que se les propusieron modificaciones y entendimos, sin importar de dónde provenían, que era necesario hacerlas; y no voté aquellas cosas que no consideré necesarias.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señor Presidente: no hemos votado el artículo anterior, como tampoco la norma en general, porque si bien coincidimos en lo que se dice en cuanto a que es una Ordenanza que normativiza la convivencia, también coincidimos en que es necesario mejorar la que está vigente.

El transcurso del tratamiento de este asunto me ha llamado a la reflexión y quiero compartirla con todos ustedes, porque hoy es esta Ordenanza, pero mi preocupación es que sigamos con esta metodología del apuro, del trabajo sin terminar. La misma Comisión en la legislatura anterior dijo que este trabajo estaba sin terminar, porque para terminarlo era necesaria una opinión técnica, que ya había sido ofrecida.

También es cierto que ninguna norma u ordenanza es perfecta, porque nosotros tampoco somos perfectos; por lo tanto, no podemos elaborar un producto perfecto. Pero hagamos lo mejor que podamos. Creo que ha quedado demostrado, como decía el Edil Ferrúa, que mi persona no tiene ninguna credencial habilitante en sonoridad, ruidos molestos y demás temas que abarca la Ordenanza; sin embargo, con mis pocos conocimientos he detectado cantidad de errores. Sé que hay más errores. Y sé que Ediles que están en este recinto, que fueron integrantes de la Comisión Nº9, así como otros que hoy la integran, saben que esta Ordenanza se puede mejorar.

Por lo tanto, el llamado a la reflexión de hoy no era para hacer algo perfecto, sino para hacer las cosas lo mejor posible, pero lamentablemente no se quiso.

SEÑORA DE LEÓN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Edila Pamela De León.

SEÑORA DE LEÓN.- Señor Presidente: quisiera dar mi humilde opinión sobre este tema. Por ser nueva carezco de la experiencia que se necesita para tratar un tema tan técnico como es este, pero pienso que tal vez hubo un error en la Comisión al analizar durante tres años el proyecto y no haber pedido en ese tiempo la opinión de las personas capacitadas en el tema.

Ante el hecho entiendo que no es tan urgente votarlo, sobre todo si esperando un

poco se puede lograr algo mejor de lo que se tiene. También considero que no hay nada perfecto, sino perfectible. Y todos coincidimos en que este asunto tiene sus defectos. Yo misma, sin ser técnica en la materia, no coincido con determinados puntos, y entiendo que puede tener algún grado más de perfección.

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Enrique Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señor Presidente: quisiera fundar el voto para dejar aclaradas algunas cosas que se dan por sobrentendidas.

Aquí se dijo que este informe no tenía asesoramiento técnico. Pero sí lo tenía cuando llegó a Comisión. No era del mismo técnico del que se habló aquí, pero sí hubo asesoramiento.

Por otro lado, quisiera que constara en actas el agradecimiento a Ediles que integraban la Comisión Permanente Nº9 en el período pasado y que ya no están en esta legislatura, porque trabajaron muchísimo. El hecho de que este proyecto haya estado tres años en Comisión no quiere decir que no se haya trabajado en él. Y no estoy defendiendo sólo a los compañeros de mi fuerza política, sino que también reconozco el trabajo de Ediles del Partido Nacional. En este agradecimiento incluyo a los compañeros Alejandro Silva y Julio Varona.

(TEXTO DE LA ORDENANZA APROBADA:)

33.- INQUIETUD PRESENTADA POR REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE SECTOR FINANCIERO OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DEL URUGUAY Y LA COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, DONDE PLANTEAN LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON TEMAS DE MUTUO INTERÉS PARA EL DEPARTAMENTO Y LA INSTITUCIÓN

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto ingresado como grave y urgente en primer término: "INQUIETUD PRESENTDA POR REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE SECTOR FINANCIERO OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DEL URUGUAY Y LA COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, DONDE PLANTEAN LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON TEMAS DE MUTUO INTERÉS PARA EL DEPARTAMENTO Y LA INSTITUCIÓN.- Inquietud de varios señores Ediles. Informe de la Comisión Permanente Nº6. (Carpeta 93/10). (Entradas 139/10 y 176/10)."

En discusión.

SEÑOR SARAVIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Roberto Saravia.

SEÑOR SARAVIA.- Señor Presidente: sé que es un poco tarde y por ello voy a tratar de ser breve. Desde que ingresó este punto a la Comisión, en la que fue considerado para ingresar hoy al plenario como grave y urgente, han sucedido algunas cosas que quiero informar.

De acuerdo a versiones de prensa, el intendente Marcos Carámbula tuvo una reunión con el Consejo de Sector Financiero de la Banca Oficial, en la que se comprometió a trabajar sobre el tema, lo que está de acuerdo con lo manifestado en este recinto parlamentario. También nos manifestó que existe un compromiso personal de proponer la reubicación de la sucursal de Las Piedras del Banco Hipotecario en el futuro Centro Cívico. Es una obra a concretarse en el mediano plazo en la ciudad de Las Piedras, a semejanza del Centro Cívico de Barros Blancos, Salvador Allende, donde se nuclean diferentes oficinas que les dan mejores posibilidades a los vecinos en cuanto a los servicios.

Por lo tanto, existe un compromiso de parte del Intendente de trabajar en ese sentido, y también el apoyo para que se mantenga en el actual edificio la sucursal del Banco

Hipotecario hasta que llegue la solución definitiva.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Pido la palabra

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Ricardo García.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Señor Presidente: creo que hemos hablado y discutido suficientemente este tema. La ciudad de Las Piedras, por la cantidad de habitantes que tiene, merece tener una sucursal del Banco Hipotecario. Son más de doscientos mil habitantes que recurren a esta sucursal. Hablamos de descentralización, pero centralizamos este servicio en Montevideo. Me parece que esta Junta Departamental tiene que tomar una determinación. No tenemos injerencia sobre el Banco Hipotecario, pero esta corporación puede votar una aspiración de que el Banco Hipotecario, sucursal Las Piedras, permanezca abierto.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: consideramos que esta sucursal es necesaria, máxime tomando en cuenta la aspiración del Gobierno nacional de interpretar como una gran necesidad la vivienda y el acceso de la población a ella. Es un poco un contrasentido decir que se está atendiendo el tema de la vivienda y, por otro lado, cerrar una sucursal del Banco Hipotecario en una ciudad como Las Piedras.

Entonces, siendo coherentes con esa preocupación que todos tenemos—no solamente el Gobierno central—, consideramos necesario que la sucursal siga trabajando en Las Piedras. Quizás lo que haya que hacer es facilitarles el acceso a la vivienda a los pobladores de este centro urbano tan importante.

Las cifras presentadas aquí por parte de los compañeros delegados sindicales de la Asociación de Bancarios fueron contundentes, en el sentido de que algo pasa en esa sucursal: la cantidad de habitantes y su necesidad de acceso a la vivienda no condice con la actividad de la sucursal. Pero eso, lo que está determinando es que hay que tomar un cambio de rumbo en la política del Banco Hipotecario, que no pasa precisamente por cerrar la sucursal, sino por atender mejor el acceso a la vivienda para la población.

Nos congratulamos de apoyar esa aspiración porque entendemos que, como expresión del conjunto de los habitantes del departamento de Canelones, tenemos una misión que cumplir: llamar la atención acerca de determinados reclamos de la población hacia las autoridades nacionales, en este caso para que corrijan una situación que entendemos inconveniente para los intereses del departamento.

Por lo expuesto, adelantamos nuestro voto favorable a la propuesta que viene de la Comisión Permanente Nº6.

SEÑOR PELUFFO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Oscar Peluffo.

SEÑOR PELUFFO.- Señor Presidente: yo no voy a ahondar en argumentos que ya han sido citados. Voy a mencionar sólo uno: me parece casi increíble que una institución como el Banco Hipotecario, que sale de una situación muy comprometida desde del punto de vista de su supervivencia, que ha recibido del Gobierno—y, por lo tanto, de todos los habitantes del Uruguay—un apoyo tan importante como para hacerlo nuevamente posible, ahora se dé el lujo de regalarle a la competencia un mercado de 200.000 habitantes en el Área Metropolitana.

Es por eso que acompaño la aspiración que se le presentará al Banco Hipotecario de que no cierre la sucursal Las Piedras.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de la Comisión Permanente Nº6.

(Se vota:)

_____30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

34.- DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL "FESTIVAL FOLKLÓRICO Y DEPORTIVO", QUE SE REALIZA TODOS LOS AÑOS EN EL MES DE OCTUBRE EN EL CLUB SOCIAL TAPIA, ORGANIZADO POR LA COMISIÓN DE APOYO DE LA POLICLÍNICA DE ESTACIÓN TAPIA

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto ingresado como grave y urgente en segundo término: "DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL "FESTIVAL FOLKLÓRICO Y DEPORTIVO", QUE SE REALIZA TODOS LOS AÑOS EN EL MES DE OCTUBRE EN EL CLUB SOCIAL TAPIA, ORGANIZADO POR LA COMISIÓN DE APOYO DE LA POLICLÍNICA DE ESTACIÓN TAPIA.- Inquietud de varios señores Ediles. Informe de la Comisión Permanente Nº7. (Carpeta 154/10) (Entrada 265/10)."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

35.- SLOW FOOD CANARIO REMITE NOTA SOLICITANDO QUE ESTE MOVIMIENTO SEA DECLARADO DE INTERÉS DEPARTAMENTAL

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto ingresado como grave y urgente en tercer término: "SLOW FOOD CANARIO REMITE NOTA SOLICITANDO QUE ESTE MOVIMIENTO SEA DECLARADO DE INTERÉS DEPARTAMENTAL.- Inquietud de varios señores Ediles. Informe de la Comisión Permanente Nº4. (Carpeta 63/10) (Entrada 78/10)."

En discusión.

SEÑOR BENGASI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Miguel Bengasi.

SEÑOR BENGASI.- Señor Presidente: es con beneplácito que acompañaremos la declaración de interés departamental del Movimiento Slow Food, que funciona a nivel internacional y tiene ya más de 80.000 asociados. Justamente, representa la contracara de este mundo tan difícil en el que vivimos tan "a la apurada", y propone, justamente, dedicar el tiempo necesario para disfrutar de una comida sana y hacer del acto de comer un acto agrícola.

Por todo los parámetros que nos plantearon en la Comisión Permanente Nº4, y teniendo en cuenta que en nuestro departamento ya hay empresas vinculadas a este movimiento, que funcionan en el Parque Tecnológico, acompañaremos esta resolución. Asimismo, nos gustaría que lo aprobado y la versión taquigráfica de lo que sea dicho en Sala se haga llegar a los representantes de Slow Food Canario y a las empresas que forman parte de esto instaladas en el Parque Tecnológico Canario.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

36.- SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Habiéndose agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.

(Es la hora 00:35 del día 2 de octubre de 2010)

EDIL JORGE REPETTO
Primer Vicepresidente

JUAN RIPOLL
Secretario General

OLGA LEITES

ROSARIO TOLEDO

MÓNICA FERRARI

PATRICIA DÍAZ

VERÓNICA MIRANDA

TATIANA TEIGEIRA
Cuerpo de Taquígrafos